

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 13 JUL 2017

DECRETO N° 0625
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36764-SG-2017.-

VISTO el Convenio de Obras Públicas celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el art. 3° de la Ley N° 7931, estableció que el 20% del monto proveniente de las operaciones de crédito público autorizado por el artículo 1° de la misma norma tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizó a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Departamentos, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

QUE consecuentemente, mediante la Ley N° 7939 se aprobó el listado de las obras públicas y adquisición de maquinarias y equipos, de acuerdo a las Actas de las respectivas Comisiones Departamentales, entre la que se encuentra la del Municipio de Salta;

QUE el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipio de la Provincia, celebraron el Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia aprobada mediante Decreto N° 1372/16, en el cual fijaron los mecanismos a través de los cuales se ejecutaría el citado Plan;

QUE en tal contexto se suscribe el convenio mencionado en el visto para la ejecución de la obra denominada "Revitalización Cerro San Bernardo – Monumento Martín Miguel de Güemes – Salta";

QUE la Municipalidad ejecutará la obra bajo la modalidad de Contratación de Ajuste Alzado por la suma de Pesos Nueve Millones con 00/100 (\$ 9.000.000,00);

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin efectuar objeción para la homologación del convenio, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE a tal efecto es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Obras Públicas "Revitalización Cerro San Bernardo – Monumento Martín Miguel de Güemes – Salta", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por su titular Arq. Jorge Klíx Saravia, por una parte y por la otra la Municipalidad de Salta, representada por la señora Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana Arq. María Beatriz Blanco, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y 15211.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Públicas y Planificación Urbana del presente instrumento legal, a la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0653
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36923-SG-2017.-

VISTO los Arts. 17° y 18° de la Ordenanza N° 15.211 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 y Anexo III de la mencionada Ordenanza correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.), y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 17° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.211, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. 18° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Art. 2° de la Ordenanza N° 15.211 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Art. 3° de la mencionada Ordenanza, ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde que se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

INCI SO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
01	RECURSOS CORRIENTES	101.698,63
01.02	NO TRIBUTARIOS	101.698,63

01.02.04	OTROS NO TRIBUTARIOS	<u>101.698,63</u>
01.02.04.04	INTERESES FINANCIEROS	101.698,63
03	RECURSOS TOTALES	<u>101.698,63</u>
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	<u>101.698,63</u>

ARTICULO 2°.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2017 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>INCI SO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>101.698,63</u>
1.	EROGACIONES CORRIENTES	<u>91.698,63</u>
1.1	GASTOS CORRIENTES	<u>91.698,63</u>
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>91.698,63</u>
1.1.3.04	COMUNICACIONES - U.E.P.E.	7.200,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD- U.E.P.E.	8.000,00
1.1.3.11	ESTUDIO,INVESTIG.Y ASISTENCIA TEC.- U.E.P.E.	76.498,63
2.	GASTOS DE CAPITAL	<u>10.000,00</u>
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	<u>10.000,00</u>
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	<u>10.000,00</u>
2.1.1.01	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA- U.E.P.E.	10.000,00
	TOTAL GASTOS (+) APLIC. FINANC.	<u>101.698,63</u>

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0654

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37996-SG-2017.-

VISTO los Arts. 17° y 18° de la Ordenanza N° 15.211 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio

2017 y Anexo III de la mencionada Ordenanza correspondiente a la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (U.E.P.E.). y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 17° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza N° 15.211, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;

QUE el Art. 18° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Art. 2° de la Ordenanza N° 15.211 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Art. 3° de la mencionada Ordenanza, ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde que se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

<u>INCI SO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
01	RECURSOS CORRIENTES	-
02	RECURSOS DE CAPITAL	<u>57.121.753,80</u>
02.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>57.121.753,80</u>
02.02.02	TRANSFERENCIAS DE NACION	57.121.753,80
03	RECURSOS TOTALES	<u>57.121.753,80</u>
05	TOTAL RECURSOS Y FTES. FINANCIERAS	<u>57.121.753,80</u>

ARTICULO 2°.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2017 el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

<u>INCISO</u>	<u>CONCEPTO Y/O PARTIDAS</u>	<u>IMPORTE</u>
	TOTAL EROGACIONES	<u>57.121.753,80</u>
2.	GASTOS DE CAPITAL	<u>57.121.753,80</u>
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	<u>57.121.753,80</u>

2.1.2	CONSTRUCCIONES	57.121.753,80
2.1.2.03	CON FINANCIAMIENTO NACIONAL- U.E.P.E.	57.121.753,80
	TOTAL GASTOS (+) APLIC. FINANC.	57.121.753,80

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0655

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 36.684-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 280/17y;

CONSIDERANDO:

QUE por el citado instrumento legal, se designa al personal en los cargos de la conducción de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de Salta de la Secretaría de Hacienda;

QUE advirtiendo que se incurrió en un error al consignar el nivel remunerativo del agente Federico Javier Mateo en el Anexo II del mentado acto administrativo, se hace necesario rectificar el mismo, en el marco de lo dispuesto en el art. 76 de la ley N° 5348, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **RECTIFICAR** el ANEXO II del Decreto N° 280/17, asignándole al **Cr. Federico Javier Mateo** el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09 y modificatorios, desde la fecha de vigencia del citado acto administrativo.-

ARTICULO 2°. **DAR** por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0656

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 42013-SG-2017.-

VISTO el Artículo 11 de la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos del Tribunal de Cuentas Municipal, surgen partidas de gastos cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CO DI GO	CONCEPTO Y/O PARTID	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	160.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	160.000,00
1.1	GASTOS CORRIENTES	160.000,00
1.1.2	BIENES DE CONSUMO	100.000,00
1.1.2.09	PREMIOS, CONDEC. Y HOMENAJ. -TRIB. CUENT.	100.000,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	60.000,00
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD - TRIB. CUENTAS	60.000,00
	TOTAL GASTO(+) APLIC. FINANCIERAS	160.000,00

ARTICULO 2°.-REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODI GO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	160.000,00
1	EROGACIONES CORRIENTES	160.000,00

1.1	GASTOS CORRIENTES	160.000,00
1.1.1	PERSONAL – TRIB. CUENTAS	160.000,00
	TOTAL GASTOS (+) APLIC. FINANC.	160.000,00

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SECRETARIA DE HACIENDA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0657

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40537-SG-2017.-

VISTO la Ordenanza N° 15.211 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2017 y conforme el Decreto N° 381/2017 mediante el cual se aprueba la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE del análisis de la ejecución presupuestaria de gastos de la Secretaría General al 30 de Junio del año 2017, surgen partidas de gastos cuyos créditos no fueron previstos por la mencionada Ordenanza para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en virtud del decreto N° 381/2017 se incorporan partidas que quedarán disponibles, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del Ejercicio 2017.

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	3.288.750,10
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.288.611,73
1.1	GASTOS CORRIENTES	208.951,73

1.1.2	BIENES DE CONSUMO	170.154,15
1.1.2.02	REPUESTOS-SEC-GRAL.	34.060,07
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFIC-SEC. GRAL.	42.089,73
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO -SEC.GRAL.	22.987,45
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- SEC.GRAL.	15.846,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART. DE SEG.-SEC.GRAL.	53.940,90
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA - SEC. GRAL.	920,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO - SEC. GRAL.	310,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	38.797,58
1.1.3.02	TRANSP. Y ALMACENAJE - SEC.GRAL.	23.374,00
1.1.3.08	ALQUILERES -SEC. GRAL.	9.200,00
1.1.3.12	GTOS. DE IMPRENTA Y REPROD.- SEC.GRAL.	3.852,39
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-SEC. GRAL.	2.371,19

1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.079.660,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	960.300,00
1.3.1.03	CULTURA-SEC-GRAL-	960.300,00
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	2.119.360,00
1.3.2.02	PROG. VINC. ALA EDUC. Y AL EMPLEO- SEC. GRAL.	878.800,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS- SEC. GRAL.	1.240.560,00
2	GASTOS DE CAPITAL	138,37
2.1	INVERSION REAL DIRECTA	138,37
2.1.1	BIENES DE CAPITAL	138,37
2.1.1.02	MUEBLE Y EQUIPOS DE OFICINA- SEC.GRAL.	138,37
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	3.288.750,10

ARTICULO 2°.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1° en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL EROGACIONES	3.288.750,10
1	EROGACIONES CORRIENTES	3.288.611,73
1.1	GASTOS CORRIENTES	208.951,73

1.1.2	BIENES DE CONSUMO	170.154,15
1.1.2.02	REPUESTOS - SEC. TURISMO	34.060,07
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT.DE OFICINA-SEC.TURISMO	42.089,73
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO - SEC. TURIS.	22.987,45
1.1.2.05	MATERIALES DE CONSTRUCC.-SEC. TURISMO	15.846,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART. DE SEG. -SEC. TURISMO	53.940,90
1.1.2.07	MAT. Y PROD. DE FARMACIA - SEC. TURISMO	920,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO - SEC. TURISMO	310,00
1.1.3	SERVICIOS NO PERSONALES	38.797,58
1.1.3.02	TRANSP. Y ALMACENAJE- SEC. TURISMO	23.374,00
1.1.3.08	ALQUILERES -SEC. TURISMO	9.200,00
1.1.3.12	GTOS. DE IMPRENTA Y REPROD.- SEC.TURIS	3.852,39
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-SEC. TURIS	2.371,19
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.079.660,00
1.3.1	AL SECTOR PRIVADO	960.300,00
1.3.1.03	CULTURA-SEC-TURISMO	960.300,00
1.3.2	AL SECTOR PÚBLICO	2.119.360,00
1.3.2.02	PROG. VINC. A LA EDUC. Y AL EMPLEO- SEC. GRAL.	878.800,00
1.3.2.05	OTROS PROGRAMAS- SEC. TURISMO	1.240.560,00
2	GASTOS DE CAPITAL	138,37
2.1.	INVERSIÓN REAL DIRECTA	138,37
2.1.1.	BIENES DE CAPITAL	138,37
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA -SEC. TURISMO	138,37
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	3.288.750,10

ARTICULO 3°.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ordenanza N° 15.211.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 24 JUL 2017

DECRETO N° 0658 _____.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VISTO que la Señora Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, Arq. MARIA BEATRIZ BLANCO, se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir del día 25/07/2017 hasta el día 27/07/2017 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Secretario de Gobierno, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO, la atención de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, desde el día 25/07/2017 hasta el día 27/07/2017 inclusive.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias respectivas.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por Señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERT SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GARCIA SALADO

SALTA, 26 JUL 2017

DECRETO N° 0659 _____.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 040863-SG-2015 y 084594-SG-2015 y Nota Siga N° 6173/2016.

VISTO la solicitud de Reconocimiento de Legítimo Abono a favor de la División Policía Adicional, de la Policía de la Provincia de Salta, por el servicio que fuera prestado en el Balneario y Camping "Carlos Xamena", por la suma de pesos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho (\$ 62.238,00), solicitada por la Sub Secretaria de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Salta, según Nota de Pedido N° 1763/2015; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Responsable Administrativo y Funcional del Balneario y Camping Carlos Xamena solicita mediante Nota de Pedido N° 1763/15, el Servicio de Policía Adicional desde el 10/07/15 hasta el 30/07/15, el que fue efectivamente prestado;

QUE a fs. 03/05, se adjunta documentación emitida por la Policía de Salta inherente a la solicitud del servicio en cuestión, con sus respectivos importes;

QUE a fs. 07, se solicita a la Secretaría de Hacienda que se gestione la Nota de Pedido N° 001763/15 por la Contratación de Servicio de Adicional de Vigilancia y Seguridad, con destino al Camping - Balneario "Carlos Xamena";

QUE garantizar un óptimo servicio a la comunidad implica la necesidad de contar con la asistencia de personal capacitado para la prevención y la seguridad del balneario en cuestión;

QUE a fs. 16/16 vuelta, toma intervención Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Acción Social, a través de Dictamen N° 112/15, considerando que debe hacerse lugar a la petición de Reconocimiento de Deuda a favor de la División Policía Adicional por el servicio que fuera prestado oportunamente;

QUE a fs. 25, la Dirección General de Control de Procesos perteneciente a la Sub Secretaría de Contrataciones de Secretaría de Hacienda, solicita se proceda a adjuntar la documentación que justifique el servicio efectivamente prestado por el personal de la Policía de la Provincia de Salta en el Balneario Carlos Xamena durante el periodo comprendido entre el 10 y el 30 de Julio del año 2.015, a efectos de efectuar el control correspondiente al reconocimiento de gastos de referencia;

QUE de fs. 25 a 31 la Dirección General de Deportes de la Sub Secretaría de Deportes y Recreación adjunta la documentación que justifica el Servicio efectivamente prestado;

QUE a fs. 72/73 vuelta, obra Dictamen N° 735/17 emitido por la Dirección General de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General, formulando observaciones;

QUE a fs. 76 la Dirección de Administración y Finanzas de la Policía de Salta se expide con respecto al monto de la deuda mantenida con dicha entidad, por el servicio de "Vigilancia Balneario Carlos Xamena", desde el 10 de julio de 2015 a hs. 08:00; hasta el 30 de julio de 2015 a hs. 20:00;

QUE a fs. 77 interviene nuevamente la Policía de Salta, ampliando el informe de fs. 76, a fin de subsanar los errores incurridos por esa dependencia;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER EN LA FIGURA DE LEGÍTIMO ABONO, la suma de \$62.238,00 (pesos sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho con 00/100) a favor de la División Policía Adicional de la Policía de la Provincia de Salta, por el servicio de Vigilancia prestado en las instalaciones del Balneario - Camping "Carlos Xamena" desde el 10 de julio de 2015 a hs. 08:00; hasta el día 30 de julio de 2015 a hs. 20:00 inclusive.-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo pertinente.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento Secretaria de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - C. COLQUE

SALTA, 26 JUL 2017

DECRETO N° 0663

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 311- 55059/17.-

VISTO el Acuerdo de Prórroga del Convenio para la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Dr. Baltazar Saravia, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia y la Municipalidad han celebrado el citado convenio para la continuidad de las obras de recuperación del Casco Histórico, en el marco del convenio aprobado por el Decreto Provincial N° 2403/01;

QUE habiendo operado el vencimiento de la última prórroga del Convenio, las partes haciendo uso de la opción conferida en la Cláusula Tercera del mismo, acuerdan prorrogarlo hasta el 01 de enero de 2018 o hasta la fecha de culminación de las obras, si estas concluyesen en un plazo menor;

QUE la Provincia acuerda aportar la suma de \$ 581.280 (Pesos: Quinientos Ochenta y Un Mil Doscientos Ochenta), para compensar al personal que sea asignado a la realización de las tareas inherentes a la Recuperación del Casco Histórico de la Ciudad de Salta;

QUE a los efectos de incorporar el mismo al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO**, celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, Dr. Baltazar Saravia, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. REMITIR copia del presente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda de la Provincia de Salta, por la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA BLANCO
A/C SEC DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACION URBANA

VER ANEXO

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0664

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 024.162-SG-16 y Notas Siga N° 6320/16 y 22585/16.

VISTO las actuaciones de la referencia y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Archivo y Guarda General de la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación de la Secretaría General, pone a disposición los inventarios de documentación perteneciente a la Ex Dirección de Receptoría dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda para su depuración y expurgo, a fs. 03/109;

QUE la documentación propuesta consta de comprobantes de pago correspondientes a las recaudaciones diarias de los años 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1991, 1992, 1993 y 1994, que fueron remitidos a la Dirección Archivo y Guarda General;

QUE durante el proceso de clasificación y evaluación, se determinó que la citada documentación carece de valor jurídico, histórico, cultural o práctico como así también, que no se refiere a derechos u obligaciones de la comuna o los administrados;

QUE a fs. 115 toma intervención la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Hacienda, prestando conformidad para la eliminación de la documentación;

QUE existen precedentes que obran en el expediente N° 74983-SG-2012, donde la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), solicita la donación del material resultante de la destrucción total de la documental, sin que existan óbices para hacer lugar a dicha solicitud atento a que lo que se entrega es material destruido de conformidad a la normativa vigente;

QUE por lo expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente con encuadre en la Ordenanza N° 6683 y el Decreto N° 1255/00;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la depuración y expurgo de la documentación detallada en los inventarios que se adjuntan y forman parte integrante del presente, individualizados desde el N° 128 hasta el N° 282.

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la depuración y expurgo de la documentación individualizada en los Inventarios, será ejecutada por la Coordinación General de Mesa de Entradas, Archivo y Documentación a través de la Dirección de Archivo y Guarda General, de la Secretaría General, debiendo adoptar los recaudos legales correspondientes.

ARTICULO 3º. DONAR el material resultante de la destrucción de la documentación, a la Fundación Centro Oeste Sudamericano Sol (CEOS – Sol), estando a cargo del donatario todos los gastos que demande la entrega la misma.

ARTICULO 4º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5º. REGISTRAR, de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 1255/00, la documentación dada de baja en el Libro Municipal pertinente.

ARTICULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0665

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.469-SG-2017.

VISTO la presentación del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicitando se declare de Interés municipal las "7º Jornadas Nacionales de Administración", y;

CONSIDERANDO:

QUE las jornadas se desarrollarán en la ciudad de Santa Fe los días 05 y 06 de octubre del corriente año;

QUE el evento se llevará a cabo bajo el lema: "La administración como clave para la eficiencia organizacional: desafíos y tendencias";

QUE uno de los objetivos perseguidos es contribuir al acercamiento e integración de los Profesionales en Ciencias Económicas en general y en Administración, en particular, de todo el país, fomentando el espíritu de integración tanto regional como nacional;

QUE es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal auspiciar este tipo de actividades;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las "7º Jornadas Nacionales de Administración" a llevarse a cabo los días 5 y 6 de octubre del corriente año en la ciudad de Santa Fe, sin que ello genere ningún gasto al erario público municipal.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría General, al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0666

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.319-SG-2017.

VISTO la presentación del Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta solicitando se declare de Interés municipal la "X Jornada Nacional de Derecho Contable", que será organizada por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSA, el Instituto Autónomo de Derecho Contable y el citado Consejo Profesional, y;

CONSIDERANDO:

QUE la jornada se desarrollará en la ciudad de Salta el día 25 de agosto del corriente año;

QUE el evento prevé un amplio e interesante temario que comprende las siguientes áreas: reformas legales y derecho contable, sociedades y concursos, contabilidad y auditoría, registros, pericias, tributación y lavado de activos;

QUE es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal auspiciar este tipo de actividades;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la "X Jornada Nacional de Derecho Contable" a llevarse a cabo el día 25 de agosto del corriente año en la ciudad de Salta, sin que ello genere ningún gasto al erario público municipal.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente Decreto por la Secretaría General, al Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0667

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 001954-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Sra. GRISELDA JENARA GROSSO, solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través de Decisión Administrativa N° 140/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Salta, se designa a la referida agente en el Cargo Político nivel 2, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Logística de la Secretaría de Tecnología dependiente del Ministerio de Primera Infancia de la Provincia de Salta, a partir del día 07/01/2016;

QUE a fs. 04 el Departamento de Antecedentes de Personal comunica que la nombrada agente, computa 8 (ocho) años y 29 (veintinueve) días de antigüedad municipal, revistando en planta permanente como personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, según consulta individual de fs. 05;

QUE a fs. 10 consta copia de planilla de baja interna de haberes emitida por el Departamento de Control de Novedades;

QUE a fs. 28 la Dirección Laboral dependiente de la Dirección General de Personal, concluye que correspondería concederse la licencia sin goce de haberes peticionada, a partir del día 07/01/2016 y hasta cese del cargo designado;

QUE el agente reúne las condiciones para el otorgamiento del beneficio solicitado, por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR a la Sra. GRISELDA JENARA GROSSO, D.N.I. N° 27.699.909, el usufructo de *licencia extraordinaria sin goce de haberes*, a partir del día 07/01/2016 y mientras dure su designación en el cargo el Cargo Político nivel 2, en la Subsecretaría de Logística de la Secretaría de Tecnología dependiente del Ministerio de Primera Infancia de la Provincia de Salta.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente al Ministerio de Primera Infancia.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0668

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 079.079-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente Sra. BEATRIZ TORALES, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Monitoreo y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01.01.17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 24.11.16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 05.10.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Torales hizo real prestación de servicios hasta el día 29.12.16 y a partir del 01.01.17 se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs.08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Torales, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.12.16 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.01.17 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1321/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.17** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. BEATRIZ TORALES**, DNI N° 6.559.884, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 2, de la Dirección General de Monitoreo y Logística, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0669

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 040.924-SG-2014.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. EDUARDO LUIS ESTRADA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la entonces Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01.07.14, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 30.06.14 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01220 de fecha 28.05.14, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal,

Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Estrada hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.14 y a partir del 01.07.14 se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de la Ficha reloj N° 221, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Estrada, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.14 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 43/44 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.14 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 46 a 50 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 54/55 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1325/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.07.14** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EDUARDO LUIS ESTRADA**, DNI N° 8.049.751, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la entonces Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0670**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 072.378-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. RAFAEL FELIPE RAJAL**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01.12.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26.10.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 19.09.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Rajal hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.16;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Rajal, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.11.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.12.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1272/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.12.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RAFAEL FELIPE RAJAL**, DNI N° 10.166.180, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0671**SECRETARÍA GENERAL**

REFERENCIA: Expediente N° 058.120-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO GÓMEZ**, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 10, dependiente de la Secretaría de Gobierno, presenta su renuncia a partir del día 01.10.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 29.08.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 07.07.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Gómez hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 120, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Gómez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1313/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS ALBERTO GÓMEZ**, LE N° 8.388.289, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 10, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0672

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.964-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. SILVIA NOEMÍ FERNÁNDEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12 de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda, presenta su renuncia a partir del día 01.08.16, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-E 01766/16 de la ANSeS, de fecha 21.06.16, mediante la cual se declara que la nombrada acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Fernández, estuvo con carpeta medica hasta el 31.07.16 y se acogió a la jubilación por invalidez a partir del 01.08.16, según fotocopia de Ficha Reloj que consta a fs. 07;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Fernández no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.07.16, se registró la baja interna de la nombrada;

QUE a fs. 21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.08.16 la renuncia presentada por la referida agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez;

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30/31 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1265/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.08.16** la renuncia presentada por la agente de planta permanente, **Sra. SILVIA NOEMÍ FERNÁNDEZ**, DNI N° 12.712.223, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12 de la Dirección de Inspección de Personal de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Personal de la Secretaría de Hacienda, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación por Invalidez**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0673

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.169-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. CARLOS HUMBERTO PISTÁN**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS de fecha 26.05.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 14.04.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 07 la Dirección de Inspección de Personal agrega Ficha Individual del Personal en la que se consigna que el agente Pistán hizo real prestación de servicios hasta el 30.06.16;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que el citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Pistán no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1320/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. CARLOS HUMBERTO PISTÁN**, LE N° 8.554.236, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE C. - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0674

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.178-SG-2016

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA del CARMEN TARCAYA**, contratada con aportes dependiente de la entonces Jefatura de Gabinete, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 26.05.16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 25.04.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 08 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Tarcaya hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.16;

QUE a fs. 10 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs.11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Tarcaya, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 20/21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30/31 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1308/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por la agente **MARÍA del CARMEN TARCAYA**, DNI N° 6.673.456, contratada con aportes dependiente de la entonces Jefatura de Gabinete, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0675

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.948-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Arquitecto Sr. CARLOS ALBERTO FERRARY STORNI**, de la Unidad de Apoyo, dependiente de Intendencia, presenta su renuncia a partir del día 01.08.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS de fecha 24.06.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01244 de fecha 20.05.2016, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05, la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Ferrary Storni, se encontraba con carpeta médica por largo tratamiento hasta el día 30.07.16, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 01, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Ferrary Storni, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 16 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.07.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.08.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1261/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.08.2016** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Arquitecto Sr. CARLOS ALBERTO FERRARY STORNI**, de la Unidad de Apoyo, dependiente de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0676

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.637-SG-2016.

ISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente de planta permanente **Sra. MARÍA JUANA ROMERO**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, presenta su renuncia a partir del día 01.10.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 29.08.16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 18.07.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 06 el Departamento de Inspección de Personal, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que la agente Romero hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.16 y a partir del 01.10.16 se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de la Ficha Individual del Personal, que consta a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Romero, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 se registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de

la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.17 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1322/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. MARÍA JUANA ROMERO**, DNI N° 11.943.189, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4, de la Dirección General de Organización Comunitaria, dependiente de la Coordinación General de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N°_0677

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.160-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. DELICIA ROJAS**, personal contratado para prestar servicios en la Coordinación General de Intendencia, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26.05.16 mediante la cual se pone en conocimiento de la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 27.04.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 06 la Departamento de Inspección de Personal manifiesta que la agente Rojas hizo real prestación de servicios hasta el día 30.06.16, según fotocopia de Ficha Individual, que consta a fs. 07;

QUE a fs.12 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que a la citada agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.13 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que la agente mencionada no registra causa administrativa como imputada;

QUE a fs. 14 la Dirección General de Patrimonio expresa que la Sra. Rojas no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 18 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 20/21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30/31 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1284/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por la agente **Sra. DELICIA ROJAS**, DNI N° 11.592.804, personal contratado para prestar servicios en la Coordinación General de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°.TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N°_0678

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.057-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARIO RENÉ SIARES**, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la entonces Jefatura de Gabinete, presenta su renuncia a partir del día **01.10.16**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 29.08.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 12.07.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Siarez hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.16;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Siarez no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 12 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día 01.10.16 presentada por el referido agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 17 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 24/25 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1258/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por el agente **Sr. MARIO RENÉ SIAREZ**, DNI N° 8.183.699, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo de la entonces Jefatura de Gabinete, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0679

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 027759-SG-2015 y Nota Siga N° 17607-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. OSCAR ALEGRE, DNI N° 7.636.691**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 14 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 26/28 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1040/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 39 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. OSCAR ALEGRE, DNI N° 7.636.691**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda. -

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente. -

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda. -

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE C. - GAUFFIN

SALTA, 27 JUL 2017

DECRETO N° 0680

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.073-SG-2017.

VISTO el Protocolo Adicional al Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta y la Procuración General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

QUE con fecha del 01 de junio del 2017 se celebró el Convenio Marco, aprobado por Decreto N° 0489/17, entre la Municipalidad de Salta y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta, para desarrollar actividades de cooperación mutua en la mejora y eficiencia en el control y fiscalización de distintas áreas sensibles para la Municipalidad;

QUE los objetivos esenciales del citado Protocolo son los de formación y de actualización de los sistemas normativos atinentes a la función de control y fiscalización de las áreas comunales y el manejo de los instrumentos informáticos específicos a operar en virtud del presente;

QUE se establece que en una primera etapa se instalarán tres bocas de vinculación con el sistema informático del Ministerio Público Fiscal, en las áreas de: la Subsecretaría de Control Comercial, la Subsecretaría de Obras Privadas y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE por lo expuesto, resulta necesario disponer la aprobación del Protocolo Adicional mediante la emisión del instrumento legal pertinente a los efectos de ser incorporado al derecho público municipal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Protocolo Adicional al Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Procuración General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, representada por el señor Procurador General Dr. Pablo López Viñals, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente a la Procuración General del Ministerio Público Fiscal de la Provincia, por la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Procuración General y las Secretarías de Gobierno, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR
VER ANEXO

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0681

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

REFERENCIA: Expedientes N°s075.263-SG-2014; 077.772-SG-2014 y 019.170-SG-2016.

VISTO los expedientes de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 1618 de fecha 23/11/15, se aprobó el "Convenio de Colaboración Recíproca", entre la Municipalidad de Salta y el Centro Vecinal de Barrio José Solís Pizarro; que establece en su cláusula primera la obligación del Municipio de ejecutar la obra denominada "Construcción de Estructuras para Baños y Salón", en el predio del Centro Vecinal;

QUE a fojas 324, se agrega Expediente N° 019.170-SG-2016, por el cual el Sr. Presidente del Centro Vecinal B° José Solís Pizarro; Sr. Walter Pablo Rojas, solicita el cambio de objeto del Convenio firmado y aprobado por Decreto N° 1618/15, por el de "Cerramiento Perimetral en Playón Deportivo del citado Centro Vecinal", con el fin de resguardar el lugar, alegando falta de seguridad;

QUE a fojas 341/342 obra Cédula Parcelaria de la Matricula N° 159771, que acredita que el Centro Vecinal de Barrio José Solís Pizarro detenta la titularidad del catastro en cuestión;

QUE la Dirección Legal y Técnica de Obras Públicas y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, se expidieron a fs. 349 a 350, 358, 385 y 398 manifestando que no hay objeción a la aprobación de un nuevo convenio;

QUE a fs. 396 la Dirección General de Proyectos Ejecutivos acompañó nueva memoria técnica para la obra en cuestión y con monto actualizado por la suma de Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$ 524.938,10);

QUE, a los efectos de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 1618/15 de fecha 23 de Noviembre de 2015

ARTÍCULO 2º. APROBAR el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, y el Centro Vecinal del Barrio José Solís Pizarro, representado por su presidente Sr. Walter Pablo Rojas y la Sra. Sra. Carina Beatriz Iñigo, en su carácter de Secretaria del citado Centro Vecinal, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, al Presidente del Centro Vecinal Barrio José Solís Pizarro, Sr. Walter Pablo Rojas

ARTÍCULO 4º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0682

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069360-SG-2015 y Nota Siga N° 10376/16.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el **Sr. AGAPITO VALINZUELA, D.N.I. N° 8.388.315**, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 14 a 17 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 27 a 29 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 930/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 37 a 41 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al **Sr. AGAPITO VALINZUELA, D.N.I. N° 8.388.315**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0683

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 061366-SG-2015 y Nota Siga N° 12691-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. EDMUNDO JACINTO LÓPEZ**, DNI N° 8.049.335, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 12 a 15 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 34/36 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 984/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 44 a 46 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.OTORGAR al **Sr. EDMUNDO JACINTO LÓPEZ**, DNI N° 8.049.335, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0684

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 005006-SG-2015 y Nota Siga N° 14347-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el **Sr. LUIS JESUS SANHUESO**, DNI N° 8.294.416, solicita la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto N° 0553/11 y sus modificatorios Decretos N° 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11 a 13 la Dirección Laboral, considera que encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 25/27 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1034/17 expresando que no existe impedimento legal para hacer lugar a lo solicitado en autos;

QUE a fs. 38 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE ante lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. OTORGAR al Sr. **LUIS JESUS SANHUESO**, DNI N° **8.294.416**, el **Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados**, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0685

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.691-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente Sr. **VÍCTOR LÓPEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 de la Dirección General de Logística y Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.10.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS y Detalle de Liquidación de la Prestación, de fecha 29.08.16 mediante la cual se pone en conocimiento de el nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 13.07.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente López hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 112, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs.09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. López, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1259/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. **VÍCTOR LÓPEZ**, DNI N° 8.459.284, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10 de la Dirección General de Logística y Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0686

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 039.199-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente Sr. **BLAS RICARDO VARGAS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Taller de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del

día 01.07.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26.05.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01243 de fecha 14.04.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 06 se agrega fotocopia de Ficha Reloj N° 612, en la que se consigna que el Sr. Vargas hizo real prestación de servicios hasta el 30.06.16;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Vargas, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1324/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. BLAS RICARDO VARGAS**, LE N° 8.388.321, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Taller de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad._

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0687

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.626-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ALDO CASIMIRO PADILLA**, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.09.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 21.07.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01245 de fecha 30.06.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Padilla hizo real prestación de servicios hasta el día 31.08.16, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Padilla, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.08.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.09.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1318/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.09.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ALDO CASIMIRO PADILLA**, DNI N° 10.167.080, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 4 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y de Planificación Urbana de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0688

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.660-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. FEDERICO CÉSAR VACAFLOR**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Dirección de Taller, de la Dirección General de Logística y Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.12.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 26.10.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01248 de fecha 28.09.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Vacaflor hizo real prestación de servicios hasta el día 30.11.16;

QUE a fs. 07 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Vacaflor no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.11.16 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.12.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1277/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.12.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. FEDERICO CÉSAR VACAFLOR**, LE N° 8.612.315, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, de la Dirección de Taller, dependiente de la Dirección General de Logística y Talleres, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad*

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0689

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.968-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. MARIO JOSÉ MIRANDA FABIÁN**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.04.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada del Detalle de Liquidación de la Prestación y de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS de fecha 24.02.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01240 de fecha 28.01.16, se le otorgó el beneficio de Prestación

Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Miranda Fabián, hizo real prestación de servicios hasta el día 31.03.16, según fotocopia de Ficha individual de Personal, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 la División Registro y Control de Licencias, dependiente del Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 el Departamento de Patrimonios y Almacenes, dependiente de la Dirección General de Patrimonia expresa que el Sr. Miranda Fabián, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.03.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.04.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1263/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.04.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. MARIO JOSÉ MIRANDA FABIÁN**, DNI N° 18.603.753, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0690

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 043.951-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente, **Sr. EDUARDO JOSÉ SALES**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.08.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24.06.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01244 de fecha 06.05.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 07 se adjunta copia de Planilla de Asistencia Diaria donde se manifiesta que el agente Sales, hizo real prestación de servicios hasta el día 31.07.16;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Sales, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.07.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 27/28 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.08.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 30 a 34 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 37/38 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1257/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.08.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. EDUARDO JOSÉ SALES**, LE N° 8.387.302, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 14, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0691

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.629-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. PABLO ALFREDO POSADAS**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección de Logística de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.10.16 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-M 01676/16 de la ANSeS, de fecha 26.07.16, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal informa que el agente Posadas hizo real prestación de servicios hasta el 30.09.16 y se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01.10.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 683, que consta a fs. 07;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Posadas no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 18 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 20/21 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.16 la renuncia presentada por el referido agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria;

QUE de fs. 23 a 27 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 30/31 la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1256/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente, **Sr. PABLO ALFREDO POSADAS**, DNI N° 14.298.269, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección de Logística de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0692

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.548-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. RAFAEL ÁNGEL MENDIETA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 11, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.10.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 29.08.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01246 de fecha 01.08.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Mendieta hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 240, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Mendieta, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1274/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. RAFAEL ÁNGEL MENDIETA**, DNI N° 8.459.815, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 11, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0693

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 079.081-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. DARÍO CUTIPA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.01.17 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada la Notificación de Acuerdo de Prestación y del Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS de fecha 24.11.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01249 de fecha 28.10.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que al agente Cutipa hizo real prestación de servicios hasta el día 29.12.16, según fotocopia de la Ficha Individual del Personal que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Cutipa, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.12.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.01.17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1312/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1º. ACEPTAR a partir del día **01.01.17** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. DARÍO CUTIPA**, DNI N° 10.405.576, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0694

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.521-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. ADOLFO RAÚL ZAMBRANO**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Chofer de la Dirección de Logística de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.07.16 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-M 01021/16 de la ANSeS, de fecha 13.05.16, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 07 se agrega fotocopia de Ficha Reloj N° 702, en la que se consigna que el Sr. Zambrano hizo real prestación de servicios hasta el 30.06.16;

QUE a fs. 10 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 11 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 12 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Zambrano no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 15 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.06.16 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 17/18 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.07.16 la renuncia presentada por el referido agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria;

QUE de fs. 20 a 24 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 27/28 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1294/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. **ACEPTAR** a partir del día **01.07.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente, **Sr. ADOLFO RAÚL ZAMBRANO**, DNI N° 11.478.981, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Logística de la Dirección General de Logística y Taller, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0695

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 004.796-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. RAMÓN BALTAZAR CARABAJAL**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Contingencia de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 01.02.16 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjunta copia certificada de la Resolución N° RNT-M 01975/15 de la ANSeS, de fecha 02.11.15, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal informa que el agente Carabajal se encontraba con carpeta medica - largo tratamiento hasta el 31.01.16 y se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del 01.02.16, según fotocopia de Ficha Reloj N° 407, que consta a fs. 07 y 07 vta;

QUE a fs. 09 el Departamento Registro y Control de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde reintegro de haberes;

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Carabajal no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.01.16 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 25/26 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar

a partir del día 01.02.16 la renuncia presentada por el referido agente, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria;

QUE de fs. 28 a 32 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 35/36 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1316/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.02.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente, **Sr. RAMÓN BALTAZAR CARABAJAL**, DNI N° 11.886.877, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Contingencia de la Dirección General de Producción de Planta, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0696

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.494-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Logística y Taller de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, presenta su renuncia a partir del día 14.10.16, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia certificada de la Notificación de Acuerdo de Prestación y Detalle de Liquidación de la Prestación de la ANSeS, de fecha 24.06.16 mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01244 de fecha 04.05.16, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Sánchez hizo real prestación de servicios hasta el día 13.10.16, según fotocopia de Ficha de Asistencia Diaria N° 688, que consta a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Departamento Registro y Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs.09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Sánchez, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 13.10.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 14.10.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 22 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen N° 1314/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **14.10.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ**, LE N° 8.174.647, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Logística y Taller de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO - GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

**DECRETO N° 0697
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la **Sra. GIANNELA PATRICIA LOPEZ TABOADA**, son estrictamente necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. GIANNELA PATRICIA LOPEZ TABOADA**, DNI N° 38.212.819, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

**DECRETO N° 0698
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos, en este caso bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del **Sr. SIARES, MARIO RENEE**, son estrictamente necesarios en la Coordinación General de Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE es preciso disponer la aprobación de dicho contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. SIARES MARIO RENEE**, DNI N° M8.183.699, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

**DECRETO N° 699
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 50780-SG-2016.-**

VISTO la Resolución N° 31 de la Subsecretaría de Contrataciones, mediante la cual se aprueba el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler, Mantenimiento y Actualización de un Software Encolador (Fila Virtual), y adjudica la Contratación Directa N° 1612/16 a la Firma Whyline S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

QUE en tal marco se celebro el contrato de uso de Licencia de Software con la Firma Whyline S.R.L., para la implementación de fila virtual y turnos web. Mediante la fila virtual el vecino entrará a las filas desde su casa, a través de un celular, y el sistema avisará mediante un mensaje el momento en el que será atendido, en cuanto a los turnos web el contribuyente seleccionará el trámite, días, hora, lo que le permitirá acudir en dicha fecha y horario sin demoras;

QUE para los vecinos que no están familiarizados con la tecnología, estas aplicaciones serán igualmente útiles porque posibilitarán al empleado municipal entregar el turno e informar en cuanto tiempo serán atendidos;

QUE a fs. 102/103 la entonces Dirección de Legales de la Secretaría de Modernización consideró que corresponde su aprobación;

QUE a fin de incorporar el citado contrato al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. APROBAR el Contrato Sobre Uso de Licencia de Software celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y la Firma Whyline S.R.L., representada por el Lic. Patricio Romero, el que como Anexo, se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTICULO 2º. NOTIFICAR por Dirección General de Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda, al Lic. Patricio Romero, Gerente de la Firma Whyline S.R.L. el presente instrumento legal

ARTICULO 3º. TOMAR conocimiento las Secretarías de Hacienda, de modernización y de Gobierno, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda, de Gobierno y de Modernización

ARTICULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – GARCIA SALADO –
GUEMES
VER ANEXO

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0700
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
REFERENCIA: Expte. N° 001004-SO-2010.-

VISTO el ofrecimiento en donación efectuado por Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 983/09 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 1.346,78 m², correspondiente a la Matrícula 138.526 – Manzana 503 – Parcela 1 – Sección "P" - Departamento Capital, y;

CONSIDERANDO:

QUE el acto de liberalidad tiene como propósito que la superficie sea destinada a calles y ochavas para uso público municipal.

QUE a fs.14/15 la Dirección Legal y Técnica de Obras Privadas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, dictamino sin efectuar objeciones para declarar de interés municipal la mentada donación.

QUE conforme lo establecido en la Ordenanza N° 8028/98, el Departamento Ejecutivo Municipal debe declarar si el bien o los bienes recibidos en donación resultan de interés municipal.

QUE dada la naturaleza de las transmisiones hechas al municipio, corresponde su aprobación o rechazo por parte del Concejo Deliberante, ello en un todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 22 - inc. k) de la Carta Municipal.

QUE por lo expuesto precedentemente corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de interés Municipal el ofrecimiento en donación efectuado por el Instituto Provincial de Vivienda de Salta, mediante Resolución N° 983/09 a favor de la Municipalidad de Salta de una superficie de 1.346,78 m², correspondiente a la Matrícula 138.526 – Manzana 503 – Parcela 1 – Sección "P" - Departamento Capital, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles
Superficie destinada a ochavas

Superficie total a donar

ARTICULO 2º.- El destino y la finalidad de la Superficie mencionada en el artículo anterior no podrá cambiarse bajo ningún concepto

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Concejo Deliberante a los efectos previstos en el inciso k) del artículo 22 de la Carta Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Decreto a las autoridades de la Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 5º.- TOMAR razón la Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes

ARTÍCULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – BLANCO

SALTA, 28 JUL 2017

DECRETO N° 0701
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0615/16, y que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 0615/16 se designa al señor **MENDEZ, HECTOR ALBERTO, DNI 31.345.371**, como planta transitoria-estamento de apoyo, de Secretaria de Hacienda;

QUE los servicios laborales del señor **MENDEZ, HECTOR ALBERTO, DNI 31.345.371** ya no resultan necesarios para esta comuna, por los que corresponde dejar sin efecto su designación;

QUE asimismo resulta necesario contar con los servicios laborales de **DEBORA NATALIA REYNOSO, DNI N° 27.905.432**, para que se desempeñe en la Secretaria de Hacienda, en virtud de las necesidades de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaria de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DEJAR sin efecto a partir de la fecha de su notificación, la designación de la señora **MENDEZ, HECTOR ALBERTO, DNI 31.345.371**, efectuada mediante Decreto N° 0615/16, como planta transitoria- estamento de apoyo, de Secretaria de Hacienda

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir de su notificación, a la **Sra. REYNOSO, DEBORA NATALIA, DNI N° 27.905.432**, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en Secretaria de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1º Nivel
36.02 m²

19 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 28 JUL 2017

**DECRETO N° 0702
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO el Decreto N° 120/17, y que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto N° 120/17 se aprueba el contrato de locación de servicios bajo la modalidad con factura de la señora **COVADONGA DEL MILAGRO APARICIO PEÑA, DNI 26.030.502;**

QUE mediante Expediente N° 30918-SG-2017 la Subsecretaria de Educación solicita la baja del contrato de locación de servicios bajo la modalidad con factura de la Sra. **COVADONGA DEL MILAGRO APARICIO PEÑA** y requiere la contratación bajo la misma modalidad de la Sra. **FERRIL, BELINDA PAMELA D.N.I. N° 29.335.568 ;**

QUE asimismo resulta necesario contar con los servicios laborales de la Sra. **FERRIL, BELINDA PAMELA D.N.I. N° 29.335.568**, para que se desempeñe en la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno, en virtud de las necesidades de contar con los conocimientos que posee la nombrada, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. RESCINDIR a partir de la fecha de su notificación, el contrato de locación de servicios bajo la modalidad con factura de la señora **COVADONGA DEL MILAGRO APARICIO PEÑA, DNI 26.030.502**, aprobado mediante Decreto N° 0120/17

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sra. **FERRIL, BELINDA PAMELA D.N.I. N°**

29.335.568, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaria de Gobierno y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 8°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 27 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 022

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 028.886-SG-2017.

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la inclusión en la Secretaría General del adicional Horario Extensivo a favor del personal correspondiente a la Subsecretaría de Cultura;

QUE a fs. 06/07 obra informe de la Dirección de Auditoría de la Dirección General de Personal, en el que manifiesta que el cupo otorgado a la Subsecretaría de Cultura por el monto de \$ 124.230,05 debe ser incorporado a la Secretaría General;

QUE la Dirección General de Personal interviene conforme lo establecen los artículos 11° y 15° del Decreto N° 1173/12 y modificatorios;

QUE por lo expuesto, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. INCORPORAR a partir de la fecha de su notificación, al personal dependiente de la Subsecretaría de Cultura, en el Adicional Horario Extensivo perteneciente a la Secretaría General, dentro de la categoría prevista en el Anexo de la Resolución N° 14/17 de la citada Secretaría conforme a las horas que para cada caso se consignan según el Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente por la Secretaría General, a los agentes que se mencionan en el Anexo.

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia a conocimiento a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

SALTA, 21 JULIO 2017.-

RESOLUCION N° 189

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47661-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires para el Director General de Legal y Técnica Dr. Matías Eduardo Saicha Ibañez, quién viajará en misión oficial. Fecha de salida día 22/07/17 a hs. 17:25 regresando el día 25/07/17 a horas 17:20, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.020,77;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.020,77 (Pesos ocho mil veinte con 77/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 6,35 = \$ 838,20 P/DÍA Y 44 UT A 6,35= \$ 279,40 P/1/3 DE DIA** viático 3 (tres) días y 1/3 a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 22 al 25/07/2017) \$ 2.794,00, **TRASLADO:** pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 5.226,77 con oportuna rendición de cuentas, a favor del **Lic. MATIAS EDUARDO SAICHA IBAÑEZ – DIRECTOR GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA - SECRETARIA DE MODERNIZACION**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 190.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

REFERENCIA: EXPTE. N° X2006020021 y NOTAS SIGA N°s 3071/10, 17800/13, 8430/14.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 104/114 por la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate, en contra de la Resolución N° 0081 de fecha 20/05/2014 (fs. 102/102 vta.), emitida por la Dirección General de Personal, mediante la cual rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° 0302/2013, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la interposición de dicho Recurso la Lic. Montenegro, solicita se revoque la Resolución Ut Supra mencionada, se la encasille en forma correcta y como consecuencia de ello se liquiden las diferencias salariales adeudadas con el interés previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo. Manifiesta, al respecto, que la carrera de licenciatura es una carrera de grado ofrecida como ciclo de complementación curricular y que la complementación del título abarca dos años más, es decir, que para la obtención del título presentado es necesario haber estudiado 4 años y medio como mínimo y que insólitamente se emite dictamen en el que sin explicar en lo más mínimo los motivos se indica que la carrera es de dos años. Sostiene que la primera resolución que se dicta la encuadra en el Agrupamiento Profesional Universitario Subagrupamiento A desde el 07/07/2006 hasta el 30/04/2007 y en el Agrupamiento Profesional Universitario C desde el 01/09/2007 en adelante, es decir, que la reconoce

como profesional y su profesión es afín a su trabajo, pero que tiene una duración mínima; que la resolución fue atacada por su parte ya que se encontraba grave y groseramente viciada. Sostiene, respecto, a la nueva Resolución, que lejos de tratar los vicios denunciados por su parte, se limita a buscar sin éxito algún fundamento de rechazo, siendo que planteó minuciosa y detalladamente que se trata de una carrera compuesta y que para obtener la licenciatura es necesario haber tenido un título previo, por lo que resulta de gran injusticia que se considere el título que obtuvo en dos etapas, como un único estudio de dos años. Afirma que el Municipio omite toda consideración a los planteos de su parte, limitándose a una simple afirmación de que posee título, que el mismo fue reconocido y que lo fue por un periodo mínimo, sin explicar nada. Expresa que acompañó la documentación con la que contaba, entre la que sí se encontraba la resolución; que aún si no hubiese contado con la Resolución, el municipio es quien en mejores condiciones se encuentra de agregar al Expediente las resoluciones, antecedentes o legajos necesarios para resolver y que no haya acompañado una Resolución no borra la ilicitud del desigual tratamiento ante situaciones idénticas; que se trata de un proceso administrativo, no judicial, por tanto si se consideró necesaria la agregación de cualquier elemento apto para tomar la decisión adecuada, debió agregarse o bien debió intimar a su parte a que agregue elementos, pero nunca decidir reconociendo la existencia de los mismos agregados al expediente y que la afirmación de que su parte no acompañó resolución no constituye parte de la motivación del acto, ni los fundamentos del mismo, sino lisa y llanamente una excusa para el rechazo de sus legítimos derechos que vienen siendo rechazados en su reconocimiento. Manifiesta también que hay una serie de situaciones planteadas al momento de interponer Recurso de Reconsideración y que no fueron resueltas y ni siquiera tenidas en cuenta para la resolución que su parte puso de resalto la falta de motivación con los hechos y antecedentes que le sirvieron de causa y el derecho aplicable y a pesar de lo oportunamente denunciado no se tuvieron presente los elementos acompañados, los que acreditaban de manera acabada la carrera universitaria obtenida, la que totalizaba un plan de estudio de 4 años y medios en total, por lo que no explicaba seriamente la razón de considerar una carrera compuesta como una única carrera de mínima duración; que oportunamente denunció que la agente Sonia Isasmendi, al igual que la recurrente, realizó su carrera, primero obteniendo el título terciario, para luego completar carrera y a quien se le reconoció el total de cinco años y que el Municipio, con la insólita afirmación de que su parte no acompañó Resolución, omite toda consideración a lo que resulta de vital importancia y que es lo denunciado por su parte, la similitud o identidad de situaciones y el diferente tratamiento, por lo que se denunció que el hecho constituye un alzamiento en contra de sus propios actos, ya que en actos administrativos ha reconocido el modo de cómputo para el caso de carreras compuestas como la suya, para luego contradecir lo que ya se dijo. Por último, sostiene que también planteó bajo el acápite "Afectación de derechos subjetivos administrativos adquiridos" que una de las más palmarias arbitrariedades del acto administrativo que se impugna resulta del hecho de que se afectaron, con su dictado, derechos subjetivos administrativos surgidos en cabeza de esta parte con la obtención del título;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 118/126, en el que luego de efectuar el análisis respectivo manifiesta que el punto 32 del anexo del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, expresa que "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte fotocopia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Decreto del Ejecutivo Municipal. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento registrará desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Decreto respectivo. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Decreto cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, siempre y cuando sea procedente el cambio de agrupamiento.";

QUE el artículo 14 del citado ordenamiento legal establece que el Agrupamiento Profesional "Comprende a los agentes que desempeñan tareas a fines a su profesión, realicen funciones de Asesoramiento, investigación o de control, para cuyo desempeño resulta necesario poseer capacitación científica o técnica específica. Estará integrado por egresados de carreras universitarias y terciarias, por lo que se diferenciarán dentro de este Agrupamiento de la siguiente manera: 1. Profesional Universitario: A.-Egresados de carreras con planes de cinco (5) años o más; B.-Egresados de carreras con planes de tres (3) años e inferiores a cinco (5) años; C.- Egresados de carreras con planes de un (1) año e inferior a tres (3) años.";

QUE de la documentación agregada a los obrados se desprende que la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate posee título de Licenciada en Educación Inicial otorgado por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en fecha 10 de abril de 2006, con una duración de dos (2) años, siendo requisito para la obtención de dicho título, conforme surge de la Constancia emitida por la Universidad antes mencionada y que obra a fs. 65, haber finalizado previamente la carrera de Profesor en Educación Preescolar o similares, expedido por Institutos Terciarios Universitarios oficiales y debidamente reconocidos, con una duración no inferior a dos (2) años y medio. Vale destacar, al respecto, que la Lic. Montenegro posee título de Profesor de Jardín de Infantes expedido por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura de la Dirección General de Enseñanza Superior de la Provincia de Salta, en diciembre de 2007, con una duración de dos (2) años y seis (6) meses;

QUE surge también de las actuaciones que la Lic. Montenegro desempeña tareas afines a su profesión, lo cual fuera ratificado a fs. 20 por el Director General de Cultura de la Municipalidad de Salta;

QUE se encuentran verificados, por lo expuesto, los recaudos exigidos por el art. 14 del Decreto N° 1350/09- modificatorio del Decreto N° 1008/07- para el encuadramiento de la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate en Agrupamiento Profesional, Profesional Universitario, Sub- Agrupamiento "B", vale decir, egresado de carreras con planes de estudios entre tres (3) y cinco (5) años, habiéndose acreditado en autos un total de cuatro (4) años y seis (6) meses de capacitación o estudios terciarios y universitarios. Ello así, por cuanto la carrera de Licenciatura en Educación Inicial reviste, a todas luces, el carácter de complementaria de la carrera de grado de Profesor de Jardín de Infantes obtenido previamente por la Lic. Montenegro, no pudiendo, por consiguiente, ser computadas en forma separada y/o independiente, dada la continuidad en los planes de estudios y la correlatividad exigida por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, entre una carrera y la otra, para la posterior obtención del título de Licenciado en Educación Inicial;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/14, de aplicación a todos los trabajadores dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, establece los distintos porcentajes que se deben abonar en concepto de Bonificación por Título. Al respecto, el art. 35 del ordenamiento antes mencionado dispone que "la municipalidad abonará por este concepto los siguientes porcentajes: a) 60% (sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con cuatro (4) años como mínimo". Siendo que la carrera de la Licenciatura en Educación Inicial reviste, como se dijo, el carácter de complemento de la carrera de

Profesor de Jardín de Infantes, y que no deben computarse como carreras independientes, totalizando cuatro (4) años y seis (6) meses de capacitación terciaria y universitaria. Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría entiende que a la Lic. Montenegro corresponde un adicional por bonificación de título equivalente al sesenta por ciento (60%);

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría entiende que debería hacerse lugar al Recurso interpuesto por la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate y por consiguiente encuadrarla en la ubicación escalafonaria Agrupamiento Profesional- Profesional Universitario- Sub- Agrupamiento B;

QUE a fs. 142/143 toma intervención la Dirección de Supervisión de Haberes de la Dirección General de Personal y emite informe mediante el cual adjunta Planillas de Calculo calculada con el Convenio Colectivo de Trabajo vigente a la fecha del informe;

QUE a fs. 148 la Dirección General de presupuesto toma intervención en las actuaciones;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria comparte el Dictamen emitido a fs. 118/127 por la anterior gestión, haciendo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate, en contra de la Resolución N° 0081 de fecha 20/05/2014 (fs. 102/102 vta.), emitida por la Dirección General de Personal;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate, D.N.I. N° 12.281.540, en contra de la Resolución 0081 de fecha 20/05/2014, emitida por la Dirección General de Personal, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento DIRECCION GENERAL DE PERSONAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Lic. Nora María Cristina Montenegro de Sabate del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017.-

RESOLUCION N° 191
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 48583-SG-2013, NOTAS SIGA N°s 714/15, 15475/2015, 7018/17.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 79 por la Sra. Sonia Esther Samban en contra de la Resolución N° 075/17 emitida por esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE en dicha presentación la Sra. Samban reitera el pedido de condonación de la deuda que mantiene con la comuna por falta de pago o pago equivocado de impuestos de renta municipal devengados;

QUE la Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 83 en el que se manifiesta que conforme el Art. N° 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos y analizando el recurso interpuesto se deduce que la solicitud de la requirente no consiste en aclarar conceptos oscuros, ni corregir error material o subsanar alguna omisión acorde lo establecido por el Recurso de Aclaratoria;

QUE atento a que el Recurso Jerárquico presentado a fs. 49 fue rechazado mediante Resolución N° 75 de fecha 10/04/17 se considera improcedente el recurso planteado y concluida la Instancia Administrativa por lo expuesto dicha Asesoría, sugiere rechazar la presentación de la Sra. Sonia Esther Samban en contra de la Resolución N° 075 de fecha 10 de Abril de 2017 emitida por esta Secretaria, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por improcedente la presentación interpuesta por la Sra. Sonia Esther Samban D.N. I. N° 12.790.831, en contra de la Resolución N° 075/17 de esta Secretaria y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Sonia Esther Samban del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 192
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTES N° 42142-SG-2014, NOTAS SIGA N°S 13102/2016, 16916/2016, 1352/17.-

VISTO la presentación efectuada a fs. 61 por la Sra. Nieve Lucrecia Puca en contra de la Resolución N° 002/17 emitida por esta Secretaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. Puca solicita se revise la solicitud de Recategorización, debido a su condición de Jubilada con el haber mínimo:

QUE la Asesoría Legal de esta Secretaria emite dictamen a fs. 65 en el que manifiesta que conforme el Art. 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos y analizando el recurso interpuesto se deduce que la solicitud de la requirente no consiste en aclarar conceptos oscuros, ni corregir error material o subsanar alguna omisión acorde lo establecido por el Recurso de Aclaratoria;

QUE atento que el Recurso Jerárquico presentado a fs. 50 fue rechazado mediante Resolución N° 002 de fecha 02/01/17 se considera improcedente el recurso planteado y concluida la Instancia Administrativa por lo expuesto dicha Asesoría, sugiere rechazar la presentación de la Sra. Nieve Lucrecia Puca, correspondiendo la emisión del Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la presentación interpuesta por la Sra. Nieve Lucrecia Puca D.N.I.N° 12.790.118, en contra de la Resolución N° 002 de fecha 02/01/2017 de esta Secretaria y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Nieve Lucrecia Puca del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 193**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25521-SG-2017.-****VISTO** el contenido de las presentes actuaciones y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 01 la Dirección General de Sumarios eleva a fs. 02 Acta Denuncia del Sr. Néstor Ramón Gustavo Liendo Zalazar, por la cual deja constancia de los hechos acontecidos en fecha 11/04/2017;**QUE** a fs. 10 obra descargo producido por el Sr. Ricardo Jiménez;**QUE** a fs. 14 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde dar tramitación conforme Decreto N° 0842/2010;**QUE** el Anexo del Decreto N° 0842/2010 establece en su art. 1°, que "El reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio";**QUE** el art. 26° del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";**QUE** el art. 28° establece que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";**QUE** los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;**QUE** corresponde dictar el acto administrativo pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1°.-ORDENAR** la INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO en el Expte. N° 25521-SG-2017, por los motivos expuestos en el considerando.-**ARTICULO 2°.-REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón por Subsecretaria de Finanzas y Oficina Municipal anticorrupción.-**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 194**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27960-SG-2017.-****VISTO** el contenido de las presentes actuaciones y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 01 la Subdirección Ejecutiva de Administración y Control de Recaudación eleva a fs. 02 Acta de la Sra. Mirta Clara Peralta, por la cual deja constancia de los hechos acontecidos en fecha 06/03/2017;**QUE** a fs. 07 Dirección General de Tesorería General de la Subsecretaria de Finanzas solicita la intervención de la Dirección General de Sumarios;**QUE** a fs. 08 Dirección General de Sumarios, solicita se dé intervención a Dirección General de Asesoría Legal a fin de proceder según ordenamiento legal Decreto N° 842/2010;**QUE** a fs. 13 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde dar tramitación conforme Decreto N° 0842/2010;**QUE** el Anexo del Decreto N° 0842/2010 establece en su art. 1°, que "El reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio";**QUE** el art. 26° del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";**QUE** el art. 28° establece que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";**QUE** los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;**QUE** corresponde dictar el acto administrativo pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTICULO 1°.-ORDENAR** la INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO en el Expte. N° 27960-SG-2017, por los motivos expuestos en los considerandos.-**ARTICULO 2°.-REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón por Subsecretaria de Finanzas y Oficina Municipal anticorrupción.-**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE JULIO DE 2017.-

RESOLUCION N° 195**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48362-SG-2017.-****VISTO** las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 el Secretario de Modernización Lic. Martín Güemes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires para la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento, Dra. Emilce Maury, quién viajará para participar de reuniones oficiales con

el Secretario de Obras Públicas y Viviendas del Ministerio del Interior de la Nación para tratar temas sobre el inmueble de la Ex Palúdica, Ministro de Salud Dr. Jorge Lemos y Secretarios de Políticas Públicas. Fecha de salida día 21/07/17 a hs. 19:05 regresando el día 26/07/17 a horas 21:35, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 13.640,40;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 13.640,40 (Pesos trece mil seiscientos cuarenta con 40/100), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS: (GRUPO "B") – 132 UT A 6.35 = \$ 838,20 P/DÍA Y 44 UT A 6,35= \$ 279,40 1/3 DE DIA** viáticos 5 (cinco) días y 1/3 a razón de \$ 838,20 p/día (desde el 21 al 26/07/2017) \$ 4.470,40, **HOSPEDAJE:** Hospedaje en Buenos Aires (desde el 21 al 26/07/2017) \$ 2.800,00 **TRASLADO:** pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 6.370,00 con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **Dra. CARMEN EMILCE RAQUEL MAURY-SUBSECRETARIA DE MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO - SECRETARIA DE MODERNIZACION**, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 24 DE JULIO DE 2017

RESOLUCION N° 196

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 48315-SG-2017.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 04 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, Arq. María Beatriz Blanco solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, quien viajará en misión oficial conjuntamente con la Arq. Paula Cecilia Castro; Arq. Ignacio José Pancetti y el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo. Fecha de salida día 25/07/17 a hs. 06:05 regresando el día 27/06/17 a hs. 22:10;

QUE a fojas 08/09 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 41.325,00;

QUE a fojas 10/11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/17- Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 41.325,00 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado:-----

MARIA BEATRIZ BLANCO – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VIATICOS: (GRUPO "A") 156 UT A \$ 6,35 = \$ 990,60 P/DIA

Viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 990,60 por día (desde el 25 al 27/07/17).....\$ 2.971,80

TRASLADO:

pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.666,00

TOTAL.....\$ 9.637,80

IGNACIO JOSÉ PANCETTI- SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VIATICOS: (GRUPO "B") -132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA

Viático 3 (tres) días a razón de \$ 838,20 por día (desde el 25 al 27/07/17).....\$ 2.514,60

TRASLADO:

pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.666,00

TOTAL.....\$ 9.180,60

PAULA CECILIA CASTRO – DIRECTORA GRAL. DE DESARROLLO METROPOLITANO-SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VIATICOS: (GRUPO "B") 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA

Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 838,20 por día (desde el 25 al 26/07/17).....\$ 1.676,40

TRASLADO:

pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.996,00

TOTAL.....\$ 10.672,40

GUSTAVO MARCELO CARRIZO – DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES -SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VIATICOS: (GRUPO "B") 132 UT A \$ 6,35 = \$ 838,20 P/DIA

Viático 1 (un) día a razón de \$ 838,20 por día (el 27/07/17).....\$ 838,20
 Gasto de inscripción de planta asfáltica municipal.....\$ 2.000,00

TRASLADO:

pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 8.996,00

TOTAL.....\$ 11.834,20

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 41.325,00

ARTICULO 2°.-DAR por la **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por **SUBSECRETARIA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 25 DE JULIO DE 2017.-

RESOLUCION N° 197.-**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTEs. N°s 4774-SG-2016 y NOTA SIGA N° 23747/16.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 22 por la Sra. Nancy Cristina Taboada, en contra de la Resolución N° 2338 de fecha 12/12/2016, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 20), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado instrumento legal no hace lugar a la exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario que grava a la propiedad identificada con el Catastro N° 117628, período fiscal 2017, de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 29/31 emite Dictamen N° 206/17 en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2338/2016 fue notificada según cédula de notificación de fs. 21 el día 14/12/2016 y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16/12/2016, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE en el Recurso la Sra. Taboada, manifiesta que su único ingreso es del depósito de \$ 5.000,00 de su ex cónyuge y algunos aportes por trabajos independientes temporales;

QUE el Código Tributario Municipal establece en su artículo 107° respecto a la Tasa General de Inmuebles que "Estarán exentos del pago de la Tasa de este Título, los titulares de los inmuebles comprendidos en cualquiera de los siguientes casos: n) La unidad habitacional que sea única propiedad de los integrantes de un núcleo familiar de desocupados o de aquellos cuyos ingresos mensuales no superen el equivalente a 1.100 unidades tributarias. Modif. Por Ord. 14899 Código Tributario Municipal";

QUE en relación al artículo transcrito, Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría puede constatar que la solicitante, observando el informe social adjunto a fs. 15/16, no cumpliría con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente, teniendo un haber bruto mensual de \$ 7.400,00 aproximadamente, por lo que supera el monto establecido mediante unidad tributaria (\$ 6.985,00);

QUE atento lo expresado, compartiendo el criterio adoptado por la entonces Dirección General de Rentas es necesario destacar que el contribuyente no lograría acreditar las condiciones requeridas para el otorgamiento de la mencionada exención respecto del inmueble con catastro N° 117628 toda vez que supera el haber mensual mínimo solicitado por normativa vigente;

QUE en mérito a las disposiciones legales contenidas en la normativa aludida y a lo expresado precedentemente, es opinión de la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría que corresponde no hacer lugar a la solicitud de exención articulada por el Ejercicio Fiscal 2017;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja No Hacer Lugar al Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 22 por la Sra. Sra. Nancy Cristina Taboada, por consiguiente no hacer lugar al pedido de exención de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del catastro N° 117628;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Sra. Nancy Cristina Taboada, D.N.I. N° 17.791.904, en contra de la Resolución N° 2338 de fecha 12/12/2016 y confirmar la misma en todas sus partes

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Sra. Nancy Cristina Taboada, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 26 JULIO 2017.-

RESOLUCION N° 198**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47350-SG-2017.-**

VISTO el contenido de las presentes actuaciones y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Procuración General Adjunta sentencia con motivo del proceso judicial en autos caratulados "Guzmán, Gonzalo vs./Municipalidad de la Ciudad de Salta p/Amparo" (Expte. N° 566288/16 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación en el cual ha recaído sentencia desfavorable a esta Comuna, solicita se ordene el inicio de Sumario Administrativo, a efectos de investigar posible irregularidades y/o deslindar responsabilidades respecto de la información que se trata, esto es, "las constancias presupuestarias de las partidas municipales destinadas a la ejecución del censo forestal y al programa de recupero del arbolado urbano desde 2011 al 24/11/2015" y "comprobantes de pagos relacionados con las referidas imputaciones presupuestarias"

QUE a fs. 09 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde dar tramitación conforme Decreto N° 0842/2010;

QUE el Anexo del Decreto N° 0842/2010 establece en su art. 1°, que "El reglamento de Investigaciones Administrativas se aplicará a los agentes o funcionarios Públicos Municipales de planta permanente como

aquellos que no revistiendo estabilidad laboral, tengan un vínculo jurídico mediante el cual presten funciones para el Municipio";

QUE el art. 26° del mencionado Decreto estipula "El objeto del sumario es precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones";

QUE el art. 28° establece que "la instrucción del sumario será dispuesta por la autoridad de jerarquía no inferior a subsecretario";

QUE los antecedentes existentes en los obrados resultan suficientes a los fines de proceder a realizar las averiguaciones tendientes a deslindar las responsabilidades que pudieran existir en virtud de los hechos acontecidos;

QUE corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ORDENAR la INSTRUCCION DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO en el Expte. N° 47350-SG-2017, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón por Subsecretarías de Presupuesto y Finanzas.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 27 DE JULIO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 199.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43284-SG-2017.-**

VISTO que la Secretaria de Gobierno, solicita la cantidad de 6.500 Horas Extensivas Extraordinarias para el personal de la Dirección de Espacios Públicos área dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial con motivo de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE a fs. 06 Subsecretaría Coordinación Personal informa que las horas extraordinarias autorizadas son idénticas al cupo reconocido mediante Resolución N° 215/16 modificada por Resolución N° 244/16 (6.428 horas);

QUE a fs. 07 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 6.428 (seis mil cuatrocientos veintiocho) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 585.546,13 para la Dirección de Espacios Públicos área dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial;

QUE a fs. 11 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 12 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ESTABLECER el **CUPO** presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Dirección de Espacios Públicos área dependiente de la Secretaría de Gobierno en la suma total de \$ 585.546,13 (pesos quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis con trece centavos), con motivo de las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 27 DE JULIO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 200.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43816-SG-2017.-**

VISTO que a fs. 01 la Subsecretaría de Prevención y Emergencias área dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita la cantidad de 2.160 Horas Extensivas Extraordinarias, para cubrir los servicios durante las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE a fs. 18 Subsecretaría Coordinación Personal informa que las horas extraordinarias autorizadas son idénticas al cupo reconocido mediante Resolución N° 217/16 modificada por Resolución N° 246/16 (1.600 horas);

QUE a fs. 19 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 1.600 (un mil seiscientos) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 145.748,88 para la Subsecretaría de Prevención y Emergencias;

QUE a fs. 22 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 24 Subsecretaría de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaria de Prevención y Emergencias área dependiente de la Secretaria de Gobierno en la suma total de \$ 145.748,88 (pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho con ochenta y ocho centavos), para cubrir los servicios durante las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro

ARTICULO 2º.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 27 DE JULIO DE 2017.-

**RESOLUCION N° 201.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43415-SV-17.-**

VISTO que a fs. 01/02 Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaria de Gobierno, solicita se otorgue el cupo de 11.264 horas del Adicional Horario Extensivo Extraordinario, para cubrir los servicios durante las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro", y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "*que se entenderá por servicios especiales extraordinario aquel que se realice en ocasión de festividades tales como: Navidad, Año Nuevo, Reyes, y la Festividad del Señor y la Virgen del Milagro, F.E.R.I.N.O.A., Carnaval, como así también las establecidas en virtud de convenios realizados con la Municipalidad, para cubrir servicios especiales.....*";

QUE a fs. 09 Subsecretaria Coordinación Personal informa que las horas extraordinarias autorizadas son idénticas al cupo reconocido mediante Resolución N° 221/16 modificada por Resolución N° 245/16 (10.000 horas);

QUE a fs. 10 Dirección de Auditoría dependiente de la Dirección General de Personal efectúa la valorización por un cupo de 10.000 (diez mil) Horas Extensivas Extraordinarias, lo que asciende a la suma total de \$ 910.930,50 para la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial;

QUE a fs. 14 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 15 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ESTABLECER el CUPO presupuestario con destino al pago del adicional por Horario Extensivo Extraordinario (HEE) para la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial en la suma total de \$ 910.930,50 (pesos novecientos diez mil novecientos treinta con cincuenta centavos), para cubrir los servicios durante las "Festividades del Señor y la Virgen del Milagro".-

ARTICULO 2º.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR razón Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, Secretaria de Gobierno y Dirección General de Personal

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA, 25 de Julio de 2017

**RESOLUCION N° 959
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065.294 -SG- 2016.-**

VISTO la Nota de Pedido N° 0977/17 (fs. 62), mediante la cual la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita "ADQUISICION DE DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS, PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 7 rola Resolución N° 473/16, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, aprobando la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación de la "ADQUISICION DE 02) MARTILLOS NEUMATICOS, PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA";

QUE a fs. 67 la Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 70 la Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 70 vta la Subsecretaria de Contrataciones manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 890.015,00 (Pesos ochocientos noventa mil quince con 00/100 centavos), y que conforme Resolución N° 006/2017 de la Subsecretaria de Finanzas, según Artículo 3º;

QUE a fs. 71 la Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 10 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 10, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/14, modificado por Decreto N° 1196/14, posterior Decreto N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE a fs. 73 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Concurso de Precios;

QUE a fs. 75 la Subsecretaria de Contrataciones propone funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS** para la **"ADQUISICION DE DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS, PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINCE CON 00/100 (\$890.015,00).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Arq. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS: Sub-Secretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura.

Ing. ANIBAL CECERE: Dirección General de Producción de Planta.

Dr. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 25 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 960

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64240 -SG-2016.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00976/2017 (fs.55), mediante la cual la Dirección General de Proyectos Ejecutivos, área dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la **"ADQUISICION DE CUATRO COCINAS FUSORAS PARA OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"** y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 7 rola Resolución N° 464/16, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, aprobando la MEMORIA

TÉCNICA para el llamado a contratación de la **"ADQUISICION DE CUATRO COCINAS FUSORAS PARA OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**,

QUE a fs. 59 Dirección General de Presupuesto informa la Reserva de Crédito N° 0638 – Ejercicio 2017 correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 71 Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 71 vta. Subsecretaria de Contrataciones manifiesta que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$1.060.800,00 (Pesos Un Millón Sesenta Mil Ochocientos con 00/100), y conforme Resolución N° 007/2016, Art. 3° de la Subsecretaria de Finanzas se resuelve que: *"Que los anticipos financieros que se encuentren previstos en las correspondientes órdenes de compra y las transferencias de fondos con destino específico a otros organismos y cuyo origen es de fondos nacionales y/o provinciales no se ajustarán a las fechas previstas en el Cronograma de Pagos, sino al cumplimiento de las disposiciones específicas para cada caso y a la efectiva acreditación de tales fondos"*;

QUE a fs. 72 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/16 y posterior Dcto. N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 73 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 75 Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana y a fs. 76 Subsecretaria de Contrataciones sugieren funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICION DE CUATRO COCINAS FUSORAS PARA OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"**, el cual forma parte del presente instrumento legal,

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a **DIRECCION DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.060.800,00).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Arq. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS: Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura – Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.

Ing. CECERE ANIBAL: Dirección General de Producción de Planta - Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

Dra. NATALIA BARACATT: Subsecretaria de Contrataciones.

ARTICULO 4º.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo Nº 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6º.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7º.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 19 de Julio de 2017

RESOLUCION Nº 944/17

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 835/2017 - 1º Llamado

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 19836-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido Nº 589/2017 de fs. 03 y 30 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL SAN JOSÉ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE CORONEL VIDT Y OLAVARRÍA HACIA EL OESTE, HASTA PASAJE SANTA VICTORIA" y con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 36, 36 vta. y 37, rola Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos en la que manifiesta que: "...en virtud a lo expuesto precedentemente y atento lo solicitado, esta asesoría jurídica, no tiene objeción respecto del pedido de contratación de servicios de limpieza y desmalezados, retiro de escombros y desobstrucción de desagües., Para realizar limpieza del Canal San José por una extensión de 100 mts. lineales por un monto de \$49.610,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100) y teniendo en cuenta la urgencia y celeridad con que debe realizarse la prestación del servicio en cuestión, debería dictarse el correspondiente instrumento y aprobar la Memoria Técnica adjuntada a los presentes. -"

QUE a fs. 38 mediante Resolución Nº 328/2017 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 8 a 22;

QUE a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito Nº 628 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 43, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y a fs. 43 vta. la Subsecretaría de Contrataciones realiza la correspondiente autorización en la suma de \$ 49.610,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.43 vta, conforme Resolución Nº 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.66 y 66 vta. la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 809/17 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 29/06/2017 a hora 10:00, habiéndose publicado la presente contratación directa en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L." y "RAFAEL A. LAPENTA";

QUE en el Acta de fs. 146 y 147, el proveedor "ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L." cotiza todo el ítem por un importe total de \$ 49.610,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100) y presenta: Anexo I; NO presenta constancia de inscripción en la AFIP; NO presenta Contrato Constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni Acta por la que se designa a las autoridades que la representen; SI presenta Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 2884 mediante Resolución Nº 61/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2017; NO presenta Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); SI presenta Formulario de Cotización Contratación Directa Nº 835/2017; SI presenta Garantía de la Oferta por \$ 496,10 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis con 10/100), correspondiente al 1% sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, mediante Formulario F940 por \$ 5,95 (Pesos Cinco con 95/100); SI presenta Sellado Municipal; NO presenta Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes;

QUE en el Acta de fs. 147, el proveedor "RAFAEL A. LAPENTA" cotiza todo el ítem por un importe total de \$ 39.500,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00 /100) y presenta: Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Clausulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Nº 2.899 mediante Resolución Nº 86/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 16/07/2018; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa Nº 835/2017; Garantía de la Oferta por \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), correspondiente al 1% sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, mediante Formulario F940 por \$ 4,80 (Pesos Cuatro con 80/100) ; Sellado Municipal; **NO PRESENTA** Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes.

QUE a fs.177 obra Acta de fecha 03 de Julio de 2017, en la cual consta la recepción de la constancia de inscripción en AFIP; contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS, Acta de Reunión de Socios, por la que se designa al Socio Gerente que la representa; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado) y Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con certificación de los Organismos comitentes. Dando así cumplimiento a lo solicitado y en los plazos establecidos en el Acta de Apertura de fs.146, 147 y 148;

QUE a fs. 183 obra Acta de recepción de Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2884 mediante Resolución N° 120/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 30/06/2018;

QUE a fs. 178 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las ofertas presentadas;

QUE la Unidad Originante: Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 179, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 835/2017 y emite Informe Técnico indicando: "...analizada la única oferta presentada, considerando los ítems allí cotizados, y verificando que los mismos se adecúan a lo peticionado en Nota de Pedido N° 589/2017, se concluye que el proveedor **"ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L."** CUIT 33-71464823-9, presenta propuesta que se ajusta a las necesidades de lo solicitado, siendo conveniente su contratación...";

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa N° 835/2017, 1º Llamado convocado para la Contratación del: **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL SAN JOSÉ, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE CORONEL VIDT Y OLAVARRÍA HACIA EL OESTE, HASTA PASAJE SANTA VICTORIA"**;

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.**;

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.**, por la suma de **\$ 49.610,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Diez con 00/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4º: NOTIFICAR a la firma **ALIMENTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 20 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 945/17
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 769/17 - 3º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 17633-SG-2017.-

VISTO La Nota de Pedido N° 632/2017 mediante la cual se solicita "adquisición de sustrato de tierra mantillo especial para la producción de

plantines en los Viveros Municipales" con la intervención de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 05 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 622 correspondiente al Ejercicio 2017;

QUE a fs. 08 y 08 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$57.600,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs 09 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 50% a 15 Días y 50% a 30 Días, desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 3º llamado a la apertura de sobres para el día 07/07/2017 a hora 11:00 y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: **"VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA"**;

QUE en el Acta de Apertura de sobre del día 07/07/2017 de fs.58 y 58 vuelta se deja constancia que: *"la firma cotizante: "VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA", al momento de la apertura de sobres: 1ª) Si Presenta constancia de inscripción en la AFIP; 2º) Si Presenta Certificado de Inscripción Provisoria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta con N° de Expediente 41113-SG-2017 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha 06/07/2017; 3º) Si Presenta Certificado de Regularización Fiscal mediante Expediente N° 040051-SG-17 de la Dirección General de Administración Tributaria/ Secretaria de la Municipalidad de la Ciudad de Salta; 4º) Si Presenta Garantía de la Oferta por \$432,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100) correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el valor de la oferta, con el ingreso del Impuesto de Sellos mediante la adhesión de Estampillas Fiscales de la Provincia de Salta por \$5,50 (Pesos Cinco con 50/100). En cuanto a que la firma VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA NO presenta el Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, dicho Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores deberá presentarse indefectiblemente, hasta antes de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.*

QUE a fs.60 se solicita a la Unidad Originante -Secretaria de Ambiente y Servicios Público- la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE a fs. 61 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos emite Informe Técnico correspondiente, indicando que: *"analizada la única oferta presentada; considerando los ítems allí cotizados, y verificando que los mismos se adecúan a lo peticionado en Nota de Pedido N° 632/2017, se concluye, que la proveedor VIVERO SANTA LUCILDA de Beatriz Lidia Mansilla CUIT 27-11055443-0 presenta propuesta que se ajusta a las necesidades de lo solicitado, siendo conveniente su contratación"*;

QUE a fs. 62 VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA presenta el Certificado de Documentación Completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, N° de Proveedor 2.920 con fecha de vencimiento el 31/07/2018, otorgado mediante Resolución N° 116/17 de la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 13 de Julio de 2017;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 769/2017 convocada para la "ADQUISICIÓN DE SUSTRATO DE TIERRA MANTILLO ESPECIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTINES EN LOS VIVEROS MUNICIPALES", mediante la Nota de Pedido N° 632/2017, con un presupuesto oficial de \$57.600,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA.

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA, por la suma de \$43.200,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR a la firma VIVERO SANTA LUCILDA de BEATRIZ LIDIA MANSILLA que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente,

ARTICULO 6°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 26 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 966/17

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1004/2017 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43799-SG-2017

VISTO La Nota de Pedido N° 1564/2017 de fs. 03 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA NOVENA Y PROCESION EN CONMEMORACION A SAN CAYETANO" solicitados por la Subsecretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Dirección General de Auditoria de Contrataciones con la intervención de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos a fs. 03;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realiza la correspondiente Reserva de Crédito N° 992 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaria de Contrataciones en la suma de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.09 vuelta la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% a 15 días desde la fecha de conformación de la factura;

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 24/07/2017 a hora 10:30 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: "DIEGO MATÍAS PUPPI";

QUE a fs. 21 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico sobre la oferta presentada;

QUE a fs. 22 la Unidad Originante, emite Informe Técnico correspondiente indicando que: "que luego de efectuado el análisis técnico del servicio ofrecido por las firma cotizante, se concluye que la firma "DIEGO MATIAS PUPPI" se ajusta a las necesidades requerida, en función de que la relación precio – calidad de sus servicios, resulta adecuada y conveniente a los intereses de la Municipalidad";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1004/2017 convocada para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA NOVENA Y PROCESION EN CONMEMORACION A SAN CAYETANO", mediante la Nota de Pedido N° 1564/2017, con un presupuesto oficial de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100).

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma "DIEGO MATÍAS PUPPI";

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma DIEGO MATÍAS PUPPI, por la suma de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

SALTA, 26 de Julio de 2017

RESOLUCION N° 967/17

SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1010/17 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30251-SG-2017

VISTO

La Nota de Pedido N° 1170/2017 de fs. 03 y 18 mediante el cual se solicita la Contratación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO,

CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO" y con la intervención de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13, rola Dictamen de la Dirección de Fiscalización de Servicios Públicos en la que manifiesta que: "es opinión de esta Dirección: hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por un monto de \$405.884,82";

QUE a fs. 14 mediante Resolución N° 349/2017 la Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba la correspondiente Memoria Técnica, la cual rola de fs. 7 a 10;

QUE a fs. 20 la Dirección de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 1007 correspondiente al ejercicio 2017;

QUE a fs. 21 y 21 vuelta, la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido y la correspondiente autorización de la Subsecretaría de Contrataciones en la suma de \$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100), homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

QUE a fs.21 vuelta, conforme Resolución N° 007/2017 de la Subsecretaría de Finanzas se informa que la factibilidad financiera que corresponde es la siguiente: 100% Contado desde la fecha de conformación de la factura";

QUE a fs.38 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución 948/17 en su artículo 1 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2 autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 25/07/2017 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la pagina Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las firmas: "SERGIO GUSTAVO HÖSEL", "SALGAR S.R.L.";

QUE en el Acta de fs. 102, el proveedor **SERGIO GUSTAVO HÖSEL** cotiza todo el ítem por un importe total de \$324.708,00 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Setecientos Ocho con 00/100). La firma cotizante **SERGIO GUSTAVO HÖSEL**, al momento de apertura de sobres presenta Garantía de la Oferta pero **NO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL ARTICULO 1° inc. h) de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Art. 7°) incisos a) y b) del Pliego de Condiciones Generales**, MOTIVO POR EL CUAL EN ESTE MISMO ACTO **SE PROCEDE AL RECHAZO DE LA OFERTA**;

QUE en el Acta de fs. 102, 102 vuelta, el proveedor **SALGAR S.R.L.** cotiza todo el ítem por un importe total de \$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100) y **SI PRESENTA:** Anexo I; constancia de inscripción en la AFIP; Acta Constitutiva en el punto número 5 (cinco) donde se establece la designación del Gerente al Sr. Francisco López Cross, toda la documentación SE ENCUENTRA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO; Recibo sin cargo y entrega de Pliegos; Pliego de Cláusulas Particulares; Pliego de Condiciones Generales; Certificado de Documentación Completa Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 2.908 mediante Resolución N° 95/17 expedido por la Dirección de Unidad Central de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con vencimiento el 31/08/2017; Formulario de Propuesta (Original y Duplicado); Formulario de Cotización Contratación Directa N° 1010/2017; Garantía de la Oferta; Sellado Municipal; Antecedentes de obra y/o servicios de la contratista, con Certificación de los Organismos Comitentes correspondientes.;

QUE a fs. 104 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la firma cotizante;

QUE la Unidad Originante, a fs. 105 y 105 vuelta, procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa N° 1010/2017 y emite Informe Técnico indicando: "1°) Que la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.** asciende a **\$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100)**, siendo esta la oferta admisible y cuyo importe está dentro del Presupuesto Oficial; 2°) Que en relación la presentación efectuada por el oferente en cuanto a los Antecedentes de Obra y/o Servicios de la Contratista, con Certificación de los Organismos comitentes correspondientes, se concluye que la firma **SALGAR S.R.L.** presenta antecedentes de servicios prestados a la Municipalidad de Salta que guardan relación a lo solicitado en el Expediente de referencia; 3°) Que Por lo expuesto, se sugiere la adjudicación a la firma **SALGAR S.R.L.**, dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos";

QUE realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Contratación Directa N° 1010/2017, 1° Llamado convocado para la Contratación del: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR – SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIO, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD, SAN IGNACIO**";

ARTICULO 2°.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.**;

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.**, por la suma de **\$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta Cuatro con 82/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **SALGAR S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

Salta, 09 de Junio de 2017

REF.: Expte. N° 27194-SG-2017.-
C. DIRECTA N° 688/17.-
RESOLUCIÓN N° 236/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1036/2017, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Seguros de responsabilidad Civil Espectador" destinado al Concurso del Locro Salteño, para el día 11 de Junio del corriente año a realizarse en el Monumento 20 de febrero, de 09:00 a 17:00 hs. solicitado por dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 07 Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 359/17 correspondiente al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificatorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ **1.950,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 23/05/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 16;

Que a fs. 27 obra Informe Técnico de emitido por el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos en el cual manifiesta que la oferta de **ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial. Además se menciona como antecedente que la firmas antes mencionada en oportunidades anteriores tuvo la predisposición de emitir la póliza anteriormente a la realización del evento, factor esencial para la cobertura del mismo, como así también en aceptar las condiciones de pago de la Municipalidad.

Que a su vez la Dirección de Contrataciones Directas notifica mediante cedula a las firmas **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. y ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.** si aceptan la condición de pago consignado en el Formulario de Cotización para la realización del instrumento legal de adjudicación. Asimismo ambas firmas confirman la aceptación del pago establecido;

Que a fs. 35 obra ampliación del Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, informando que en su momento no se optó por la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.** porque la mencionada firma en oportunidades anteriores solo prestó el servicio con la condición de emitir la póliza al efectuarse el pago, como así también ya no accedían a emitir presupuesto para la cobertura de nuestros eventos, motivos que hicieron que ya no se trabaje con dicha firma. Que si bien el monto cotizado es el costo mínimo, no tenían garantía que se obtendría la póliza al momento del evento. Siendo en este caso, según cedula de notificación que rola en fs. 31, en el cual la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.** acota al notificarse

que acepta forma de pago y teniendo la garantía de la obtención de la póliza, no encontrando objeción alguna, primando así la oferta de menor precio;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.** por ajustarse a lo solicitado, ser de menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Seguros de responsabilidad Civil Espectador" destinado al Concurso del Locro Salteño, para el día 11 de Junio del corriente año en el Monumento 20 de febrero, de 09:00 a 17:00 hs; solicitado mediante Nota de Pedido N° 1036/2017, con un presupuesto oficial de \$ 1.950,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la firma **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. CUIT N° 33-70736658-9** por la suma de \$ 1.729,00 (Pesos Un Mil Setecientos Veintinueve con 00/100) monto que se encuentra en un 11,33% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCIÓN N° 256/17

REF.: Exptes. N° 21419-SG-2017

C. DIRECTA N° 615/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 838/17, mediante la cual la Dirección General de Mediación dependiente de la Procuración General, solicita la "Adquisición e impresión de banners" con destino a las actividades de capacitación y difusión que organice la dependencia solicitante, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 2.311,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Once con 00/100).-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 08 de Junio de 2.017, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 26 de Junio de 2017

REF.: Expte. N° 25407-NP-2017.-
C. DIRECTA N° 738/17.-
RESOLUCIÓN N° 267/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1047/2017, solicitada por la Dirección General de Mediación y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de muebles de oficinas (mesas, sillas, y biblioteca) para el Programa de Mediación Comunitaria, requerido por la mencionada Dirección ut-supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 346/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 41.929,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificado por Artículo 5° del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera se abonará el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificadorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 31/05/17, a horas 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 19;

Que a fs. 25 obra Informe Técnico emitido por la Directora General de Mediación en el cual informa que la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas y especificadas del formulario de cotización y se adecua al presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por ajustarse a lo

solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de muebles de oficinas (mesas, sillas, y biblioteca) solicitado por la Dirección General de Mediación, mediante Nota de Pedido N° 1047/2017, con un presupuesto oficial de \$ 41.929,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, todos los ítems de la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de **\$ 36.884,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 00/100)** monto que se encuentra en un 12,03% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 26 de Junio de 2017

REF.: Expte. N° 26693-NP-2017.-
C. DIRECTA N° 776/17.-
RESOLUCIÓN N° 270/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1042/17, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de 5.000 (cinco mil) Fotocopias Simples, con destino a la mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 08 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 564/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.09 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2°

del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 14/06/17, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas, **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs.18;

Que a fs. 31 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Prensa y Comunicación en la cual indica que se adjudique la oferta de la firma **RAMIREZ JULIA MARTA**, por el horario de atención que la misma cumple en el radio de ubicación del Centro Cívico Municipal, ya que esa dependencia desarrolla sus tareas desde 07:00 hasta las 20:00. Y trasladarse hasta la sede Central de la firma **GRAFICA BUNNY de Elías H. Juárez** de la calle Santa Fe N° 598, ocasionaría un costo superior, y el horario de la fotocopiadora ubicado en el Tribunal de Falta es muy reducido;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del Servicios de 5.000 (cinco mil) Fotocopias Simple", con destino a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación, requerido mediante Nota de Pedido N° 1042/17, con un presupuesto oficial de \$3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de \$ **3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 07 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 4735-SV-2017

C. DIRECTA N° 727/ 17. 1° Llamado

RESOLUCIÓN N° 291/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 493/17, solicitada por la Subsecretaria de Unidad de Apoyo- Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 550 (quinientos cincuenta) Chalecos fluor Identificatorios color naranja, con destino a los Permissionarios de Estacionamiento Medido", solicitadas por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 310/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 41 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 41 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$93.500,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 50% a 15 a días y 50 % a 30 días Fact. Conf.;

Que a fs. 42 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 26/05/17, a horas 10:30, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma, **NUEVA FORMA S.R.L.**, con sus respectivas cotización según consta en Acta de Apertura de fs.57;

Que a fs. 105 obra Informe Técnico emitido por Dirección de Transito y Seguridad Vial en el cual indica que la firma, **NUEVA FORMA S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, la idoneidad y demás condiciones dejando constancia que los precios cotizados resultan razonables para tal fin;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 550 (quinientos cincuenta) Chalecos Fluor Identificatorios Color Naranja, con destino a los Permissionarios de Estacionamiento Medido" solicitado por la Subsecretaria de Unidad de Apoyo- Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 493/17, con un Presupuesto

Oficial Autorizado de \$ 93.500,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, CUIT N° 30-69068252-0, por la suma de \$ 82.500,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), monto que se encuentra un 11,76% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago a 50% 15 días Fact. Conf. y 50% a 30 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTICULO 3: NOTIFICAR a la firma **NUEVA FORMA S.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de 10 % del monto Adjudicado.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 07 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 35272-SG-2017 y 35276-SG-2017

C. DIRECTA N° 844/17.-

RESOLUCIÓN N° 295/17

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1262/17 y 1263/17, solicitadas por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos dependiente de la Secretaria de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de pedidos corresponden a la "Contratación de 6 (seis) Servicio de Locución" con una duración de dos horas cada uno, destinados al Evento Peatonal Invierno a desarrollarse en la Plaza 9 de Julio de Nuestra Ciudad, los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Julio del presente año, en el horario de 17:00 a 19:00 y 1(un) Servicio de Locución, con una duración de seis horas destinado al Evento Feria Gastronómica Regional a realizarse en la Plaza Alvarado de Nuestra Ciudad el día 23de Julio de corriente año, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, solicitados por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 08 y 17 la Dirección de Presupuesto realizo la Reserva de Crédito N°763/17 y 765/ 2017 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 09, y 18 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a vueltas de fs. 09 y 18 la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100) y 2.300,00 (Pesos Dos Mil Trescientos con 00/100), homologando estos montos el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 06/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que en fs. 19 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia, del cual surge que el monto Total Autorizado asciende a

\$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos) y estipula la siguiente factibilidad financiera 100% a 15 días Fact. Conf. Conforme a Resolución N° 06/07 de la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 04/07/17, a horas 10:15, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma **LÓPEZ ARNALDO JOSÉ**, en carácter único oferente, con sus respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs.27;

Que a fs.33 el Subsecretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, en la cual indica que la oferta de la firma **LÓPEZ ARNALDO JOSÉ**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial, dejando aclarado que dicha firma presento servicios con anterioridad, efectuando con responsabilidad y eficiencia;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar el ítem N°01 y 02 a la oferta presentada por la firma **LÓPEZ ARNALDO JOSÉ**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación de 6 (seis) Servicio de Locución" con una duración de dos horas cada uno, destinados al Evento Peatonal Invierno a desarrollarse en la Plaza 9 de Julio de Nuestra Ciudad, los días 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Julio del presente año, en el horario de 17:00 a 19:00 y 1(un) Servicio de Locución, con una duración de seis horas destinado al Evento Feria Gastronómica Regional a realizarse en la Plaza Alvarado de Nuestra Ciudad el día 23de Julio de corriente año en el horario de 10:00 a 16:00 horas, solicitado por la Subsecretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, requeridas mediante Notas de Pedidos N° 1262/17 y 1263 con un Presupuesto Oficial Autorizado Unificado de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16, los ítems N° 01 y 02 de la oferta presentada por la firma **LOPEZ JOSE ARNALDO CUIT N° 23-29892524-9**, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado Unificado en las condiciones de pago a 15 días Fact. Conf. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 13 de Julio de 2.017

RESOLUCIÓN N° 312/17

REF.: Expte. N° 26916-SG-2017

C. DIRECTA N° 827/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1050/2017, mediante la cual la Dirección General de Bienestar Animal, Tenencia Responsable y Control Antirrábico dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la "Adquisición de Utensilios de cocina (ollas, cucharón, cuchillos, tenedores de aceros, etc.), solicitado por la mencionada dirección, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$ 8.592,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Dos con 10/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado 4 (cuatro) invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 29 de Junio de 2017, a horas 10:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 13 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 21728-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 802/17.-

RESOLUCIÓN N° 314/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 836/17, solicitada por la Subsecretaría de Programas de Calidad para Atención a Pymes y Contribuyentes dependiente de la Secretaría de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de 10.000 (diez mil) Fotocopias Simples" (A4, oficio, simple, doble faz, según las necesidades de servicio) con destino a la mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 06 la Dirección de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 284/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 08 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con

precio testigos, mientras que a fs. 08 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Decreto 711/16 y atento a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde a 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 11 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/17, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez** y **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones según consta en Acta de Apertura de fs.17;

Que a fs. 29 Obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes en la cual indica que la oferta de la firma **RAMIREZ JULIA MARTA**, cumple con las características solicitadas, ya que se ajusta al precio obtenido en el mercado, como en los horarios que se hará uso del mismo, encontrándose situado dentro del Centro Cívico Municipal, resultando favorables, debido a la prontitud que se precisa. Destacando que la firma **GRAFICA BUGS-BUNNY de Elías H. Juárez**, no trabaja en horario corrido, condición indispensable, por parte de esa Subsecretaría. Además no cuenta con personal para el traslado desde la dependencia hasta la ubicación de la mencionada firma;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el Servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicios de 10.000 (diez mil) Fotocopias Simple" (A4, oficio, simple, doble faz, según las necesidades de servicio) solicitado por Subsecretaría de Programas de Calidad para Atención a Pymes y Contribuyentes, requerido mediante Nota de Pedido N° 836/17, con un presupuesto oficial de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de **\$6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 17 de Julio de 2017

RESOLUCIÓN N° 323/17

REF.: Expte. N° 21318-SG-2017

C. DIRECTA N° 791/17 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 807/2017, mediante la cual la Dirección de Información Turística dependiente de la Secretaría de Turismo, solicita la "Adquisición de Indumentaria" destinada al personal perteneciente a la mencionada Dirección, cuyo Monto Total Autorizado asciende a \$41.160,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Sesenta con 00/100) y;

CONSIDERANDO

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del Primer llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 07 de Julio de 2017, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Primer llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 17 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 18741-SG-2017

C. DIRECTA N° 766/ 17. 1° Llamado

RESOLUCIÓN N° 328/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 659/17, solicitada por la Subsecretaria de Educación dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde para la "Adquisición de Pinturas" con destino al Taller de Técnicas de Dibujo Artístico y Pintura (mural), requerido por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito N° 635/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 30 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 440/16, modificado por Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.30 vta. la Subsecretaria de

Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$7.164,49 (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 49/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° en Decreto 440/16 modificado por el Art. 5° del Dcto. 711/16 y atento a Resolución N° 05/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera corresponde al 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 31 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16 posterior Artículo 2° del Dcto. 711/16, modificadorio del Art. 12° del Dcto. N° 931/96 el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el Primer llamado a la apertura de sobres para el día 12/06/17, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 4 (cuatro) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma **ANCONA S.R.L.**, en carácter de único oferente, con sus respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs.39;

Que las ofertas de los ítems N° 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14 de la firma antes mencionada, corresponden ser desestimados, por superar entre un 100,49% y 6,21% del precio testigo homologado, conforme al Artículo 12° de la ley 6838, el cual establece "**...las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que se fije la reglamentación**";

Que a fs. 49 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Educación en la cual indica que los ítems N° 05 y 10 al 12 de la firma **ANCONA S.R.L.**, se ajustan a las necesidades solicitadas por la dependencia;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico Ut-Supra se procede a adjudicar la oferta de los ítems N° 05 y 10 al 12 de firma **ANCONA S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Debiéndose convocar un Segundo llamado para los ítems N° 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14 que fueron desestimados por inconveniencia de precio;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Pintura" con destino al Taller de Técnicas de Dibujo Artístico y Pintura (mural), solicitado por la Subsecretaria de Educación, mediante Nota de Pedido N° 659/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **\$7.164,49 (Pesos Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 49/100)**.-

ARTICULO 2°: DESESTIMAR la oferta de los ítems N° 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14 presentada por la firma antes mencionada por inconveniencia de precios;

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16, los ítems N° 05 y 10 al 12, la oferta presentada por la firma **ANCONA S.R.L.**, **CUIT N° 30-70912810-4**, por la suma de **\$1.868,49 (Pesos Un Mil Ochocientos**

Sesenta y Ocho con 49/100), monto que se encuentra un 28,61% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems 01 al 04, 06 al 09, 13 y 14 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 6 °: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 17 de Julio de 2017

REF.: Expte. N° 28082-SG-2017.-

C. DIRECTA N° 751/17.-

RESOLUCIÓN N° 331/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 1065/2017, solicitada por la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al "Servicio de 40.000 (cuarenta mil) Fotocopias" blanco y negro (tamaño oficio, A4, simple, doble faz, según las necesidades del servicio), con destino a la dependencia mencionada en ut-supra y cinco Direcciones a cargo de la misma;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 549/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificatorio del Decreto 711/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), artículo 9° del Decreto 440/16 modificatorio por Artículo 5° del Decreto 711/16 que conforme a la Resolución N° 05/17 de la Subsecretaria de Finanzas la factibilidad financiera corresponde el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 06/06/17, a horas 11:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ y FOTOCOPIAS BUGS BUNNY**

de Elías H. Juárez, con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 18;

Que a fs. 30/32 obra Informe Técnico y ampliación del mismo emitido por el Subsecretario de Políticas de Recursos Humanos en el cual informa que la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, se ajusta a las necesidades de esa Subsecretaria. Como así también el precio, es acorde al precio vigente en el mercado actual, el servicio prestado es de buena calidad y así mismo que la mencionada firma se encuentra prestando servicio de fotocopias dentro del Centro Cívico Municipal. Y con respecto a la firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY de Elías H. Juárez**, su horario de atención es de 08:00 a 12:30 hs. en el Tribunal Administrativo de Faltas y por la tarde la atención es en la sucursal que se encuentra ubicada en calle Santa Fe esquina San Luis de 14:00 a 20:00 hs. por lo que dificulta acceder a su servicio, ya que por la tarde esa Subsecretaria no cuenta con personal para salir a la calle;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la oferta de la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el "Servicio de 40.000 (cuarenta mil) Fotocopias" blanco y negro, (tamaño oficio, A4, simple, doble faz, según las necesidades del servicio), con destino a la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos y 5 (cinco) Direcciones a su cargo solicitado mediante Nota de Pedido N° 1065/2017, con un presupuesto oficial de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificatorio por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificatorio por el Artículo 2° del Decreto 711/16, a la oferta de la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, CUIT N° 27-11943766-6** por la suma de \$ 26.000,00 (Pesos Veintiséis Mil con 00/100) monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 18 de Julio de 2.017

REF.: Expte. N° 20950-SG-2017

C. DIRECTA N° 612/17 – 2° llamado.-

RESOLUCIÓN N° 339/17

VISTO

La Nota de Pedido N° 824/2017, solicitada por la Dirección de Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde la "Adquisición de herramientas" (tijeras de podar, manguera para riego y mochilas fumigadoras) solicitada por la dependencia mencionada en ut-supra;

Que a fs. 29 obra resolución nro. 233/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resultaron Adjudicados los ítem N° 01 y 03 y Fracasado el ítem N° 02, debiéndose convocar un segundo llamado;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 04/07/17, a horas 10:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN TERCER LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS**

**EXPEDIENTE N° 65294-SG-2016
RESOLUCIÓN N° 959/17**

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/17

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS 04/17**, convocada para la: **"ADQUISICION DE DOS MARTILLOS NEUMATICOS PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 890.015,00 (Pesos Ochocientos Noventa Mil Quince con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 890,00 (Pesos Ochocientos Noventa con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 31/07/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 08 de Agosto del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 31 de Julio del año en curso.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS**

EXPEDIENTE N° 64240-SG-2016

RESOLUCIÓN N° 960/17

LICITACION PUBLICA N° 09/17

Llámase a **LICITACION PUBLICA N° 09/17**, convocada para la: **"ADQUISICION DE CUATRO COCINAS FUSORAS PARA OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.060.800,00 (Pesos Un Millón Sesenta Mil Ochocientos con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.060,80 (Pesos Mil Sesenta con 80/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 31/07/17 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 16 de Agosto del año 2.017 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 31 de Julio del año en curso.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
SECRETARIA DE HACIENDA
DCCION DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
Av. Paraguay N° 1240 – Tel: 0387 4160900 int 1557**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 03/17
(Expte. 61198/SG/2016)**

Llámase a **CONCURSO DE PRECIOS N° 03/17**, Art. 12 de la Ley 6838 y Decreto Modificatorio N° 440/16 y 711/17, convocada para la: **"ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CONVENCIONAL 50-60 Y ER-1 (PARA RIEGO DE LIGA) PARA LA EJECUCION DE LA CARPETA CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.525.302,19 (Pesos Once Millones Quinientos Veinticinco Mil Trescientos Dos con 19/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.525,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).-

VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28/07/17 en la Dirección de Tesorería Municipal sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

FECHA DE APERTURA: 04 de Agosto de 2.017 – Horas: 10:00.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

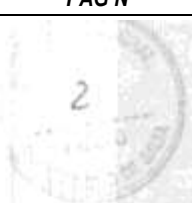
CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 28/07/17 en la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay N° 1240.-

INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL
Correspondiente al 1º Trimestre 2017

CUENTAS	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDO FINAL
Capa de Seguridad	0,00	0,00	0,00	0,00
Efectivo en tesoro	514.282,64	28.740.540,38	28.840.491,52	414.331,50
Cheques en Termino	47.819,67	8.556.865,57	8.575.825,06	108.659,18
Plazo Fijo	38.776.712,13	81.981.677,48	85.156.915,49	35.501.476,12
FCI	0,00	137.027.628,41	0,00	137.027.628,41
Otros Valores (Bonderos)	0,00	0,00	0,00	0,00
Obligaciones 11/979	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL 1	39.139.814,84	251.333.685,84	122.623.333,07	168.049.387,61
40-999/1 Rentas Generales	43.862.341,19	649.168.622,02	658.635.571,00	34.405.192,21
40-1231/3 Punt Viverde Digna	591.672,23	410.135,75	590.417,16	471.390,80
SUBTOTAL 2	44.453.913,42	649.578.757,75	659.155.988,16	34.876.583,01
40-1130/75 Depósitos en Garantía	1.562.558,73	108.390,83	24.310,80	1.546.638,76
40-464/2 Sueldos	43.461,51	0,00	2.383,70	41.077,81
40-465/3 Cheques diferidos	40.842.090,64	227.569.844,41	201.609.513,54	66.806.381,51
40-1592/2 Municipalidad de Salta	2.606.353,34	58.879.509,52	57.710.192,20	3.855.670,66
40-9804/77 Municipalidad de Salta (Quelón)	5.339,03	0,00	2.383,70	2.955,33
40-13661/8 Recursos Hídricos	493,13	2.000,00	2.383,70	99,43
40-10491/0 Fondo Federal Solidario	1.073.448,21	3.000,00	1.074.355,73	2.092,50
40-433158/1 Accion Social	8.439.303,29	41.508.133,69	44.161.931,08	5.785.905,87
40-720813/8 Seguridad Vial	96.829,63	14.004.239,36	14.004.622,46	66.446,53
40-923282/1 Prevención y Protección de las Personas	809.652,24	856.100,00	2.383,70	1.673.368,54
41-113293/7 Plan Mar Cercos	2.876,76	0,00	108,90	2.567,86
41-471464/0 Punt Bicentenario	47.545,65	0,00	2.383,70	45.161,95
41-29086/77 Justo Comercio Justo Consumo	2.383,77	0,00	108,90	2.274,87
41-471464/0 Punt Bicentenario	46.214.960,16	42.075.110,25	30.762.252,55	57.527.217,86
41-510321/6 Plan Anual Dirigido - Zóla - Chalchupeta	0,00	1.291.332,00	2.097.363,49	1.154.368,51
453-381/82 Maiores a la Obra Terratenientes	34.180,82	0,00	0,00	34.180,82
453-380/59 Maiores a la Obra Desocupados	548.719,50	0,00	548.719,50	0,00
453-387/90 Monumento Histórico Nacional	0,00	640.000,00	640.000,00	0,00
453-3078/1796 R.I.O.	882,23	0,00	0,00	882,23
453-041833/3 Casa de Alvarro - Teatro de la Ciudad	506.917,70	0,00	793,88	506.123,82
453-328/79 Educación Vial	0,00	0,00	0,00	0,00
453-408/63 Pavimentación Barrio Cafelero	596,67	0,00	0,00	596,67
28-139568/2 Municipalidad de Salta - Alquiler	10.461,92	75.000,00	75.186,34	10.275,58
28-37706/9 Municipalidad de Salta - Convenio	818,68	10.081.109,59	10.082.240,68	312,41
SUBTOTAL 3	102.879.022,60	399.101.759,65	362.799.418,55	139.183.373,70
TOTAL GENERAL	186.671.670,66	1.300.016.213,24	1.164.578.639,78	342.109.244,12
40-345888/5 Rend Federal	335.892,53	161.334,00	215.720,90	281.506,63
TOTAL GENERAL	187.007.563,19	1.300.177.551,24	1.164.794.360,68	342.390.753,75

ESTRATEGIA DE PLANIFICACION FINANCIERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Lic. CESARINA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS



SALTA, 24/07/17

RESOLUCIÓN N° 007
SUB SECRETARIA DE COORDINACIÓN PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 035856-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 el Director General de Personal solicita a la Dirección Inspección de Personal informe la situación laboral en que se encuentra el agente de planta permanente Sr. Ernesto Raúl Cenardo respecto a los períodos de inasistencias injustificadas que registra el mismo, según lo reglamentado en los Artículos 67° y 68°, a fin de poder iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

QUE a fs. 03 obra Cédula de Notificación N° 091/17 de esta Sub Secretaría mediante la cual se lo intima al agente en cuestión a reintegrarse a sus funciones o explique los motivos por el cual hizo abandono de servicios quedando así en condiciones para ser dejado cesante por justa causa, según normas vigentes;

QUE a fs. 04 la Dirección Inspección de Personal informa que el agente Cenardo, no justifica asistencia desde el mes de mayo de 2014;

QUE a fs. 05 obra dictamen de la Dirección Laboral el cual expresa que el Artículo 19° del Decreto N° 842/10 dispone: "Los jefes de unidades orgánicas no inferiores, áreas o jerarquía similar o superior podrán ordenar la instrucción de información sumaria en los siguientes casos:
a) Cuando sea necesaria una investigación para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de sumario.
b) Cuando correspondiere instruir sumario y no fuere posible iniciarlo con la premura que demandaren las circunstancias. En tal caso, deberán iniciarse las actuaciones con un informe detallado que deberá elevarse de inmediato a la superioridad, proponiendo la apertura de la información sumaria, sujeto a ampliación posterior conforme a las averiguaciones que se practicaren. c) Cuando se tratare de la recepción de una denuncia";

QUE esta Sub Secretaría considera que conforme lo manifestado a fs. 01 por la Dirección General de Personal, corresponde ordenar la instrucción del Sumario Administrativo respectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 28° del Decreto N° 842/10 – Reglamento de Investigaciones Administrativas;

QUE a los efectos de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB SECRETARIO DE COORDINACIÓN PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el Expediente N° 35856-SG-2017, respecto a las inasistencias incurridas por el agente Sr. ERNESTO RAÚL CENARDO, DNI N° 28.261.770, con encuadre en los Artículos 67° y 68 del Convenio Colectivo de Trabajo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 28° del Decreto N° 842/10 - **Reglamento de Investigaciones Administrativas.**

ARTÍCULO 2°. DAR intervención a la Dirección General de Sumarios. -

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertenecientes a Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RISSE

SALTA, 19/07/17

RESOLUCIÓN N° 220
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
REFERENCIA: Expediente N° 059861-SG-2015.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente Sra. **MARÍA FERNANDA TEN**, DNI N° 24.875.946, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE en fecha 09.09.2015 y a fs. 02/05 obra fotocopias autenticadas del Título de Profesora de Educación Física;

QUE cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo, en su Art. 35°, establece; **Bonificación por Título:** La Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes: a) 60% (Sesenta por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio con 4 (cuatro) años como mínimo. b) 45% (Cuarenta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista, por Título Profesional Universitario correspondiente a carreras con planes de estudio de una duración de 2 (dos) años e inferior a 4 (cuatro) años. c) 35% (Treinta y cinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Terciario correspondiente a carrera con planes de estudio de una duración de 4 (cuatro) años. d) 30% (Treinta por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente por Título Terciario o Intermedio, cuya carrera requiere para su ingreso el Título Secundario y con planes de estudio de una duración mínima de 1 (un) año y máximo de 3 (tres) años. e) 25% (Veinticinco por ciento) de la asignación de la categoría de revista del agente, por Título Secundario, extendiéndose como tal obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad. f) 7,5% (Siete con cinco por ciento) de las asignaciones de la categoría de revista del agente, para aquellos no incluidos en los incisos mencionados precedentemente, que acrediten mediante Certificado, cursos de más de un año de estudio realizados en establecimientos de Educación Técnica, oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación, como así también el que se realice dentro del ámbito de la Escuela de Capacitación conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación.;

QUE no podrá bonificarse más de un título o certificado por empleado, reconociéndose en todos los casos aquel al que lo corresponda un adicional mayor;

QUE a fs. 19 la Dirección Laboral ratifica Dictamen N° 168 de fs. 12 del cual surge que habiéndose cumplido los extremos legales, es que

corresponde se otorgue la Bonificación por Título Terciario, a partir del **09.09.2015**;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente haciendo lugar a lo solicitado por la recurrente conforme lo establece el Art. 35 inc. c) del CCT, hoy en día vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicional por Título, en su Artículo 5° inciso d), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **09.09.2015**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, conforme lo establecido en el **Artículo 35 inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA FERNANDA TEN**, D.N.I. N° 24.875.946 de la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RIISE

A/C DIR. GRAL. PERSONAL

SALTA, 24/07/17

RESOLUCIÓN N° 221

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 017374-SG-2016.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas del agente **Sr. LUIS ÁNGEL CARRIZO**, DNI N° 17.580.251, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, desempeñando funciones en la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fs. 03 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Desarrollo Social referente al pedido realizado por la Dirección General de Adultos Mayores de la Sub Secretaría de Desarrollo de Políticas Sociales de inclusión en el adicional por Tareas Administrativas para el agente Carrizo, solicitando la continuidad del trámite pertinente;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el mencionado agente no registra ningún adicional;

QUE a fs. 08/09 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 116 del cual surge que, de acuerdo a los antecedentes laborales e informe incorporados en autos, el citado agente cumple efectivamente funciones administrativas, por lo que corresponde hacer lugar a la inclusión en el Adicional desde la fecha de solicitud, esto es el día **21.03.2016**;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.09.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta, Expte. N° FSA 648/15"), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, establece: "**Adicional por Tareas Administrativas**. Es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales de planta permanente que se encuentren encuadrados dentro del agrupamiento general en los Tramos Ejecución y Supervisión – Nivel 2 al 9 inclusive y agentes contratados bajo la modalidad con aportes siempre y cuando cumplan funciones administrativas...";

QUE asimismo, y a fin de regularizar una situación de hecho, corresponde efectivizar el traslado del agente en cuestión, en razón de que el mismo se encuentra cumpliendo funciones en la Secretaría de Desarrollo Social por Memorandum N° 45/15 de la Dirección General de Personal, según hoja de consulta individual que obra a fs. 04;

QUE toma intervención la Secretaria de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inc. e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente **Sr. LUIS ÁNGEL CARRIZO**, DNI N° 17.580.251, dependiente de la Coordinación General de Intendencia a la Secretaría de Desarrollo Social, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTICULO 2°.INCLUIR a partir del 21.03.2016 al agente de planta permanente Sr. LUIS ÁNGEL CARRIZO, DNI N° 17.580.251, quien cumple funciones en la Dirección General de Adultos Mayores de la Sub Secretaría de Desarrollo de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, conforme a lo establecido en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal. -

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 24/07/17

RESOLUCIÓN N° 222

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 62806-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado de la agente **Sra. LILIANA MERCEDES CUEVAS**, DNI N° 13.347.094, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Auxiliar Administrativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

QUE a fs. 06 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que la agente en cuestión, registra mediante Decreto N° 300/14 el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE a fs. 10 Secretaría de Desarrollo Social presta conformidad respecto al traslado de la mencionada agente;

QUE a fs. 12 la Secretaria de Gobierno informa que no existe objeción que formular referido al traslado de la agente Cuevas a la Sub Secretaría de Control Comercial;

QUE a fs. 14 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaria de Políticas de RR.HH. informa que la mencionada agente se adecua al perfil para desempeñarse en el área de Sección de Capacitaciones de la Dirección de Salubridad de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 16 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 777/17 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia y a los fines de regularizar una situación de hecho, corresponde hacer lugar al traslado de la agente Cuevas, conservando su situación de revista actual y a partir de la fecha de su notificación;

QUE respecto al adicional que registra la agente en cuestión, corresponde señalar que, al ser trasladada para cumplir la misma función deberá seguir percibiendo el Adicional por Tareas Administrativas;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado de la agente de planta permanente, Auxiliar Administrativa, **Sra. LILIANA MERCEDES CUEVAS**, DNI N° 13.347.094, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la Dirección de Salubridad de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de la Modernización, de Desarrollo Social, de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 24/07/17

**RESOLUCIÓN N° 223
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 19578-SG-2014.-

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la inclusión el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo al agente **Sr. CRISTIAN DANIEL GALLO**, DNI N° 29.892.660, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Inspector Uniformado, Tramo Ejecución, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 20 el Departamento de Organización del Personal de la Dirección Servicios y Fiscalización de Tránsito informa que el citado agente presta servicios como chofer de equipo liviano en la mencionada Sub Secretaría;

QUE a fs. 26 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el agente Gallo registra mediante Decreto N° 599/10 el Adicional por Riesgo de Vida y por Resolución N° 009/17 de la Secretaría de Gobierno el SEAC;

QUE a fs. 39 la Secretaría de Gobierno informa que no tiene objeción alguna que formular respecto al pedido de inclusión en el Adicional Manejo de Vehículo para el agente en cuestión;

QUE la Dirección Laboral (fs. 28) rectifica Dictamen N° 6786 de fs. 07/08 en el cual expresa que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el Dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable s/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/15"); se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguardar a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su Art. 38°, establece: **"Adicional Manejo de Vehículo. Percibirán este suplemento los agentes especializados en el manejo responsable de vehículos, el mismo consistirá en un porcentaje tomando como base de cálculo el importe del sueldo básico, conforme a las siguientes categorías: ... Categoría D) Un porcentaje del 17% (Diecisiete por ciento) calculado sobre el sueldo básico del Nivel 2 para los agentes comprendidos en el Tramo de Ejecución y de igual porcentaje calculado sobre el sueldo básico del Nivel 8 para los agentes comprendidos en el Tramo Supervisión. Esta categoría comprende a los choferes de equipo livianos y motoristas. Este adicional será incompatible con el pago de ningún otro adicional que regule la función del agente con relación a las tareas que realice. ..."**;

QUE esa Dirección considera que respecto a los adicionales que percibe el agente mencionado, de acuerdo a lo informado a fs. 05 y al no existir incompatibilidades de los mismos con el de Manejo de Vehículo en el CCT, corresponde hacer lugar a la inclusión del Adicional por Manejo de Vehículo – Categoría D) al agente Cristian Daniel Gallo, a partir de la fecha de su notificación;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicionales, en su Artículos 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. INCLUIR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente, Inspector Uniformado, **Sr. CRISTIAN DANIEL GALLO**, DNI N° 29.892.66., dependiente de la Sub Secretaría de Transito y Seguridad Vial de la Secretaria de Gobierno, en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo, conforme a lo establecido en el Artículo 38° - **Categoría D)** - del Convenio Colectivo de Trabajo. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 24/07/17

RESOLUCIÓN N° 224

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 27550-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la inclusión en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo a favor del agente **Sr. SERGIO GUSTAVO GUANTAY**, DNI N° 20.615.724, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Inspector, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE a fs. 07 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos informa que no tiene objeción alguna respecto a la inclusión del agente Guantay en el Adicional por Manejo de Vehículo;

QUE a fs. 10 la Jefa del Departamento Control de Adicionales dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el agente mencionado registra por Decreto N°1635/14 el Adicional Riesgo de Vida y por Resolución N° 149/17 SEAC;

QUE a fs. 12/13 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 741 del cual surge que cabe formular aclaración respecto a la normativa que correspondería aplicar al supuesto planteado en autos, ante la declaración de inconstitucionalidad del Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 2061/2014 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

QUE al respecto la Procuración General ha emitido en fecha 21.10.2016 el dictamen N° 284 que se encuentra contenido en la Nota Siga N° 19555/16 señalando que hasta tanto se resuelva el Recurso Extraordinario Federal interpuesto por la UTM a la luz de la declaración de inconstitucionalidad de la Resolución de Homologación del CCT ("ADEMUS c/Municipalidad de la Ciudad de Salta; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o quien resulte responsable S/Amparo Sindical, Expte. N° FSA 648/152), se entiende que a los fines de la liquidación de los beneficios y/o concepto contemplados en el CCT en cuestión, debería hacerse en idénticos términos a los que se venía practicando, es decir respetando y en salvaguarda a las mejoras de los derechos de los trabajadores logrados en el CCT en cuestión;

QUE el Artículo 38° del CCT establece: "Adicional Manejo de Vehículo. Percibirán este suplemento los agentes especializados en el manejo responsable de vehículos, el mismo consistirá en un porcentaje tomando como base de cálculo el importe del sueldo básico, conforme a las siguientes categorías: ... Este Adicional no será incompatible con el pago de ningún otro adicional que regule la función del agente con relación a las tareas que realice. ..." ;

QUE la única función que cumple el citado agente es la de Inspector, razón por la cual fue incluido en el Adicional Riesgo de Vida y SEAC, no siendo compatible ésta con la función de Chofer, por lo que no resultaría procedente su inclusión en el adicional responsable de vehículo;

QUE el Sr. Guantay solo presta colaboración con el manejo de vehículo del área, según lo manifestado a fs. 1, por lo que se entiende que no es su función principal y tampoco correspondería realizar el cambio de funciones;

QUE solo se reconoce como viable para la percepción de los Adicionales Riesgo de Vida y Chofer, para aquellos los agentes que prestan funciones como motoristas;

QUE por lo expuesto esa Dirección considera que no resulta factible hacer lugar a lo requerido a favor del Sr. Sergio Gustavo Guantay;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaría de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Adicionales, en su Art. 5° inciso f), se faculta a la Dirección General de Personal a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado, en cuanto a la inclusión en el cobro del Adicional por Manejo de Vehículo. a favor del agente **Sr. SERGIO GUSTAVO GUANTAY**, DNI N° 20.615.724, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme a lo expresado en los Considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 24/07/17

RESOLUCIÓN N° 225

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 070108-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita el traslado del agente **Sr. OSCAR FERNANDO CARRIZO**, DNI N° 20.707.339, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente - Chofer de equipo livianos - dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia de la Secretaría de Gobierno;

QUE a fs. 04 la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia presta conformidad al traslado definitivo del agente en cuestión, con respecto a

los adicionales que percibe el mismo y estando contemplados en la pertinente partida presupuestaria asignada a esa área, corresponde se reserve hasta tanto se le asigne al personal dependiente de esa Sub Secretaría;

QUE a fs. 08 la Secretaria de Gobierno informa que no existe objeción alguna que formular en relación al traslado del agente Carrizo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Eléctricas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 11 el Departamento Control de Adicionales de la Dirección Supervisión de Haberes informa que el agente en cuestión, registra los siguientes Adiciones, por Decreto N° 330/11 - Manejo de Vehículo - y por Decreto N° 113/07 Riesgo de Vida;

QUE por Resolución N° 009/17 de la Secretaria de Gobierno se le otorga a dicho agente el Adicional Horario Extensivo, según hoja de consulta individual, adjunto al presente actuado;

QUE a fs. 14 toma conocimiento e intervención la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana en el presente actuado;

QUE a fs. 16 y 20 el Director de Obras Eléctricas de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita el traslado definitivo del agente en cuestión y la asignación como Chofer;

QUE a fs. 18 la Dirección de Investigación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Sub Secretaria de Políticas de RR.HH. informa que no tiene objeción alguna al traslado definitivo del mencionado agente como Chofer de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia a la Dirección de Obras Eléctricas;

QUE a fs. 23 la Dirección Laboral emite Dictamen N° 761/17 en el cual expresa que, analizados los antecedentes del caso, la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar al traslado del agente Carrizo, a partir de la fecha de su notificación, conservando su situación de revista;

QUE respecto a los Adicionales por Riesgo de Vida y Horario Extensivo que le fuera otorgado al agente Carrizo, en razón de las funciones que cumplía en la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia, y habiendo prestado conformidad el mismo a fs. 06 y 22, corresponde sea excluido de los mismos;

QUE asimismo, en razón a las funciones que cumplirá el Sr. Carrizo, la de Chofer conforme a lo manifestado a fs. 16, 18 y 20, es que correspondería que continúe percibiendo el Adicional por Manejo de Vehículo – Categoría D);

QUE de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 331/16 de la Secretaria de Hacienda que dispone los Circuitos Administrativos en materia de Traslados y Adicionales, en su Artículos 3° inciso e) y 5° inciso f), se faculta a la Dirección General a emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR a partir de la fecha de su notificación el traslado del agente de planta permanente, Chofer – Categoría D), Sr. OSCAR FERNANDO CARRIZO, DNI N° 20.707.339, dependiente de la Sub Secretaría de Prevención y Emergencia de la Secretaria de Gobierno, a la Dirección de Obras Eléctricas de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, manteniendo su situación de revista actual. -

ARTICULO 2°. EXCLUIR a partir de la fecha de su notificación al agente de planta permanente, Chofer – Categoría D), Sr. OSCAR FERNANDO CARRIZO, DNI N° 20.707.339, dependiente de la

Dirección de Obras Eléctricas de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, del cobro del adicional por Riesgo de Vida, asignado por Decreto N° 113/07, conforme a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°. DAR intervención a la Secretaria de Gobierno para que proceda a la exclusión del agente Sr. **OSCAR FERNANDO CARRIZO, DNI N° 20.707.339**, del cobro del Adicional Horario Extensivo, otorgado mediante Resolución N° 009/17 de Secretaria de Gobierno, a partir de la fecha de su notificación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de la Modernización, de Obras Pública y Planificación Urbana, de Gobierno y de Hacienda y dependencias pertenecientes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DÍAZ DE VIVAR

SALTA, 25 JUL 2017

**RESOLUCIÓN N° 063
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 035842-SG-2017.-**

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, El Sr. David Andrés Ruíz, D.N.I. N° 24.810.373, solicita una ayuda económica para pago de impuestos y gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dichas erogaciones;

QUE a fs. 19 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaria de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2017;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaria de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de **\$8.000,00** (pesos ocho mil con 00/100), a favor del Sr. **DAVID ANDRÉS RUÍZ**, D.N.I. N° 24.810.373, con domicilio en calle Miguel de Azcuénaga N° 1955 Vª San José de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaria de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 25 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 064

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 029948-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Romina Cecilia Florentín, D.N.I. N° 40.710.012, solicita una ayuda económica para cubrir gastos de refacciones en su vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 21 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100);

QUE a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2017;

QUE a fs. 25 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **ROMINA CECILIA FLORENTÍN**, D.N.I. N° 40.710.012, con domicilio en calle Catamarca N° 71 B° Centro de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 25 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° 065

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 024708-SG-2017.-

VISTO el Decreto N° 0479/16 de fecha 26 de Julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decreto N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 de las actuaciones de referencia, la Sra. Dora Lilia Quiroga, D.N.I. N° 14.378.767, solicita una ayuda económica para construcción de un baño, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa y que no le permite afrontar dicha erogación;

QUE a fs. 37 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se otorgue la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100);

QUE a fs. 40 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2017;

QUE a fs. 41 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 007/17- Anexo II, emanada de esta Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33°- Título IV- del Dcto N°0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$7.000,00** (pesos siete mil con 00/100), a favor de la Sra. **DORA LILIA QUIROGA**, D.N.I. N° 14.378.767, con domicilio en Mzna. 361 "A" lote 8 B° Siglo XXI de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 04 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 258

REF.: EXPEDIENTE N° 033531-SG-2017.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual se tramita la Licitación Pública para la obra: **"REORDENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA II – CORREDOR Y CANAL ESPAÑA"**, y;

CONSIDERANDO

QUE la Sub Secretaria de Obras Públicas de esta Secretaría, remite **CircularModificatoria con Consulta N° 01**, relacionado la obra: **"Reordenamiento Urbano del AreaCentro de la Ciudad de Salta Etapa II – Corredor y Canal España"** la que forma parte como Anexo;

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo aclarar los Actos Administrativos que contengan oscuridad en su interpretación conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR CIRCULAR MODIFICATORIA con CONSULTA N° 1, la que regirá y deberá adjuntarse al expediente de la referencia, actuaciones relacionado con la obra **"REORDENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA II – CORREDOR Y CANAL ESPAÑA"**; la que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 04 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 259.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 39210-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita **"REFACCIONES EN DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO - SANTA FE N° 545"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Publicas y por la cual solicita: **"REFACCIONES EN DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO - SANTA FE N° 545"** y, por un monto estimado de \$ 2.128.838,22.- (Pesos, Dos Millones, Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 22/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 47 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, Anexos y Planos que formará parte de los pliegos que regirán la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **ítem 8 E – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que

estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO** para el llamado a contratación **"REFACCIONES EN DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO - SANTA FE N° 545"**, por un monto estimado de \$ 2.128.838,22.- (Pesos, Dos Millones, Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 22/100).- de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 260.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 40669-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita **"CORDON CUNETA DE HORMIGON EN CALZADAS DEL BARRIO SANTA ANITA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita **"CORDON CUNETA DE HORMIGON EN CALZADAS DEL BARRIO SANTA ANITA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA "**, por un monto estimado de \$ 2.221.387,74.- (Pesos, Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete con 74/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 67 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y plano documentaciones que regirán la contratación;

QUE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **ítem 3 A – CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON – POR CONTRATO – FINANCIAMIENTO NACIONAL**;

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia

con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE a fs.6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO para el llamado a contratación: "CORDON CUNETA DE HORMIGON EN CALZADAS DEL BARRIO SANTA ANITA – ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA" y, por un monto estimado de \$ 2.221.387,74.- (Pesos, Dos Millones Doscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete con 74/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de julio de 2017

RESOLUCION N° 261.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 40988-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SACRA Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SACRA Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de \$ 358.635,20.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 30 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y plano; documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017), al **Ítem 2 A- CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta;

corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO para el llamado a contratación "MANTENIMIENTO DE CALZADAS CON PROVISION DE ARIDO Y EQUIPO VIAL EN CALLES DEL BARRIO SACRA Y ALEDAÑOS – ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 358.635,20.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 04 de julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 262
REF.: EXPEDIENTE N° 033531-SG-2017.-

VISTO que mediante el presente de referencia se tramita la Licitación Pública para la obra: "REORDENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA II – CORREDOR Y CANAL ESPAÑA", y;

CONSIDERANDO

QUE la Sub Secretaria de Obras Públicas de esta Secretaria, remite Circular con Consulta N° 01, relacionado la obra: "Reordenamiento Urbano del Área Centro de la Ciudad de Salta Etapa II – Corredor y Canal España" la que forma parte como Anexo;

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo aclarar los Actos Administrativos que contengan oscuridad en su interpretación conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR CIRCULAR Con CONSULTA N° 1, la que regirá y deberá adjuntarse al expediente de la referencia, actuaciones

relacionado con la obra "REORDENAMIENTO URBANO DEL AREA CENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA ETAPA II – CORREDOR Y CANAL ESPAÑA"; y que forma parte integrante del presente instrumento legal, en virtud a lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 05 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 264.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 18660-SG-2017.-

VISTO que mediante Resolución N° 126/17 de esta Secretaría, por la cual se aprueba la Memoria Técnica para la "PROVISION DE CEMENTO A GRANEL PARA AL ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE DESAGUES PLUVIALES BACHEO, CAMINERIAS Y OBRAS CIVILES VARIAS" por un monto estimado a \$477.750,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100); con la siguiente asignación presupuestaria ítem 4 B – BACHEOS Y DARSENAS DE HORMIGON – POR ADMINISTRACION - RENTA GENERAL, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 15 la Dirección de Control y Evaluación de Costos precede a homologar el precio por tonelada de cemento portland a granel en \$ 2.760,00 (Son Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100);

QUE en fs. 20 la Dirección de Análisis Financiero rectifica el monto de la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias tramitadas bajo Expediente de referencia.

QUE a fs. 22 la Sub Secretaria de Presupuesto solicita la rectificación de Resolución N° 126/17 conforme a Nota de Pedido N° 0663/17 de fojas 18;

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo aclarar los Actos Administrativos que contengan oscuridad en su interpretación conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el considerando 1º de la Resolución N° 126/17 de esta Secretaría, referido a "PROVISION DE CEMENTO A GRANEL PARA AL ELABORACION DE HORMIGON EN PLANTA HORMIGONERA PARA OBRAS DE DESAGUES PLUVIALES BACHEO, CAMINERIAS Y OBRAS CIVILES VARIAS" por un monto estimado a \$477.750,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), estableciéndose mediante el presente instrumento que el valor del monto estimado es de \$ 502.320,00 (SON PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100) por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 05 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 265.-
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 41141-SG-2017.-

Visto el presente expediente, mediante el cual se solicita: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA SUR DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra nota de elevación de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA SUR DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" , por un monto estimado de \$ 250.415,05.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 05/100).-

QUE, a fs. 3 en folio transparente y con 14 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, documentación que registrá la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente al ítem 1 A – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a contratación: "PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA SUR DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA" ,por un monto estimado de \$ 250.415,05.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Quince con 05/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 07 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 266.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 10882-2017.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa INGNOVA S.R.L. mediante Nota de Pedido N° 13/17 (13/05/2017) relacionado con la **Obra: "Bacheo con hormigón en avenidas y arterias principales del Barrio Agua y Energía Policial, Aerolíneas – Zona Macro Centro Sur de la Ciudad de Salta"**, según Orden de Compra N° 15/17;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 2 la Inspectora de la Obra MMO Roxana Guantay informa que el pedido solicitado oportunamente se encuentra vencido, por lo que dicha inspección solicita un plazo de sesenta (60) días siendo la fecha de finalización de obra el 07 de Julio de 2017, siendo su avance de un 77%;

QUE la prórroga que solicita la empresa se debe a razones financieras que atraviesa la misma, teniendo voluntad de finalizar la obra;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales opina que se debería hacerse lugar a lo sugerido por la Inspectora MMO Roxana Guantay mediante informe de fojas 2, otorgándosele un plazo de sesenta (60) días corridos a la empresa INGNOVA para finalizar la obra en cuestión, habida cuenta que el avance de obra, la necesidad de finalizar la misma, y el espíritu iniciado y con el que se genera la obra, siendo la fecha de finalización el 07/07/2017;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR a la Empresa **INGNOVA Sesenta (60)** días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **"Bacheo con hormigón en avenidas y arterias principales del Barrio Agua y Energía Policial, Aerolíneas – Zona Macro Centro Sur de la Ciudad de Salta"**, siendo la fecha de finalización de la Obra el 07/07/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa **INGNOVA** Ing. José Daniel Guaymas del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 07 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 267.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 9085-2017.-

VISTO la Ampliación de Plazo de Obra solicitada por la Empresa R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. mediante las Notas de Pedido de fecha (23 y 29/05 y 01/06/17) relacionado a la **OBRA: Recuperación de Calzadas de Hormigón entre calle 10 de Octubre – Olavarría y Rioja – Alvarado – Zona Centro de la Ciudad de Salta**, según Orden de Compra N°24/17;

CONSIDERANDO:

Que la obra se encuentra en un avance del 100 % de ejecución al 30/06/2017;

Que la prórroga que solicita la empresa se debe a las siguientes problemáticas según los Pedidos de fecha 23/05/17 (por razones climáticas), el Pedido de fecha 26/05/17 (por razones de rotura del matillo neumático) y de fecha 01/06/17 (por demora de entrega de hormigón), que no permitieron realizar las tareas de manera normal y en los tiempos estipulados;

QUE en el presente expediente obra dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales, opinando que no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR a la Empresa **R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L.** un plazo de obra hasta el 30 de Junio de 2017 para finalizar la denominada: **Recuperación de Calzadas de Hormigón entre calle 10 de Octubre – Olavarría y Rioja – Alvarado – Zona Centro de la Ciudad de Salta**, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2 °.-NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa R.E. CONSTRUCCIONES S.R.L. del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Inspecciones de Obras Civiles.-

ARTÍCULO 3°.-TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 07 de julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 268.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA.-

Ref.: Expte N° 47012-SG-2016.-

VISTO la Resolución N° 165/17 de fecha 27 de Junio del 2017 de la Secretaria de Hacienda por la que se establece el cupo presupuestario con destino al Adicional Horario Extensivo para el Ejercicio/ 2017 que será de \$ 1.332.536,56 (son pesos un millón trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y seis con 56100) y;

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana distribuyó el cupo asignado, considerando el requerimiento de los responsables de cada una de las dependencias, para los agentes que prestan servicios fuera del horario normal y habitual mediante Resolución N° 049/17 de fecha 08 de Febrero 2017;

QUE mediante Expte de referencias se dio la debida intervención a la Dirección General de Personal, tal lo dispuesto en Decreto N° 1173/12 y modificatorio N° 0077/13;

QUE es facultad de cada Secretaria dar de baja, alta y modificar el Inciso al personal dependiente de ésta por razones de Servicio;

QUE a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DAR DE BAJA a partir de la fecha 10/07/2017 del Adicional de Horario Extensivo a los Sres. Mentasana José Salvador DNI 8.387.899 y Tumini Hugo DNI 10.088.416 por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Obligatoria.-

ARTÍCULO 2°.-MODIFICAR a partir de la fecha 10/07/2017 la Categoría en la que se encuentra el Sr. **Ávila Oscar DNI 23.318.355**, el cual pasara a estar incluido en el Adicional de Horario Extensivo Inc. B Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales Modalidad Fija Art. 44.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR a partir de la fecha 10/07/2017 el Inciso y Categoría en la que se encuentra el Sr. **Mamani José DNI 28.902.504**, el cual pasara a estar incluido en el Adicional de Horario Extensivo Inc.B Categoría 1° 60 (sesenta) horas mensuales Modalidad Fija Art. 44,

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de ésta Secretaria.-

ARTICULO 5°.- TOMAR razón la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 10 de julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 269.-

VISTO que el Señor Subsecretario de Obras Públicas, Arq. Ignacio Pancetti, se ausentará de sus funciones a partir del día 11 de julio de 2017, hasta el día 20 del cte. mes y/o hasta reintegro de su reintegro;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaria, resulta necesario encomendar la atención del despacho al Señor Subsecretaría de de Urbanismo de Arquitectura e Infraestructura, Arq. **Facundo Ruiz de los Llanos**;

QUE por lo expuesto precedentemente, se dispone la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Señor Subsecretaría de de Urbanismo de Arquitectura e Infraestructura - Arq. **Facundo Ruiz de los Llanos**, la atención del despacho de la Sub Secretaria de Obras Publicas a partir del día 11 de julio/2017, hasta el reintegro, de su titular, en virtud a lo dispuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Subsecretaría de de Urbanismo de Arquitectura e Infraestructura - Arq. **Facundo Ruiz de los Llanos**, del

presente instrumento legal, por la Dirección de Despacho Administrativo de esta Secretaria.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las dependencias de las Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 13 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 270.-

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 11608/2017

VISTO la presente actuación; y;

CONSIDERANDO:

QUE es menester regularizar el volumen de documentaciones relacionadas con invasiones de espacios públicos, retiros de carteles de publicidad y construcción de veredas en la Ciudad de Salta;

QUE es intención de esta Secretaria dar la mayor celeridad posible al cumplimiento de las innumerables actuaciones denunciadas;

QUE la Superioridad dispuso suspender momentáneamente hasta nuevo aviso el cumplimiento de los Mandamientos Administrativos;

QUE, la Dirección General de Asuntos Legales opina que debería emitirse un instrumento legal respectivo suspendiendo todo trabajo de desalojo y/o retiros de invasión de espacios públicos etc., hasta nuevas directivas,

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER hasta nuevo aviso todas las actuaciones relacionadas a desalojos de invasiones de espacios públicos, retiros de carteles de publicidad y construcción de veredas, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando dela presente resolución.-

ARTICULO 2°.- TOMAR RAZON del presente instrumento legal la Subsecretarías de Obras Privadas, Coordinación de Producción de Planta y Escribanía Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 13 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 271

REFEFENCIA: EXPEDIENTE N° 043061-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la contratación de la obra: "Recuperación de calzadas de hormigón en Avenida de las Américas ente Artigas y Venezuela – Villa Mónica – Zona Este de la Ciudad de Salta", y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 1 obra nota de elevación del Director General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 el Pedido de Materiales autorizado por el Subsecretario de Obras Publicas por la cual solicita la contratación de la obra "Recuperación de calzadas de hormigón en Avenida de las Américas ente Artigas y Venezuela – Villa Mónica – Zona Este de la Ciudad de Salta" por un monto estimado a Pesos Tres Millones

Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 41/100 (\$ 3.277.651,41);

QUE, a fs. 3 el folio transparente y con 66 fs. Útiles; se acompañan proyecto de memoria técnica y anexos, documentaciones que registrará la contratación;

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias (Expediente de referencia N° 27970-SG-2017), al **Ítem 2 A- CONSERVACION DE CALZADAS – MIXTO – RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada y el trámite correspondiente a la Secretaría de Hacienda;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA y ANEXO para el llamado a contratación de la obra "Recuperación de calzadas de hormigón en Avenida de las Américas ente Artigas y Venezuela – Villa Mónica – Zona Este de la Ciudad de Salta" por un monto estimado a Pesos Tres Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 41/100 (\$ 3.277.651,41), de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 13 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 272.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 012018-SG-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "Pavimentación con H° en corredor de Transporte Público de Pasajero 7D – B° Democracia", y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Asuntos Legales, emitió dictamen jurídico considerando que no existiría objeción alguna para que se aprueben los dichos Pliegos;

QUE la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana emitió Resolución N° 074/16 aprobando los pliegos que registrarán la contratación;

QUE la Sub Secretaria de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente a fojas 121;

QUE la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 122 solicita la desafectación de la partida presupuestaria por no contar con factibilidad financiera;

QUE habiendo tomado conocimiento las áreas originantes, y solicitado el correspondiente archivo;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 074/16 correspondiente a Expte N° 12018-SG-2016, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2°.- PROCEDASE a la baja, registro y demás tramites de las documentaciones mencionadas en el Art. 1°, todo ello dispuesto en el Decreto N° 1255/00 tal lo reglamentado en el Instructivo de Remisión y Solicitud de Documentación, Punto 1 - inc. "f".-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaría y de la Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 17 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 273.-

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 42676-SG-2017.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita "PISTA DE SKATE EN ESPACIO VERDE DEL BARRIO JUAN PABLO II", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 obra nota de la Dirección General de Proyectos Ejecutivos; y a fs. 2 Nota de Pedido de Materiales autorizada por el Subsecretario de Obras Públicas y por la cual solicita "PISTA DE SKATE EN ESPACIO VERDE DEL BARRIO JUAN PABLO II" por un monto estimado de \$ 449.646,59.- (Pesos, Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 59/100);

QUE a fs. 3, en folio transparente y con 47 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica, anexos y plano documentaciones que registrarán la contratación;

QUE a fs. 5 emite informe la Dirección de Análisis Financiero, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al **ítem 8 C – OBRAS DE ARQUITECTURA VARIAS – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las

Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*;

QUE a fs.67 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Públicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que aprueba la documentación acompañada;

QUE por todo lo antes expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS para la obra PISTA DE SKATE EN ESPACIO VERDE DEL BARRIO JUAN PABLO II", por un monto estimado de \$ 449.646,59.- (Pesos, Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 59/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

SALTA, 19 de julio de 2017.-

RESOLUCION N° 274.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020547-SG-2017.-

VISTO las presentes actuaciones efectuada por el Apoderado de la Empresa de la Compañía Key S.A , Arq. Fernando Regueiro, mediante la cual solicita autorización para la ejecución de una dársena de giro sobre Avenida Paraguay, sentido Norte-Sur, para acceder a la avenida Martearena, facilitando la accesibilidad vehicular a la misma como así también, el mejoramiento y asfaltado del tramo -colectora lateral -frentista a nuestro predio - futuro emprendimiento comercial a construir; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 54/55 obra dictamen de la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Obras Públicas opinando que ante el proyecto presentado por los solicitantes, se expidieron las distintas dependencias técnicas involucradas; y específicamente a fojas 24 obra informe de la Dirección General de Estudios Técnicos en Tránsito y Seguridad Vial, que sugiere una serie de pasos previos a cumplir por los solicitantes a fin de que la obra a realizarse adopte los parámetros y lineamientos municipales necesarios;

QUE la firma solicitante dio cumplimiento a la notificación cursada con fecha 23/08/2017, adjuntando las siguientes documentaciones: a) Proyecto de rotonda partida regulada por semáforos ubicada en Av. Paraguay y el Acceso al Estadio Padre Ernesto Martearena; b) Plano de Nudo Vial; c) Plano de Semaforización; Plano de Planta – Corte Detalle de Juntas y d) Planos de Demarcación Vial; documentaciones que fue merituada a fojas 48/49 por la Dirección General de Estudios Técnicos en Tránsito y Seguridad Vial, concluyendo que desde el punto de vista de la

Ingeniería de Tránsito se ha cumplimentado con lo requerido en el proyecto presentado;

QUE a los fines de tener un mayor control sobre la obra en cuestión se sugiere la elaboración de una Memoria Técnica, que establezca los parámetros que resulten necesarios y la adhesión de la firma Key S.A. a la misma;

QUE el Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta, comparte los informe emitido por el Director General de Estudios Técnicos en Tránsito y Seguridad Vial Ing. Eleodoro Reyes Cruz;

QUE la Dirección General de Proyectos Ejecutivos elabora la Memoria Técnica descrita para la obra: "Construcción Nudo Vial en Intersección de Avenida Paraguay y Acceso al Estadio Padre Ernesto Martearena" que se acompaña en folio transparente a fojas 65;

QUE la Dirección General de Asuntos Legales comparte el dictamen emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria de Obras Públicas, sugiriendo, salvo otro mejor criterio de la Superioridad, que se debería emitir el instrumento legal correspondiente, aprobando la Memoria Técnica y autorizando a la Compañía Key S.A. a la ejecución de la obra "Construcción Nudo Vial en Intersección de Avenida Paraguay y Acceso a Estadio Padre Ernesto Martearena" cuya erogación de la obra corre por cuenta y cargo de la firma antes mencionada;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION
URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la ejecución de las obras "Construcción Nudo Vial en Intersección de Avenida Paraguay y Acceso a Estadio Padre Ernesto Martearena" de la Ciudad de Salta, la que como anexo forma parte del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la COMPAÑÍA KEY S.A. a realizar la ejecución de las obras "Construcción Nudo Vial en Intersección de Avenida Paraguay y Acceso a Estadio Padre Ernesto Martearena" de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la Memoria Técnica correspondiente, a partir del 1 de noviembre de 2.017.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR, FACULTAR y AUTORIZAR alas dependencias correspondientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, a realizar todas las medidas y acciones que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a la ejecución de la obra mencionada en el presente instrumento legal por la dependencia respectiva, como así también a instrumentar las acciones correctivas necesarias a la obra.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la ejecución de la presente obra no ocasionara erogación alguna a las arcas de la Municipalidad de Salta, corriendo todos los gastos a exclusivo cargo de la Compañía Key S.A. Dejando asimismo y en forma expresa aclarado que la presente no genera derecho de naturaleza alguna a la Compañía Key S.A. ni tampoco sobre las tareas complementarias ejecutadas.-

ARTICULO 5°.- ACORDAR que previo a la iniciación de las obras, la empresa deberá constituir a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, un seguro de responsabilidad civil y por la ejecución de la obra a satisfacción de la Autorizante.-

ARTICULO 6°.- TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana y la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicas en el Boletín Municipal y archivar.-

BLANCO

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 424

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: Expediente N° 16758-SG-2015 y DENUNCIAS AMBIENTALES N° 9741/15,9635/15 y 9691/15 adjuntas.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Leguizamón N°238;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, obra expediente iniciado por la Dir. de Uso del Suelo, donde informa que en mencionado domicilio la Municipalidad realizo trabajos de poda de UN (01) ejemplar dejando un tronco de 0,50 cm de alto por ,22 cm de diámetro, siendo un peligro para los peatones;

QUE a fs. 02 obra informe de inspección realizado por el Dpto. de Fiscalización Urbana;

QUE a fs. 03, obra Notificación N° 00008874/2015, para realizar reparación de vereda frente a su propiedad, debiendo colocar los mosaicos faltantes o bien rellenar los sectores deteriorados;

QUE a fs. 04, 05 y 06 rola intervención de las áreas competentes donde comparten lo expuesto;

QUE a fs. 07, 08 y 09 obran denuncias ambientales, donde la Sra. OLGA SARAH, DNI 1.464.162, solicita extracción de UN (01) forestal de gran altura inclinado que levanto vereda y obstruye cañerías, como así también la extracción de un tronco seco;

QUE a fs. 10 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 9,00 mts, DAP 0,80 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 5,20 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE del referido informe surge que el forestal presenta una altura de 15,00 mts, DAP 0,40 cm, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 0,60 mts y de gas natural a 2,00 mts, fuste con ángulo de inclinación de 35° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere extracción con posterior reposición. Cabe acotar que en vereda existe un tocón de raíz seco, sugiere extracción del mismo;

QUE a fs. 11/12 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 14, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, sin posterior reposición ,como así también la extracción de un tocón de raíz seco;

QUE a fs. 15, 07 rola Dictamen N° 335/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en

virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO y de UN (01) TOCON DE RAIZ SECO, ubicados en calle Leguizamón N°238, quedando a cargo de la extracción y reparación de cordón cuneta la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 425

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13217/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Vicente Sola, calle Pedro Arias Velázquez N° 333;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. ROJAS ROMINA, DNI N° 39.673.510; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,62 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 16,00 mts², encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 367/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie SERENO, B° Vicente Sola, calle Pedro Arias Velázquez N° 333, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus Chrysotrichus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 426

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13336/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° San Cayetano, calle Luis Güemes N° 461;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. ELENA DE LÁZARO, DNI N° 11.081.929; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie GREVILEA, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 11,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,50 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza rechaza la poda debido a que no es una especie apta para el arbolado urbano, sus ramificaciones interfieren el cableado aéreo y su sistema radicular provoco daños como fractura de vereda y autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 368/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de poda por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, B° San Cayetano, calle Luis Güemes N° 461, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 427
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13380/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Vicente Sola, calle Zuviria N° 2598;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. BUITRAGO JAIME, DNI N° 7.373.723; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda y se encuentra inclinado;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 7,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,58 cm., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 16,00 mts², fuste con ángulo de inclinación de 25° desplazado hacia la calle, encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, siendo una especie no apta ni adecuada, según ancho de vereda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 371/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los

requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado B° Vicente Sola, calle Zuviria N° 2598, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 428
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13526/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Vicente Sola, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 445;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. TERESA (no brindo apellido), DNI N° 6.641.202; solicita extracción de UN (01) forestal, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 4,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,52 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 100%, fuste con ángulo de inclinación de 32° desplazado hacia la calle, con peligro de caer, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 370/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

b) Ciclo biológico cumplido."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado B° Vicente Sola, calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 445, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 429

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12801/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Vicente Sola, calle Mariano Benítez N° 539;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MARTA CALPANCHAY, DNI N° 25.780.115; solicita extracción de DOS (02) forestales, que levantan vereda y rompen cañerías de los distintos servicios;

QUE a fs. 02/03 obran informes técnicos de inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie CASUARINA de gran porte;

QUE de referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 02: una altura aproximada de 14,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,46cm. encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, siendo una especie no apta ni adecuada, posee un sistema radicular que fracturo pared lateral de la vivienda, sugiere la extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 03: una altura aproximada de 16,00 mts, bifurcado a 1,45 mts medidos desde ras del piso, sistema radicular provoco fractura de las pared del inmueble y rompió instalaciones sanitarias y de cloacas encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, siendo una especie no apta ni adecuada, posee un sistema radicular que fracturo pared lateral de la vivienda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 369/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie CASUARINA, ubicados B° Vicente Sola, calle Mariano Benítez N° 539, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 430

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 5821/2013 y 14870/2017

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° El Pilar, calle Zuviria N° 1811, puerta B;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 y 04 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. PATRICIA ESTÉVEZ, DNI N° 25.801.722; solicita extracción de UN (01) forestal, seco;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie Fresno, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 7,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,76 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 35%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 9,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 4,00 mts lineales, follaje denso y ramas que interfieren el tendido de cables, sugiere poda reducción de copa;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a los daños provocados por su sistema radicular y sus ramificaciones que interfieren el cableado aéreo, se ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 364/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en B° El Pilar, calle Zuviria N° 1811, puerta B, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 431

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14249/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Santa Fe N° 596;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. ENRIQUE LIVELLI, D.N.I N° 14.302.831, solicita extracción de UN (01) forestal que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie SERENO, de mediano porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,00 mts, DAP 0,35 cm, raíces que levantan y rompieron la vereda en una superficie de 2,00 mts², en buenas condiciones, sugiere realizar poda de manteniendo;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la extracción y autoriza la poda despeje de líneas cuidando y preservando la especie, de un forestal de la especie FRESNO (mal identificado como SERENO), debido a que se encuentra en buen estado fitosanitario;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 365/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de extracción por los motivos expresados en los considerandos

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS cuidando y preservando la especie, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Santa Fe N° 596, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 432

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 34744/2009

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° 20 de Febrero, calle Alsina N° 1601 esq. Ibazeta;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. GÓMEZ MARY, DNI N° 14.670.057; solicita extracción de UN (01) forestal, hueco;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie PLÁTANO, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 8,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,90 cm. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 90%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 6,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal perteneciente a la especie ESTERCULIA (mal identificado como PLÁTANO) y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 366/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";
QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ESTERCULIA, B° 20 de Febrero, calle Alsina N° 1601 esq. Ibazeta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 433

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 57244-SG-2014 y DENUNCIAS AMBIENTALES N° 6424/2013, 14375/2016 ADJUNTAS.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Castañares, Grupo 648, Mza. 26, Casa 16;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, y 05 obran denuncias ambientales por las cuales el Sr. ESCOBAR HUMBERTO, DNI 3.508.335 y la Sra. GUERRERO MILAGRO, DNI N° 25.751.406; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie BAUHINIA, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 6,20 mts, Bifurcado a 0,75 mts medios desde el ras del piso, nunca se practicaron trabajos de mantenimiento por lo cual sugiero poda despeje de líneas y reducción de copa;

QUE a fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal, debido a que el ejemplar presenta un incorrecto desarrollo morfológico ramificado desde la base y así mismo se encuentra mal implantado fuera de la línea de arbolado urbano, se ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus);

QUE a fs. 08 rola Dictamen N° 334/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie BAHUINIA, ubicado en B° Castañares, Grupo 648, Mza. 26, Casa 16, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (Handroanthus Impetiginosus). Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 434
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14048/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Corrientes N° 708;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. NOEMÍ ARAMAYO, D.N.I N° 16.883.330, solicita poda de DOS (02) forestales, por despeje de luminarias;

QUE a fs. 02 y 04 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie ARCE, de mediano porte;

QUE de referidos informes técnicos, surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N°01: altura de 5,00 mts, DAP 0,45 cm, ramas inferen alumbrado público, sugiere poda despeje de luminaria.

-Forestal N°02: altura de 6,00 mts, DAP 0,50 cm, bifurcado a 0.30 mts medidos desde el ras del piso, ramas inferen alumbrado público, sugiere poda despeje de luminaria;

QUE a fs. 03,05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de luminarias de los mencionados forestales, pertenecientes a la especie Lapacho Rosado y Mora (mal identificados como Arce);

QUE a fs. 09 rola Dictamen N° 407/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Poda:

Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS****DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LUMINARIAS, de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie LAPACHO ROSADO y MORA, ubicados en calle Corrientes N° 708, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 18 de Julio de 2017.-**RESOLUCIÓN N° 435
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 76843-SG-2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en calle Islas Malvinas N° 158;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra expediente iniciado por la Dir. de Uso de Suelo, donde informa la existencia de DOS (02) árboles cuyas raíces deterioran las veredas, provocando el levantamiento de las mismas en el domicilio de referencia;

QUE a fs. 02 obra Notificación N° 00015773/16, para realizar la reparación de la vereda frente a su propiedad, debiendo nivelar y fijar los mosaicos sueltos 10 (diez) aproximadamente;

QUE a fs. 03 y 04 obra informe de Dir. de Control de Uso de Suelo respecto al deterioro de la vereda, debido a las raíces de Dos árboles de gran porte;

QUE a fs. 06 y 09 obran informes técnicos de inspección realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (2) forestales, pertenecientes a la especie ARCE de mediano porte;

QUE de los referidos informes surge que los forestales de referencia presentan:

Forestal N° 01: altura de 12,00 mts, DAP 0,38 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas es estado de decrepitud irreversible al 60%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 16 m², existe instalación de medidor de gas natural a 1,50 mts, fuste con ángulo de inclinación de 28° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere extracción con posterior reposición.-

Forestal N° 02: altura de 8,00 mts, DAP 0,37 cm, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas es estado de decrepitud irreversible al 50%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 16 m², existe instalación de medidor de gas natural a 4,00 mts, fuste con ángulo de inclinación de 15° desplazado hacia la calle con peligro de caer, sugiere extracción con posterior reposición.-

QUE a fs. 07, 08, 10 y 11 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 13 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de DOS (2) forestales y ordena la reposición por dos forestales de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*);

QUE a fs. 14 rola Dictamen N° 436/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irreuperable.

b) Ciclo biológico cumplido.

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie ARCE ubicado en calle Islas Malvinas N° 158, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 20 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 436
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 14384/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Pje. Mollinedo N° 485;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. JIMENA MERCEDEZ D.N.I N° 6.052.457, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal de mediano porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 4,80 mts, DAP 0,22 cms, sus ramas en época de lluvia y viento se torna peligrosas por su movimiento debido que choca con un poste con transformador, sugiere trabajo de poda por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de líneas del mencionado forestal, solo en aquellas ramificaciones que interfiere con el cableado aéreo;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 417/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie BAHUINIA, ubicado en Pje. Mollinedo N° 485, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 20 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 437
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 72213-SG-2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Av. Belgrano N° 1082;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra expediente por la cual la Sra. AGUIRRE ALICIA, D.N.I N° 11.192.792, solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 17 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie LAPACHO ROSADO, de gran porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 15,00 mts, DAP 0,60 cm, bifurcado a 5,00 mts medidos desde el ras del piso, enredados en cableado aéreo de servicios públicos, sugiere poda de formación de copa;

QUE a fs. 15 y 16 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 19 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda de levante y despeje de líneas aéreas del mencionado forestal, deberá realizar la ampliación de cazuela Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas aéreas del mencionado forestal;

QUE a fs. 20 rola Dictamen N° 423/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

*Poda:
Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DE LEVANTE y DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie LAPACHO ROSADO, ubicado en Av. Belgrano N° 1082, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 20 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 438
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPEDIENTE N° 61805-SG-2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en patio de Escuela N° 4023 "Ejército Argentino", sito en Av. Pompillo Guzmán y Julia Alderete, Vª Mitre;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra expediente, por el cual el Prof. MERCEDES FÁTIMA NUÑEZ, vicedirectora Interina de la Escuela N° 4023 "Ejército Argentino"; solicita extracción de un (01) forestal ubicado en el patio de la institución;

QUE a fs. 04 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie ARCE y TIPA;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia se encuentran implantados en el interior del predio institucional, presentan:
-Forestal N° 01: altura de 6,00 mts, D.A.P a 0,40 mts, Bifurcado a 0,15 mts, fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 40%, con raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 8,00 mts², sugiere extracción con posterior reposición.

-Forestal N° 02: altura de 7,00 mts, D.A.P al 4,45 mts, fuste con ángulo de inclinación a 25°, sugiere extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente

QUE a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual rechaza la solicitud para extracción de los mencionados

forestales, que se encuentran implantados en el patio de la institución educativa, por lo cual no es injerencia Municipal por encontrarse fuera del espacio público y cuyo organismo pertenece al Ministerio de Educación, Ciencia y tecnología de la provincia de Salta el cual debería disponer los medio necesarios para la realización de los trabajos sugeridos;

QUE a fs. 09 rola Dictamen N° 387/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que no se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y no corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 7060, Artículo 1°, el cual menciona lo siguiente:

"CONCEPTOS: Se considera y se considerara ESPACIO VERDE PUBLICO: regido por las normas de la presente Ordenanza y disposiciones reglamentarias que en consecuencia dicte el Departamento Ejecutivo Municipal; las superficies urbanas y sub urbanas, libres de edificación con vegetación, ya sea natura, espontánea, implantada o exótica: con o sin mejoramiento estético y/o trabajo de parquización, y por las que puedan transitar libremente las personas, esparcirse y recrearse."

Como así también su Artículo 2°:

"DEFINICIONES: a los efectos de una correcta aplicación o interpretación de esta Ordenanza, establecerse las siguientes definiciones:

a.- ÁREA O ZONA URBANA Y SUBURBANA: Superficie sobre la cual mantiene jurisdicción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y en la que incluyan los Parques naturales Municipales declarados por Ordenanza N° 5625/89 y 6134/91.

b.- FLORA PUBLICA: Los árboles, arbustos, flores y carpetas verdes existentes o a plantarse, en todo el ámbito del ejido municipal tanto en parques naturales o artificiales, plazas, plazoletas, platabandas y avenidas o avenidas parques, cinturones verdes o fajas de resguardo, espacio libres de veredas y en general, en todo espacio verde publico o destinado a esparcimiento y/o recreación.-

C.- ARBOLADO PUBLICO: Es el representado por todas las especies forestales, tanto espontáneas como implantadas que se encuentran en los espacios Verdes Públicos."

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el pedido de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie ARCE y TIPANA, ubicados patio de Escuela N° 4023 "Ejército Argentino", sito en Av. Pompillo Guzmán y Julia Alderete, Vª Mitre, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y demás dependencias competentes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

CASAS

SALTA, 20 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 439

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENTE: INFORME TECNICO DE OFICIO-C/FECHA 29/12/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en Pje. Bedoya esq. Pellegrini;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie TALA, de mediano porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 40%, posee raíces expuestas con socavación del terreno alrededor de las mismas poniendo en peligro su estabilidad, ramas enredadas entre cables y maleza, foco infeccioso por presencia de basura en vereda, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 02/03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la posterior reposición por un ejemplar de la especie Tipa Blanca (Tipuana Tipu);

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 384/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie TALA, ubicado en Pje. Bedoya esq. Pellegrini, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta

del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tipa Blanca (Tipuana Tipu).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 20 de Julio de 2017.-

**RESOLUCION N° 440.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052823-SG-2015.-**

VISTO la solicitud del señor **JUAN CARLOS MARCHETTI, DNI N° 8.173.933**, con domicilio denunciado en calle Los Cardones N° 217 de esta ciudad, de otorgarle prórroga por seis (06) meses para la presentación de legajo técnico, a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el art. 4° del Decreto N° 0459/2016.-

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 rola copia certificada del Decreto N° 0459/2016;

QUE a fs. 42 el solicitante manifiesta que no ha podido presentar en tiempo y forma los planos correspondientes debido a problemas de salud. Así mismo adjunta a fs. 43 certificado médico avalando lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 45 rola dictamen N° 413/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos haciendo lugar a la solicitud de fs. 42;

QUE el pedido se encontraría encuadrado dentro de lo normado por Ordenanza N° 14699/14, Art. 25, inc. "C" el que dice textualmente "*Los concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con plano, cálculos y demás documentación) dentro de los seis (6) meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El primero de estos plazos podrá ampliarse si el concesionario solicitara la anexión de fracciones en el subsuelo de calle, en cuyo caso el tiempo para presentar la solicitud correrá desde la fecha en que se otorguen esas fracciones. El segundo de los plazos podrá ampliarse hasta un (1) año más, como medida de excepción, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas y siempre que el Departamento Ejecutivo lo considere justificado o conveniente. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la caducidad de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad*".

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR, a la solicitud del señor **JUAN CARLOS MARCHETTI, DNI N° 8.173.933**, con domicilio denunciado en calle Los Cardones N° 217 de esta ciudad, de otorgarle prórroga por el

término de seis (06) meses, en virtud a lo manifestado en los considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos y Control, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución al señor **JUAN CARLOS MARCHETTI** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 441
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 15727/2017**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita autorización para la extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentran implantados en calle Anzoategui N° 245;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental, por el cual el SR. DEL CAMPO BETTELLA SANTIAGO GERMAN, DNI N° 28.037.127; solicita autorización para extracción UN (01) forestal;

QUE a fs. 02 y 05 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie Liquidambar, de mediano porte;

QUE de los referidos informes surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 3,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,27cm. Fuste seco, en estado de decrepitud irreversible al 100%, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03, 04, 06, 07 y 08 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 10 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus);

QUE a fs. 11 rola Dictamen N° 383/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presentan el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

b) Ciclo biológico cumplido.

QUE atento a la solicitud del particular para realizar la extracción del forestal por su cuenta y bajo su responsabilidad, es procedente autorizar la misma en virtud de lo dispuesto en art. 10 de Ord. N° 7060, modificada por Ord. 14188 que dispone:

"Las tareas de poda, extracción y corte de raíz del arbolado público, serán efectuadas por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, o la que en el futuro la reemplace, pudiendo el municipio delegarlas a otros organismos oficiales, empresas contratistas y otros particulares".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1º, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al SR. DEL CAMPO BETTELLA SANTIAGO GERMAN, DNI N° 28.037.127, a realizar trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie LIQUIDAMBAR, ubicado en calle Anzoategui N° 245, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y/o cazuela, como así también la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de vereda, cazuela y pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida Lapachillo Amarillo (Handroanthus Chrysotrichus). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

**RESOLUCION N° 442.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025372-SG-2017.-**

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la señora **NORMA SUSANA NINA, D.N.I. N° 12.553.299**, con domicilio denunciado en Block T, Depto. 3, Planta baja, Barrio Santa Lucía de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 113, Galería 2da., Fila 3ra., Galería "A" ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Teófilo Nina, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 la entonces Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre de la señora Norma Susana Nina y se encuentran inhumados

los restos de Teófilo Nina, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 20/12/2016 hasta el 20/12/2031;

QUE a fs. 03 obra certificado del Departamento de Registro y Control de Legajos, donde consta que el señor Teófilo Nina formó parte del personal de planta permanente, desempeñándose en la Dirección de Servicios;

QUE a fs. 03/05 y 09 rolan fotocopias certificadas Acta de Defunción de Teófilo Nina, Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento de la peticionante;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 414/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184º Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 15.210/17, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 15.210 estatuye en su Capítulo VIII – CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS – Art. 60º, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184º Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 15.210, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por la señora **NORMA SUSANA NINA, D.N.I. N° 12.553.299**, con domicilio denunciado en Block T, Depto. 3, Planta baja, Barrio Santa Lucía de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 20/12/2016 hasta el 20/12/2031, del Nicho N° 113, Galería 2da., Fila 3ra., Galería "A" ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua, en el que se encuentran inhumados los restos de Teófilo Nina ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3º.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 20/12/2016 al 20/12/2031 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13º de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6º.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Servicios Públicos, la Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua, notificará de la presente Resolución a la señora **NORMA SUSANA NINA** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCION N° 443.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 009649-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el señor **ERNESTO ROGELIO ELEJALDE, D.N.I. N° 16.000.605**, con domicilio denunciado calle Benito Graña N° 251 – Villa Soledad de esta ciudad, solicita la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, del Nicho N° 2218, Fila 3ra., Sección "O" ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Francisco Elejalde, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 03 obra certificado del Departamento de Registro y Control de Legajos, donde consta que el señor Francisco Elejalde formó parte del personal de planta permanente, desempeñándose en Intendencia, hasta el día de su Jubilación Ordinaria;

QUE a fs. 02 y 04/05 rolan fotocopias certificadas Acta de Defunción de Francisco Elejalde, Documento Nacional de Identidad y Acta de Nacimiento del peticionante;

QUE a fs. 10 la entonces Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua informa que el nicho de referencia está registrado a nombre del señor Ernesto Rogelio Elejalde y se encuentran inhumados los restos de Francisco Elejalde, y en caso de corresponder la concesión de uso es desde el 16/10/2016 hasta el 16/10/2031;

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 441/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE en al Art. 184º Bis incluido en el Código Tributario – Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza 15.210/17, consigna en su texto: **"En caso de fallecimiento de Empleados y Obreros de la Municipalidad de Salta, tanto en actividad como jubilados y/o sus respectivos conyugues o familiares en primer grado, gozan de los beneficios en la Ordenanza Tributaria Anual"**;

QUE la Ordenanza N° 15.210 estatuye en su Capítulo VIII – **CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS** – Art. 60º, inciso d): **"A los fines establecidos en el artículo 184 Bis del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años"**;

QUE habiendo dado cumplimiento con los requisitos establecidos en el Art. 184º Bis incluidos en el Código Tributario - Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenanza N° 13.254/98 y Ordenanza N° 15.210, resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a lo solicitado por señor **ERNESTO ROGELIO ELEJALDE, D.N.I. N° 16.000.605**, con domicilio denunciado calle Benito Graña N° 251 – Villa Soledad de esta ciudad, a la concesión de uso en forma gratuita por el término de 15 años, a partir del 16/10/2016 hasta el 16/10/2031, del Nicho N° 2218, Fila 3ra., Sección "O" ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, en el que se encuentran inhumados los restos de Francisco Elejalde ello en virtud a lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 2º.- LA concesión se adjudica en forma gratuita, otorgándose una exención del ciento por ciento (100%) de todas las contribuciones que inciden sobre el nicho referido por el término de quince (15) años.-

ARTICULO 3º.- POR la Dirección General de Rentas dar cumplimiento a la exención dispuesta en el Art. 2º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- EL plazo de la concesión de uso será por quince (15) años, desde el 16/10/2016 al 16/10/2031 – Ordenanza N° 14.699.-

ARTICULO 5º.- LOS derechos emergentes de la concesión de Nicho son intransferibles con la sola excepción establecida en el Art. 13º de la Ordenanza N° 14.699, si se comprobare su violación, se producirá la caducidad de la concesión.-

ARTICULO 6º.- EL concesionario ajustará el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de las Ordenanzas que declara conocer.-

ARTICULO 7º.- TOMAR razón Sub- Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, la Dirección General de Cementerios a través de la Dirección Cementerio Santa Cruz, notificará de la presente Resolución al señor **ERNESTO ROGELIO ELEJALDE** con las formalidades de ley y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 444
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 8970/2014

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Gral. Güemes N° 561;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual el Sr. JORGE VANEGAS, D.N.I N° 16.883.285, solicita poda de UN (01) forestal de gran altura que obstruye canaletas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de gran porte;

QUE del referido informe técnico, surge que el forestal de referencia presenta una altura de 10,00 mts, DAP 0,60 cms, bien implantado en vereda, existe instalaciones de medidor de agua a 3,00 mts y gas natural a 2,50 mts, sugiere trabajo de poda despeje de líneas para reducir copa;

QUE a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas del forestal

pertenciente a la especie FRESNO (al identificado como ARCE) únicamente de aquellas ramificaciones que entran en contacto con el cableado aéreo. El ejemplar se encuentra en correcto estado fitosanitario y adecuado desarrollo morfológico;

QUE a fs. 05 rola Dictamen N° 331/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Poda:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Gral. Güemes N° 561, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 445

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10891/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Almirante Brown N° 32;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, obra denuncia ambiental, por la cual la Sra. ANGÉLICA ARIAS, DNI N° 10.451.745; solicita extracción de UN (01) forestal viejo, que levantó vereda y representa un peligro;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FICUO, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 12,00 mts, con D.A.P aproximado de 1,20 mts., raíces que levantaron y rompieron vereda en una superficie de 18,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 4,00 mts lineales, existen instalaciones de medidor de agua a 1,50 mts. y gas natural a 3,00 mts, bien implantado en vereda donde sus ramas interfieren con el tendido eléctrico, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03/04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal de la especie FRESNO (mal identificado en informe técnico como FICUO) y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus) implantado correctamente sobre línea de arbolado urbano, debido a que se encuentra mal implantado, su sistema radicular provocó fractura de vereda y de cordón cuneta, y sus ramificaciones interfieren con el cableado aéreo. La base del fuste es de considerables dimensiones y cualquier práctica realizada para disminuirla provocaría inestabilidad en el forestal, entre otras situaciones;

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 330/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Almirante Brown N° 32, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 446
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12191/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Santa Victoria, calle San Juan N° 2225;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, obra denuncia ambiental, por la cual el Sr. SRA. IVANA PANIAGUA, DNI N° 28.085.824 solicita extracción de UN (01) forestal, que levantó vereda y peligra caer;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie FRESNO y CRESPON, ambos de gran porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan una altura aproximada de 3,50 mts, con D.A.P aproximado de 0,50 cms. Fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 90%, raíces que levantaron un 0,05 cm. y rompieron vereda en una superficie de 6,00 mts²; sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del forestal perteneciente a la especie FRESNO, debido al estado de decrepitud irreversible, con fuste ahuecado lo cual representa un ejemplar irrecuperable, no deberá realizar reposición ya que la distancia de implantaciones es de 10,00 mts. Rechazar la extracción del forestal de la especie CRESPON dado que se encuentra en correctas condiciones fitosanitaria y desarrollo morfológico;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 328/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de extracción del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal SIN REPOSICION, perteneciente a la especie FRESNO, ubicado B° Santa Victoria, calle San Juan N° 2225, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la reconstrucción de vereda. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 447
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13395/2016

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en calle Luis Güemes N° 282;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, obra denuncia ambiental, por la cual la Sra. CLAUDIA JIQUÍN, DNI N° 16.734.348; solicita extracción de UN (01) forestal añejo, que levantó vereda por completo;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie ARCE, de gran porte;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 5,00 mts, con D.A.P. aproximado de 0,45 cms., raíces que levantaron a un 0,40 cms. y rompieron la vereda en una superficie de 4,00 mts², existen instalaciones de medidor de agua a 1,00 mts. y gas natural a 1,50 mts., encontrándose mal implantado en vereda, es decir fuera de la línea de forestación, sus raíces han provocado rotura de contra-piso, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 05 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*), debido a que el ejemplar se encuentra mal implantado, fuera de la líneas de arbolado urbano, con un estado de decrepitud avanzado, y su sistema radicular provocó fractura de vereda;

QUE a fs. 06 rola Dictamen N° 340/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

- a) **Decrepidud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle Luis Güemes N° 282, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida._

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 448

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13383/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en V° Las Rosas, calle Los Amancay N° 195;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. CLARA DEL MILAGRO MARTÍNEZ, DNI N° 6.722.416; solicita extracción urgente de dos (02) forestales, que levanto vereda;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, pertenecientes a la especie SERENO, ambos de mediano porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan; una altura aproximada de 5,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,35 cms., fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 20%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 21,00 mts², bifurcado a 0,20 cms. medidos desde el ras del piso, sugiere la extracción con posterior reposición. Deja constancia según fotos, que las especies fueron podadas con anterioridad y sin autorización, sugiere rever la situación y labrar acta de infracción;

QUE a fs. 03, 04, 05 y 06 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 08 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionados forestales y ordena la reposición con dos (02) ejemplares de la especie Tarco (*Jacaranda Mimosifolia*) y reconstrucción de cazuelas con dimensiones adecuadas, debido a que los ejemplares no corresponden a una especie apta para el arbolado urbano y se encuentran mal implantados por lo que provocaron fractura de vereda;

QUE a fs. 09 rola Dictamen N° 339/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en Vª Las Rosas, calle Los Amancay N° 195, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

**RESOLUCIÓN N° 449
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 13580/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de UN (01) forestal, el cual se encuentra implantado en B° Autódromo, calle Pje. Angel Lobalbo N° 139.;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. OTILIA BURGOS, DNI N° 17.581.485; solicita poda de UN (01) forestal, por despeje de líneas aéreas;

QUE a fs. 02 obra informe técnico de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO;

QUE del referido informe surge que el forestal de referencia presenta una altura aproximada de 6,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cms., fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 30%, raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 5,00 mts, fuste con ángulo de inclinación de 25° desplazado hacia la calle con peligro de caer por tener sus raíces al desnudo, implantado sobre una lomada que lo va lavando desde abajo, sugiere la extracción con posterior reposición;

QUE a fs. 03, 04 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de un forestal de la especie ARCE (mal identificado en informe técnico como FRESNO) y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Lapacho Rosado (Handroanthus Impetiginosus), debido a que se encuentra mal implantado, fuera de la línea de arbolado urbano. Presenta rasgos de decrepitud y raíces superficiales expuestas;

QUE a fs. 08 rola Dictamen N° 337/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable".

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la solicitud de poda del forestal de referencia por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en B° Autódromo, calle Pje. Angel Lobalbo N° 139, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (Handroanthus Impetiginosus).Bajo apercibimiento

en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 450
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9742/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en B° Tres Cerritos, calle Los Tarcos N° 24;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. MARÍA ARAMAYO ALFONSO, DNI N° 7.214.098; solicita extracción de DOS (02) forestales con peligro de caer;

QUE a fs. 02 y 04 obran informes técnicos de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02) forestales, perteneciente a la especie SERENO ambos de mediano porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N° 01: presenta una altura aproximada de 8,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cms. fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 70%, raíces que levantaron en un 0,15 cms y rompieron la vereda en una superficie de 16,00 mts², existe instalación de medidor de agua a 5,00 mts., especie bien implantado en vereda, apta y adecuada según ancho de vereda y sugiere la extracción con posterior reposición.-

-Forestal N° 02: presenta una altura aproximada de 8,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cms., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 25,00 mts², especie bien implantado en vereda, apta y adecuada según ancho de vereda con buen estado vital y sugiere trabajo de poda de despeje de líneas y de reducción de copa, corte de raíces superficiales que levantó cordón cuneta;

QUE a fs. 03 y 05 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción de los mencionado forestales y ordena la reposición con dos ejemplares de la especie Lapacho Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*), debido a que se encuentran mal implantados y fuera de la línea de arbolado urbano. Presentan rasgos de decrepitud irreversibles con fustes rasgados y secos;

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 336/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**

e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie SERENO, ubicados en B° Tres Cerritos, calle Los Tarcos N° 24, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies extraídas.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo Rosado (*Handroanthus Impetiginosus*).Bajo aperebimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

SALTA, 21 de Julio de 2017.-

RESOLUCIÓN N° 451
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10744/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de DOS (02) forestales, los cuales se encuentran implantados en Vª Soledad, calle Vicario Toscano N° 10;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 obra denuncia ambiental por la cual la Sra. WILLMA TEJERINA RIVERA, DNI N° 18.823.948; solicita extracción de DOS (02) forestales, uno que levantó vereda y el otro corre peligro de caer;

QUE a fs. 02 y 03 obran informes técnicos de inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de DOS (02)

forestales, pertenecientes a la especie PINO y LAPACHO, ambos gran porte;

QUE del referido informe surge que los forestales de referencia presentan:

-Forestal N°01: (PINO) presenta una altura aproximada de 10,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,30 cms., raíces que levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 3,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 2,00 mts lineales, fuste con ángulo de inclinación de 75° desplazado hacia la calle con peligro de caer, encontrándose mal implantado en vereda y cuyas ramas están enredadas en el cableado eléctrico, sugiere la extracción con posterior reposición.-

-Forestal N°02: (LAPACHO) presenta una altura aproximada de 8,00 mts, con D.A.P aproximado de 0,40 cms., bifurcado a 1,70 mts medidos desde el ras del piso, encontrándose mal implantado en vereda pero en buenas condiciones vitales lo cual no es necesaria su extracción, sugiere realizar trabajos de poda de despeje de líneas y de formación de copa;

QUE a fs. 03 y 04 rolan fotografías en las que consta lo expuesto precedentemente;

QUE a fs. 06 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del Forestal N° 01 y del Forestal N° 02 de la especie PALTA (mal identificado en informe técnico como LAPACHO). El ejemplar de la especie CIPRES no corresponde a una especie apta para el arbolado urbano y se verifica además que el mismo presenta inclinación en dirección a la calle con riesgo de caída e implantado próximo a la red de servicios públicos. El ejemplar de la especie PALTA no corresponde a una especie apta para arbolado urbano por lo que requiere extracción. y ordena la reposición con un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda Mimosifolia) y reconstrucción de cazuela con dimensiones adecuadas;

QUE a fs. 07 rola Dictamen N° 338/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Secretaría, la cual concluye que se han cumplido los requisitos previstos por la normativa aplicable y corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros";

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la realización de trabajos de EXTRACCION de DOS (02) forestales pertenecientes a la especie CIPRES y PALTA, ubicados en Vª Soledad, calle Vicario Toscano N° 10, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie extraída.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición con un forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda Mimosifolia).Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y sus demás dependencias competentes.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0959/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68566/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y GASEOSAS - REGALERIA**, presentada por la **Sra. SILVIA SUSANA MARTINEZ, D.N.I. N° 17,633,632**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 883** catastro N° **101614** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. SILVIA SUSANA MARTINEZ, D.N.I. N° 17,633,632** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55849** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS - VENTA DE EMPAREADOS FRIOS Y GASEOSAS - REGALERIA**, código de actividad N° **711616 - 621056 - 624403 - 624381** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 883** catastro N° **101614** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. SILVIA SUSANA MARTINEZ, D.N.I. N° 17,633,632** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0960/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23762/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VIVERO**, presentada por el Sr. **FERNANDO DOMINGO ELLERO, D.N.I. N° 20,706,442**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2125**, catastro N° 3160 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **TERRA NOSTRA S.R.L.**, CUIT N° 30-71010785-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58726** correspondiente a la actividad **VIVERO**, código de actividad N° 624152 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 2125**, catastro N° 3160 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO DOMINGO ELLERO, D.N.I. N° 20,706,442** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0961/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8994-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403, desarrollada por el Sr. **CLAUDIO OMAR ALVAREZ, D.N.I. N° 28,621,852**, en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 447**, catastro N° 14899 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA - DESPENSA** presentada por el Sr. **CLAUDIO OMAR ALVAREZ, D.N.I. N° 28,621,852**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 447**, catastro N° 14899, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CLAUDIO OMAR ALVAREZ, D.N.I. N° 28,621,852**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77243** correspondiente a la actividad **CARNICERIA - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 447**, catastro N° 14899, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO OMAR ALVAREZ, D.N.I. N° 28,621,852** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0962/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75177-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **IGNACIO DURAND CORNEJO, D.N.I. N° 32,365,616**, en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. 3 DE FEBRERO S/ N°**, catastro N° 113098 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **IGNACIO DURAND CORNEJO, D.N.I. N° 32,365,616**, desarrollada en un local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. 3 DE FEBRERO S/ N°**, catastro N° 113098, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **IGNACIO DURAND CORNEJO**, D.N.I. N° 32,365,616, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77244** correspondiente a la actividad **ROTISERIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ENTRE RIOS Esq. Pje. 3 DE FEBRERO S/ N°**, catastro N° 113098, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO DURAND CORNEJO**, D.N.I. N° 32,365,616 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0963/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39875-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE SOGAS, ZAPATILLAS, PIOLINES Y BOLSAS - ALMACENAJE DE MERCADERIA - ESTAMPADO DE BOLSAS - COSTURA DE LONAS DE VENTA PROPIA**, código de actividad N° 613126 - 613010 - 619108 - 321249 - 321230, desarrollada por la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-58120907-6, en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 148**, catastro N° 9827 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE SOGAS, ZAPATILLAS, PIOLINES Y BOLSAS - ALMACENAJE DE MERCADERIA - ESTAMPADO DE BOLSAS - COSTURA DE LONAS DE VENTA PROPIA**, presentada por el Sr. **RUBEN ESTEBAN ATENOR** D.N.I. 12,870,393, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 148**, catastro N° 9827 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L.**, CUIT N° 30-58120907-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77245** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE SOGAS, ZAPATILLAS, PIOLINES Y BOLSAS - ALMACENAJE DE MERCADERIA - ESTAMPADO DE BOLSAS - COSTURA DE LONAS**

DE VENTA PROPIA, código de actividad N° 613126 - 613010 - 619108 - 321249 - 321230 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DAMIAN TORINO N° 148**, catastro N° 9827 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ESTEBAN ATENOR**, D.N.I. 12,870,393 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0964/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75014-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA VANESA ARROYO**, D.N.I. N° 28,902,196, en un local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON - Pasaje 8 - Casa N° 242, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85383 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA** presentada por la Sra. **CLAUDIA VANESA ARROYO**, D.N.I. N° 28,902,196, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON - Pasaje 8 - Casa N° 242, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85383, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA VANESA ARROYO**, D.N.I. N° 28,902,196, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77246** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - DESPENSA**, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN DOMINGO PERON - Pasaje 8 - Casa N° 242, B° SANTA ANA I**, catastro N° 85383, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA VANESA ARROYO, D.N.I. N° 28,902,196** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0965/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20637-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072**, desarrollada por el Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE, D.N.I. N° 92,956,964**, en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1427**, catastro N° **1302** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por el Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE, D.N.I. N° 92,956,964**, desarrollada en un local sito en **Avenida BELGRANO N° 1427**, catastro N° **1302**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE, D.N.I. N° 92,956,964**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77247** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **624403 - 621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BELGRANO N° 1427**, catastro N° **1302**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ABRAHAN ZAMBRANA AGUIRRE, D.N.I. N° 92,956,964** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0966/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74220-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624071 - 621239**, desarrollada por la Sra. **TERESA DEL VALLE SORIA, D.N.I. N° 17,960,112**, en un local sito en **Manzana "A" - Lote N° 3 - Sobre RUTA 26, B° EL CIRCULO IV**, catastro N° **143198** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **TERESA DEL VALLE SORIA, D.N.I. N° 17,960,112**, desarrollada en un local sito en **Manzana "A" - Lote N° 3 - Sobre RUTA 26, B° EL CIRCULO IV**, catastro N° **143198**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **TERESA DEL VALLE SORIA, D.N.I. N° 17,960,112**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77248** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad N° **624071 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Manzana "A" - Lote N° 3 - Sobre RUTA 26, B° EL CIRCULO IV**, catastro N° **143198**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **TERESA DEL VALLE SORIA, D.N.I. N° 17,960,112** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0967/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73198-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621013 - 621021**, desarrollada por el Sr. **JESUS ISRAEL ARTEAGA, D.N.I. N° 28,956,668**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1156**, catastro N° **48877** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JESUS ISRAEL ARTEAGA, D.N.I. N° 28,956,668**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1156**, catastro N° **48877**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JESUS ISRAEL ARTEAGA, D.N.I. N° 28,956,668**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77249** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 1156**, catastro N° **48877**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS ISRAEL ARTEAGA, D.N.I. N° 28,956,668** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0968/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43606-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276**, desarrollada por la firma **NORPLAN S.R.L., CUIT N° 30-71440417-9**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de esta ciudad, de

conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, presentada por el Sr. **MATEO ARIEL GUTIERREZ D.N.I. 23,749,030**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **NORPLAN S.R.L., CUIT N° 30-71440417-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77250** correspondiente a la actividad **COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 835**, catastro N° **80563** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATEO ARIEL GUTIERREZ, D.N.I. 23,749,030** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0969/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 273-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **MARIO CAYETANO CRUZ, D.N.I. N° 26,440,899**, en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 4093**, catastro N° **71796** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **MARIO CAYETANO CRUZ, D.N.I. N° 26,440,899**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 4093**, catastro N° **71796**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO CAYETANO CRUZ, D.N.I. N° 26,440,899**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77251** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO N° 4093**, catastro N° **71796**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO CAYETANO CRUZ, D.N.I. N° 26,440,899** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° **970/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 67.402-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "METALURGICA -FABRICACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION", desarrollada por la firma "METALOBRA S.R.L.", en un establecimiento sito en Av. Rodríguez Durañona N° 657, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y los que incluyen en la Resolución de renovación del CAAM, para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "METALOBRA S.R.L.", la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0971/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22493/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR, PILAS, BEBIDAS ENVASADAS, ARTICULOS DE PERFUMERIA**, presentada por la Sr. **JUAN CARLOS EXENI, D.N.I. N° 20,232,873**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 115** catastro N° **97787** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN CARLOS EXENI, D.N.I. N° 20,232,873** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57974** correspondiente a la actividad **VENTA DE GOLOSINAS Y COMESTIBLES POR MAYOR Y MENOR, PILAS, BEBIDAS ENVASADAS, ARTICULOS DE PERFUMERIA**, código de actividad N° **619108 - 611220 - 624128 - 611301** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 115** catastro N° **97787** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS EXENI, D.N.I. N° 20,232,873** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0972/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51083-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION**, presentada por la Sr. **ROBERTO MIGUEL REYNA ZONE, D.N.I. N° 16,735,093**, desarrollada en un local sito en **Calle**

GENERAL PAZ N° 232 catastro N° **87426** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO MIGUEL REYNA ZONE**, D.N.I. N° **16,735,093** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74526** correspondiente a la actividad **SERVICIO TECNICO - VENTA DE INSUMOS PARA COMPUTACION**, código de actividad N° **382516 - 624063** a desarrollarse en el local sito en **Calle GENERAL PAZ N° 232** catastro N° **87426** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO MIGUEL REYNA ZONE**, D.N.I. N° **16,735,093** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0973/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200254/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - ALINEACION Y TREN DELANTERO (DEPOSITO VENTA DE NEUMATICOS)**, presentada por la Sr. **RENE CLEMENTE CAMPOS**, L.E. N° **3,907,548**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1649** catastro N° **36212** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RENE CLEMENTE CAMPOS**, L.E. N° **3,907,548** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63659** correspondiente a la actividad **VENTA DE NEUMATICOS - ALINEACION Y TREN DELANTERO (DEPOSITO VENTA DE NEUMATICOS)**, código de actividad N° **624179 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1649** catastro N° **36212** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RENE CLEMENTE CAMPOS**, L.E. N° **3,907,548** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0974/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76143-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **HECTOR ALONSO GOMEZ**, D.N.I. N° **24,082,421**, en un local sito en **Manzana 372 "C" - Lote N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145228** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **HECTOR ALONSO GOMEZ**, D.N.I. N° **24,082,421**, desarrollada en un local sito en **Manzana 372 "C" - Lote N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145228**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HECTOR ALONSO GOMEZ**, D.N.I. N° **24,082,421**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77252** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 372 "C" - Lote N° 7, B° DEMOCRACIA**, catastro N° **145228**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR ALONSO GOMEZ**, D.N.I. N° **24,082,421** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 0975/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 66054-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - SALON DE EVENTOS**, presentada por la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286**, desarrollada en un local sito en **Calle MIRAMAR Nº 433**, catastro Nº **2926** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º.- RENOVAR a favor de la firma **SOLCELESTE S.R.L.**, CUIT Nº **30-71465336-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74833** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - SALON DE EVENTOS**, código de actividad Nº **631078 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle MIRAMAR Nº 433**, catastro Nº **2926** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales:

a.- Realizar mediciones periódicas de ruidos externos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo, esto con el fin de mantener un control sobre los decibeles producidos y si correspondiere aplicar medidas. Los informes y/o registros de dichas mediciones deberán estar a disposición cuando el organismo de control ambiental así lo requiera.

b.- Evitar en todo momento la instalación de equipos de música o de sonido en lugares abiertos, como patios internos o vía pública, evitando de esta manera la extroversión de ruidos molestos.

Art. 4º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 0976/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 85876-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por la Sr. **RICARDO DANIEL RESINA, D.N.I. Nº 16,297,184**, desarrollada en un local sito en **Calle CORRIENTES Nº 1856** catastro Nº **19728** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO DANIEL RESINA, D.N.I. Nº 16,297,184** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75105** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORRIENTES Nº 1856** catastro Nº **19728** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DANIEL RESINA, D.N.I. Nº 16,297,184** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 0977/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20426/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMISIONES Y CONSIGNACIONES DE AUTOMOVILES USADOS**, presentada por la Sr. **OSCAR HECTOR MARCO, D.N.I. Nº 12,409,526**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 2069** catastro Nº **774** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **OSCAR HECTOR MARCO, D.N.I. Nº 12,409,526** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56955** correspondiente a la actividad **COMISIONES Y CONSIGNACIONES DE AUTOMOVILES USADOS**, código de actividad Nº **624268** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 2069** catastro Nº **774** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR HECTOR MARCO, D.N.I. N° 12,409,526** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 01 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0978/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225358/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNAL**, presentada por la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO, D.N.I. N° 25,063,842**, desarrollada en un local sito en **Calle SGTO. AYUD. G. ACOSTA N° 809** catastro N° **84957** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO, D.N.I. N° 25,063,842** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69038** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle SGTO. AYUD. G. ACOSTA N° 809** catastro N° **84957** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA MONICA DEL VALLE SORIANO, D.N.I. N° 25,063,842** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0979/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 6071-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018**, desarrollada por el Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1861**, catastro N° **32629** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° **12.745**.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES** presentada por el Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1861**, catastro N° **32629**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77253** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS INFANTILES**, código de actividad N° **949018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS N° 1861**, catastro N° **32629**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS CAPORASO SEPPI, D.N.I. N° 30,637,929** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0980/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 31677-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - MESAS DE BILLAR**, presentada por la **Sr. SERGIO LUIS ROBIN, D.N.I. N° 16,659,026**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 366** catastro N°

2926 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SERGIO LUIS ROBIN, D.N.I. N° 16,659,026** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74798** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - MESAS DE BILLAR**, código de actividad N° **631035 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 366** catastro N° **2926** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO LUIS ROBIN, D.N.I. N° 16,659,026** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0981/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43956-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **MARIA ELISA CANCINOS, D.N.I. N° 06,243,286**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 849**, catastro N° **28244** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **F.A.A.L. SALTA S.R.L.**, CUIT N° **33-71450629-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74489** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 849**, catastro N° **28244** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ELISA CANCINOS, D.N.I. N° 06,243,286** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0982/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25352/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE VELATORIO - CAFETERIA - BAR**, presentada por el Sr. **SANTIAGO DEL PIN, D.N.I. N° 7,262,686**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 472**, catastro N° **5068** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LA PREVISORA DEL NORTE S.A.**, CUIT N° **30-55795928-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61433** correspondiente a la actividad **SALA DE VELATORIO - CAFETERIA - BAR**, código de actividad N° **631035 - 959928** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 472**, catastro N° **5068** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO DEL PIN, D.N.I. N° 7,262,686** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° **983/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67.402-FX-2006

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma "METALOBRA S.R.L.", el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRÓN INDUSTRIAL SLA N° 5229** correspondiente al rubro "METALURGICA -FABRICACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION", desarrollado en un establecimiento sito en Av. Rodríguez Durañona N° 657, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma "METALOBRA S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0984/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25170/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, presentada por el Sr. **SANTIAGO DEL PIN**, D.N.I. N° **7,262,686**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 437**, catastro N° **101943** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LA PREVISORA DEL NORTE S.A.**, CUIT N° **30-55795928-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59281** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PRIVADA**, código de actividad N° **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 437**, catastro N° **101943** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO DEL PIN**, D.N.I. N° **7,262,686** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0985/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005012176

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - VENTA DE MOTOS NUEVAS Y USADOS**, presentada por el Sr. **MARIO KATZ**, D.N.I. N° **14,707,922**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 861**, catastro N° **10712** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ARCOMEX S.R.L.**, CUIT N° **30-70905435-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59381** correspondiente a la actividad **MUEBLERIA - VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - VENTA DE MOTOS NUEVAS Y USADOS**, código de actividad N° **624020 - 624233 - 624270 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 861**, catastro N° **10712** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO KATZ**, D.N.I. N° **14,707,922** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0986/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 48632-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **DANIEL EXEQUIEL ALARCON**, D.N.I. N° **26,713,518**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 248** catastro N° **104550** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL EXEQUIEL ALARCON**, D.N.I. N° **26,713,518** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67994** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA N° 248** catastro N° **104550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL EXEQUIEL ALARCON**, D.N.I. N° **26,713,518** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 02 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0987/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28273-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS (3ra EDAD)**, presentada por la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ**, D.N.I. N° **13,680,626**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 473** catastro N° **31945** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ**, D.N.I. N° **13,680,626** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73661** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL PARA PERSONAS ADULTAS (3ra EDAD)**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES N° 473**

catastro N° **31945** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA DE LUJAN GOMEZ**, D.N.I. N° **13,680,626** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0988/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64393-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por el Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZZIO**, D.N.I. N° **14,708,513**, en un local sito en **Manzana 16 - sección "P" - Matricula N° 14093, B° LIBERTAD**, catastro N° **174093** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS** presentada por el Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZZIO**, D.N.I. N° **14,708,513**, desarrollada en un local sito en **Manzana 16 - sección "P" - Matricula N° 14093, B° LIBERTAD**, catastro N° **174093**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZZIO**, D.N.I. N° **14,708,513**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77254** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 16 - sección "P" - Matricula N° 14093, B° LIBERTAD**, catastro N° **174093**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAMON ALBERTO MAURIZZIO**, D.N.I. N° **14,708,513** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0989/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58260-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS,** código de actividad N° **631019,** desarrollada por la Sra. **MARIEL GLADYS SANDY CRUZ, D.N.I. N° 94,025,660,** en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 26 - Sector "E",** catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MARIEL GLADYS SANDY CRUZ, D.N.I. N° 94,025,660,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 26 - Sector "E",** catastro N° **4551,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIEL GLADYS SANDY CRUZ, D.N.I. N° 94,025,660,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77255** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS,** código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 26 - Sector "E",** catastro N° **4551,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIEL GLADYS SANDY CRUZ, D.N.I. N° 94,025,660** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0990/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79281-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **REVELADO DE FOTOGRAFIA Y VENTA DE ACCESORIOS,** código de actividad N° **959219 - 624306,** desarrollada por el Sr. **ORLANDO EZEQUIEL MATORRAS, D.N.I. N° 24,208,565,** en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 05 - Sector HI,** catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REVELADO DE FOTOGRAFIA Y VENTA DE ACCESORIOS** presentada por el Sr. **ORLANDO EZEQUIEL MATORRAS, D.N.I. N° 24,208,565,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 05 - Sector HI,** catastro N° **4551,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ORLANDO EZEQUIEL MATORRAS, D.N.I. N° 24,208,565,** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77256** correspondiente a la actividad **REVELADO DE FOTOGRAFIA Y VENTA DE ACCESORIOS,** código de actividad N° **959219 - 624306** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 05 - Sector HI,** catastro N° **4551,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO EZEQUIEL MATORRAS, D.N.I. N° 24,208,565** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0991/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14460-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EQUIPOS DE SONIDOS E ILUMINACION**, código de actividad N° **624039 - 624225**, desarrollada por el Sr. **GABRIEL MARCELO EPIFANIO, D.N.I. N° 29,737,713**, en un local sito en **Calle CASEROS N° 723**, catastro N° **285** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EQUIPOS DE SONIDOS E ILUMINACION** presentada por el Sr. **GABRIEL MARCELO EPIFANIO, D.N.I. N° 29,737,713**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 723**, catastro N° **285**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GABRIEL MARCELO EPIFANIO, D.N.I. N° 29,737,713**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77257** correspondiente a la actividad **VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES EQUIPOS DE SONIDOS E ILUMINACION**, código de actividad N° **624039 - 624225** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 723**, catastro N° **285**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL MARCELO EPIFANIO, D.N.I. N° 29,737,713** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0992/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72597-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **REPARACION DE PC**, código de actividad N° **382516**, desarrollada por el Sr. **WALTER GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 21,896,021**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 34 - Sector H**, catastro N° **4551** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REPARACION DE PC** presentada por el Sr. **WALTER GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 21,896,021**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 34 - Sector H**,

catastro N° **4551**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 21,896,021**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77258** correspondiente a la actividad **REPARACION DE PC**, código de actividad N° **382516** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 34 - Sector H**, catastro N° **4551**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER GABRIEL OROSCO, D.N.I. N° 21,896,021** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0993/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8393-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - VENTA DE CAFÉ PARA LLEVAR**, código de actividad N° **621056 - 624403 - 631035**, desarrollada por el Sr. **RICARDO SIMON YARAD, D.N.I. N° 25,981,236**, en un local sito en **Calle DR. JAOQUIN CASTELLANOS N° 1070**, catastro N° **24857** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - VENTA DE CAFÉ PARA LLEVAR** presentada por el Sr. **RICARDO SIMON YARAD, D.N.I. N° 25,981,236**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. JAOQUIN CASTELLANOS N° 1070**, catastro N° **24857**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO SIMON YARAD, D.N.I. N° 25,981,236**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77259** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - VENTA DE CAFÉ PARA LLEVAR**, código de

actividad N° 621056 - 624403 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. JAOQUIN CASTELLANOS N° 1070**, catastro N° 24857, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO SIMON YARAD, D.N.I. N° 25,981,236** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0994/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8261-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JESUS ANTONIO CORVALAN, D.N.I. N° 35,282,617**, en un local sito en **Calle INT. CARLOS OUTES N° 277**, catastro N° 91192 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA** presentada por el Sr. **JESUS ANTONIO CORVALAN, D.N.I. N° 35,282,617**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. CARLOS OUTES N° 277**, catastro N° 91192, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JESUS ANTONIO CORVALAN, D.N.I. N° 35,282,617**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77260** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. CARLOS OUTES N° 277**, catastro N° 91192, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JESUS ANTONIO CORVALAN, D.N.I. N° 35,282,617** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0995/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 11987-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la Sra. **CYNTHIA MONICA ROLDAN, D.N.I. N° 14,792,302**, en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 1030**, catastro N° 31299 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por la Sra. **CYNTHIA MONICA ROLDAN, D.N.I. N° 14,792,302**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 1030**, catastro N° 31299, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CYNTHIA MONICA ROLDAN, D.N.I. N° 14,792,302**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77261** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 1030**, catastro N° 31299, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CYNTHIA MONICA ROLDAN, D.N.I. N° 14,792,302** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0996/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65457-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE IMPRESORAS Y TELEFONIA CELULAR - COLOCACION DE SISTEMA CONTINUO - DESPENSA - COTILLON - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 382516 - 959944 - 624403 - 624047 - 621056, desarrollada por el Sr. **ARMANDO DOMINGO SIBILA**, D.N.I. N° 08,283,917, en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 735**, catastro N° 8263 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE IMPRESORAS Y TELEFONIA CELULAR - COLOCACION DE SISTEMA CONTINUO - DESPENSA - COTILLON - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS** presentada por el Sr. **ARMANDO DOMINGO SIBILA**, D.N.I. N° 08,283,917, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 735**, catastro N° 8263, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ARMANDO DOMINGO SIBILA**, D.N.I. N° 08,283,917, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77262** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE REPARACION DE IMPRESORAS Y TELEFONIA CELULAR - COLOCACION DE SISTEMA CONTINUO - DESPENSA - COTILLON - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 382516 - 959944 - 624403 - 624047 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 735**, catastro N° 8263, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARMANDO DOMINGO SIBILA**, D.N.I. N° 08,283,917 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0997/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70788-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013, desarrollada por el Sr. **JUAN CARLOS CAYETANO HURTAO**, D.N.I. N° 28,441,394, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 21 - Sector C**, catastro N° 4551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **JUAN CARLOS CAYETANO HURTAO**, D.N.I. N° 28,441,394, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 21 - Sector C**, catastro N° 4551, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN CARLOS CAYETANO HURTAO**, D.N.I. N° 28,441,394, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77263** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 21 - Sector C**, catastro N° 4551, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN CARLOS CAYETANO HURTAO**, D.N.I. N° 28,441,394 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 0998/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5383-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por la firma **EXENI LACTEOS S.R.L.**, CUIT N° 33-71539715-9, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 357**, catastro N° 2413 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA D.N.I. 35,306,160**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 357**, catastro N° **2413** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EXENI LACTEOS S.R.L.**, CUIT N° **33-71539715-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77264** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - ALMACEN POR MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 357**, catastro N° **2413** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA, D.N.I. 35,306,160** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **0999/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005028073

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREDADOS - PIZZAS, TODO PARA LLEVAR**, presentada por la Sr. **MARCOS SERAPIO, D.N.I. N° 23,316,343**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA - Manz. "E" - Casa N° 21, B° SANTA CECILIA** catastro N° **104715** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARCOS SERAPIO, D.N.I. N° 23,316,343** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51971** correspondiente a la actividad **DESPENSA - ELABORACION DE EMPAREDADOS - PIZZAS, TODO PARA LLEVAR**, código de actividad N° **624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA - Manz. "E" - Casa N° 21, B° SANTA CECILIA** catastro N° **104715** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS SERAPIO, D.N.I. N° 23,316,343** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1000/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9006-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403**, desarrollada por la firma **EXENI LACTEOS S.R.L.**, CUIT N° **33-71539715-9**, en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA D.N.I. 35,306,160**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EXENI LACTEOS S.R.L.**, CUIT N° **33-71539715-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77265** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 795**, catastro N° **2569** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OMAR EXENI ARMIÑANA, D.N.I. 35,306,160** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1001/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74380-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **CATEGORIZAR** como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la firma **LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71540376-1, en un local sito en **Avda. URUGUAY N° 929**, catastro N° 89871 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, presentada por la **Sra. MARIA LEONOR GONZALEZ D.N.I. 05,477,281**, desarrollada en un local sito en **Avda. URUGUAY N° 929**, catastro N° 89871 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- **EXTENDER** a favor de la firma **LA CASA DE LOS NIÑOS S.R.L.**, CUIT N° 30-71540376-1 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77266** correspondiente a la actividad **INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA PRE ESCOLAR**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avda. URUGUAY N° 929**, catastro N° 89871 de esta ciudad.

Art. 4°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. MARIA LEONOR GONZALEZ, D.N.I. 05,477,281** la presente Resolución.-

Art. 6°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1002/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 201085/12

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la **Sra. VERONICA CAROLINA CATALAN, D.N.I. N° 27,972,256**, desarrollada en un local sito en **Manzana 526 A - Casa N° 12, B° EL HUAYCO** catastro N° 161016 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. VERONICA CAROLINA CATALAN, D.N.I. N° 27,972,256** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68433** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 526 A - Casa N° 12, B° EL HUAYCO** catastro N° 161016 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** a la **Sra. VERONICA CAROLINA CATALAN, D.N.I. N° 27,972,256** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1003/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60159/04 - X2004005112 - 42506/04

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- **APROBAR** la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por la **Sra. MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. N° 16,888,272**, desarrollada en un local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD N° 1369** catastro N° 35239 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- **RENOVAR** a favor de la **Sra. MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. N° 16,888,272** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52634** correspondiente a la actividad **REMISERA**, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en **Calle MANUELA G. DE TODD N° 1369** catastro N° 35239 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA PATRICIA LAMAS, D.N.I. N° 16,888,272** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1004/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23527/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la Sra. **MARTHA SYLVIA LOPEZ GUEVARA, D.N.I. N° 20,609,747**, desarrollada en un local sito en **Manzana 2 - Casa N° 14, B° SANTA CLARA DE ASIS** catastro N° **121270** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARTHA SYLVIA LOPEZ GUEVARA, D.N.I. N° 20,609,747** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58541** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad **N° 949027** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 2 - Casa N° 14, B° SANTA CLARA DE ASIS** catastro N° **121270** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTHA SYLVIA LOPEZ GUEVARA, D.N.I. N° 20,609,747** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1005/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70381-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR - SECUNDARIO - UNIVERSITARIO**, presentada por la Sra. **MARTA SUSANA GALLI MARTINA, D.N.I. N° 06,535,582**, desarrollada en un local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1600**, catastro N° **24130** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION AURORA, CUIT N° 30-70773171-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74841** correspondiente a la actividad **INSTITUTO EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR - SECUNDARIO - UNIVERSITARIO**, código de actividad **N° 931012** a desarrollarse en el local sito en **Avda. REYES CATOLICOS N° 1600**, catastro N° **24130** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARTA SUSANA GALLI MARTINA, D.N.I. N° 06,535,582** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1006/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76167-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad **N° 621080 - 624403 - 631043**, desarrollada por la Sra. **MICAELA MILAGROS VILTE, D.N.I. N° 39,268,946**, en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 902**, catastro N° **114140** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE** presentada por la Sra. **MICAELA MILAGROS VILTE, D.N.I. N° 39,268,946**, desarrollada en un local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 902**, catastro N° **114140**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MICAELA MILAGROS VILTE, D.N.I. N° 39,268,946**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77267** correspondiente a la actividad **VENTA DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **621080 - 624403 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JOSE ARTIGAS N° 902**, catastro N° **114140**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MICAELA MILAGROS VILTE, D.N.I. N° 39,268,946** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1007/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54002-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **DOLORES MARIA AJAYA, D.N.I. N° 17,580,733**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88 - Locales 6 y 7** catastro N° **102923** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **DOLORES MARIA AJAYA, D.N.I. N° 17,580,733** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73242** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 88 - Locales 6 y 7** catastro N° **102923** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **DOLORES MARIA AJAYA, D.N.I. N° 17,580,733** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1008/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 202729/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sra. **LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. N° 25,761,185**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 720** catastro N° **35192** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. N° 25,761,185** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65128** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI N° 720** catastro N° **35192** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA EDITH PEÑARANDA, D.N.I. N° 25,761,185** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1009/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 202009/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **RICHARD ANSBERT BANAVIDEZ CRUZ**, D.N.I. N° **92,752,958**, desarrollada en un local sito en **Avenida AUTODROMO N° 107** catastro N° **52086** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICHARD ANSBERT BANAVIDEZ CRUZ**, D.N.I. N° **92,752,958** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64070** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Avenida AUTODROMO N° 107** catastro N° **52086** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICHARD ANSBERT BANAVIDEZ CRUZ**, D.N.I. N° **92,752,958** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1010/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65180-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SANDWICHERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sra. **MARIA SOLEDAD TAPIA**, D.N.I. N° **30,638,371**, desarrollada en un local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO y LR4 RADIO SPLENDID S/ N° B° INTERSINDICAL** catastro N° **107232** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA SOLEDAD TAPIA**, D.N.I. N° **30,638,371** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-**

70929 correspondiente a la actividad **SANDWICHERIA - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **621056 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ROBERTO ROMERO y LR4 RADIO SPLENDID S/ N° B° INTERSINDICAL** catastro N° **107232** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA SOLEDAD TAPIA**, D.N.I. N° **30,638,371** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1011/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21642/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por la Sr. **SANTIAGO DEL CASTILLO JEREZ**, D.N.I. N° **92,050,644**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELINO CORNEJO N° 141** catastro N° **23092** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTIAGO DEL CASTILLO JEREZ**, D.N.I. N° **92,050,644** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57583** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELINO CORNEJO N° 141** catastro N° **23092** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTIAGO DEL CASTILLO JEREZ**, D.N.I. N° **92,050,644** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1012/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1713-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949018 - 631051, desarrollada por la Sra. **AMANDA DEL VALLE YAGUALCA**, D.N.I. N° 26,898,185, en un local sito en **Calle M.M. CANGAS DE TINEO N° 137, B° DON EMILIO**, catastro N° 56445 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH** presentada por la Sra. **AMANDA DEL VALLE YAGUALCA**, D.N.I. N° 26,898,185, desarrollada en un local sito en **Calle M.M. CANGAS DE TINEO N° 137, B° DON EMILIO**, catastro N° 56445, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **AMANDA DEL VALLE YAGUALCA**, D.N.I. N° 26,898,185, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77268** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH**, código de actividad N° 949018 - 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle M.M. CANGAS DE TINEO N° 137, B° DON EMILIO**, catastro N° 56445, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **AMANDA DEL VALLE YAGUALCA**, D.N.I. N° 26,898,185 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 05 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1013/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 67477/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORES Y DEPOSITO**, presentada por el Sr. **ANGEL ANTONIO LOPEZ CARMONA**, D.N.I. N° 21,633,977, desarrollada en un local sito en **Calle ZABALA N° 226**, catastro N° 2415 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LOPEZ DIESEL S.A.**, CUIT N° 30-70922803-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52088** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE BOMBAS INYECTORES Y DEPOSITO**, código de actividad N° 624241 - 618012 - 951924 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZABALA N° 226**, catastro N° 2415 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ANGEL ANTONIO LOPEZ CARMONA**, D.N.I. N° 21,633,977 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1014/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29463-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **SALEK PRADO BANEGA**, D.N.I. N° 18,695,712, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LA LIBERTAD N° 86 - Local 02** catastro N° 75089 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SALEK PRADO BANEGA**, D.N.I. N° 18,695,712 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72580** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en

Avenida DE LA LIBERTAD N° 86 - Local 02 catastro N° 75089 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALEK PRADO BANEGA, D.N.I. N° 18,695,712** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1015/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 230381/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA**, presentada por la Sr. **JOSE VICTOR HUGO SEBORG CARDOSO, D.N.I. N° 14,912,806**, desarrollada en un local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 210** catastro N° **14280** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE VICTOR HUGO SEBORG CARDOSO, D.N.I. N° 14,912,806** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63132** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA**, código de actividad N° **832979** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUANA MORO DE LOPEZ N° 210** catastro N° **14280** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE VICTOR HUGO SEBORG CARDOSO, D.N.I. N° 14,912,806** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 06 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1016/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61648-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la Sr. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924**, desarrollada en un local sito en **Manzana 251 "A" - Lote N° 15, B° SAN FCO. SOLANO** catastro N° **98036** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73151** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - TELECABINAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621072 - 720046 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 251 "A" - Lote N° 15, B° SAN FCO. SOLANO** catastro N° **98036** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **TERESA ANDREA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14,302,924** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1075/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6794-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **EZEQUIEL MAXIMILIANO MALENQUE, D.N.I. N° 35,482,332**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 577**, catastro N° 33973 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **EZEQUIEL MAXIMILIANO MALENQUE, D.N.I. N° 35,482,332**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 577**, catastro N° 33973, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **EZEQUIEL MAXIMILIANO MALENQUE, D.N.I. N° 35,482,332**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77285** correspondiente a la actividad **ELABORACION DE EMPAREADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 577**, catastro N° 33973, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EZEQUIEL MAXIMILIANO MALENQUE, D.N.I. N° 35,482,332** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1076/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68505/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANIFICADORA**, presentada por la Sr. **ALFREDO JOSE DI STEFANO, D.N.I. N° 05,490,112**, desarrollada en un local sito en **Calle EDUARDO GAUNA N° 96** catastro N° 23019 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ALFREDO JOSE DI STEFANO, D.N.I. N° 05,490,112** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55973** correspondiente a la actividad **PANIFICADORA**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 a desarrollarse en el local sito

en **Calle EDUARDO GAUNA N° 96** catastro N° 23019 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFREDO JOSE DI STEFANO, D.N.I. N° 05,490,112** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1077/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 74895-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621021 - 621072, desarrollada por la Sra. **JUANA ARMATA TEJERINA, D.N.I. N° 92,560,890**, en un local sito en **Manzana 131 "B" - Lote N° 10, B° M.M. DE GÜEMES**, catastro N° 119228 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **JUANA ARMATA TEJERINA, D.N.I. N° 92,560,890**, desarrollada en un local sito en **Manzana 131 "B" - Lote N° 10, B° M.M. DE GÜEMES**, catastro N° 119228, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **JUANA ARMATA TEJERINA, D.N.I. N° 92,560,890**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77286** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 624403 - 621021 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 131 "B" - Lote N° 10, B° M.M. DE GÜEMES**, catastro N° 119228, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JUANA ARMATA TEJERINA, D.N.I. N° 92,560,890** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1078/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15197-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MANTENIMIENTO Y VENTA DE MATAFUEGOS**, código de actividad N° **951927 - 624240**, desarrollada por el Sr. **CRISTIAN JESUS CARDENAS SERRUDO, D.N.I. N° 28,133,769**, en un local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS N° 3380**, catastro N° **45582** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MANTENIMIENTO Y VENTA DE MATAFUEGOS** presentada por el Sr. **CRISTIAN JESUS CARDENAS SERRUDO, D.N.I. N° 28,133,769**, desarrollada en un local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS N° 3380**, catastro N° **45582**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CRISTIAN JESUS CARDENAS SERRUDO, D.N.I. N° 28,133,769**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77287** correspondiente a la actividad **MANTENIMIENTO Y VENTA DE MATAFUEGOS**, código de actividad N° **951927 - 624240** a desarrollarse en el local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS N° 3380**, catastro N° **45582**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN JESUS CARDENAS SERRUDO, D.N.I. N° 28,133,769** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1079/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226550/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LUIS ROBERTO HEFFER, D.N.I. N° 17,761,784**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1130**, catastro N° **7855** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, CUIT N° **30-71084356-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60874** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **17849** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1130**, catastro N° **7855** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ROBERTO HEFFER, D.N.I. N° 17,761,784** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1080/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22107-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE CARNE ENVASADA EN SU ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621013**, desarrollada por la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7**, en un local sito en **Avda. ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE CARNE ENVASADA EN SU ORIGEN**, presentada por la **Sra. MARIA VALERIA RUIZ DE LOS LLANOS D.N.I. 24,858,395**, desarrollada en un local sito en **Avda. ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AVICOLA SAN LUIS S.R.L.**, CUIT N° **30-71016429-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77288** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE CARNE ENVASADA EN SU ORIGEN**, código de actividad N° **621021 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VALERIA RUIZ DE LOS LLANOS, D.N.I. 24,858,395** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.081/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 20.169-FX-2008

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **CAT'S S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.082/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 64.349- SG - 2016
4517 - SG - 2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS 33 U.F.- LOCAL COMERCIAL" de propiedad del COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 75, Parcela 31, Matrícula 376, localizado en calle Alvear N° 578, de la Ciudad de Salta .

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1083/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69080-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021, desarrollada por el Sr. BLADIMIR MONTAÑO MEJIA, D.N.I. N° 94,156,709, en un local sito en Manzana "D" - Casa N° 4, B° EL CIRCULO I, catastro N° 141000 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS presentada por el Sr. BLADIMIR MONTAÑO MEJIA, D.N.I. N° 94,156,709, desarrollada en un local sito en Manzana "D" - Casa N° 4, B° EL CIRCULO I, catastro N° 141000, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. BLADIMIR MONTAÑO MEJIA, D.N.I. N° 94,156,709, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-77289 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y

DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621072 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Manzana "D" - Casa N° 4, B° EL CIRCULO I, catastro N° 141000, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. BLADIMIR MONTAÑO MEJIA, D.N.I. N° 94,156,709 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1084/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66323/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, presentada por la Sra. RITA PAOLA OVANDO, D.N.I. N° 29,335,685, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA N° 1419 catastro N° 61813 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. RITA PAOLA OVANDO, D.N.I. N° 29,335,685 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-54608 correspondiente a la actividad TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA N° 1419 catastro N° 61813 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. RITA PAOLA OVANDO, D.N.I. N° 29,335,685 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1085/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36968-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, código de actividad N° 949018, desarrollada por la Sra. **ANDREA PAOLA EGUIAS, D.N.I. N° 25,218,057**, en un local sito en **Pasaje S. J. ARTEAGA N° 1119**, catastro N° 70064 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES** presentada por la Sra. **ANDREA PAOLA EGUIAS, D.N.I. N° 25,218,057**, desarrollada en un local sito en **Pasaje S. J. ARTEAGA N° 1119**, catastro N° 70064, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ANDREA PAOLA EGUIAS, D.N.I. N° 25,218,057**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77290** correspondiente a la actividad **SALON DE EVENTOS INFANTILES**, código de actividad N° 949018 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje S. J. ARTEAGA N° 1119**, catastro N° 70064, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA PAOLA EGUIAS, D.N.I. N° 25,218,057** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 12 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1086/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 73200-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el Sr. **CARLOS OSCAR GUANTAY, D.N.I. N° 17,792,196**, en un local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 693**, catastro N° 75423 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GOMERIA** presentada por el Sr. **CARLOS OSCAR GUANTAY, D.N.I. N° 17,792,196**, desarrollada en un local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 693**, catastro N° 75423, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS OSCAR GUANTAY, D.N.I. N° 17,792,196**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77291** correspondiente a la actividad **GOMERIA**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle ALTE. GUILLERMO BROWN N° 693**, catastro N° 75423, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS OSCAR GUANTAY, D.N.I. N° 17,792,196** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1087/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 57177-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y COLOCACION DE PARABRISAS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **LUIS ROBERTO HEFFER, D.N.I. N° 17,761,784**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1365**, catastro N° 15965 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, CUIT N° 30-71084356-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74737** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS Y COLOCACION DE PARABRISAS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 - 959944 a desarrollarse

en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1365**, catastro N° **15965** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ROBERTO HEFFER, D.N.I. N° 17,761,784** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1088/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 52069-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA, D.N.I. N° 17,771,581**, desarrollada en un local sito en **Manzana 459 "A" - Lote N° 8, B° ALTO LA VIÑA** catastro N° **121739** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA, D.N.I. N° 17,771,581** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75127** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 459 "A" - Lote N° 8, B° ALTO LA VIÑA** catastro N° **121739** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO ORLANDO HUMACATA, D.N.I. N° 17,771,581** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1089/14**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005030195 - 40743/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sr. **PASCUAL ROGELIO TAPIA, D.N.I. N° 13,415,719**, desarrollada en un local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 470** catastro N° **43423** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PASCUAL ROGELIO TAPIA, D.N.I. N° 13,415,719** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54334** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621013 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle RUY DIAZ DE GUZMAN N° 470** catastro N° **43423** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PASCUAL ROGELIO TAPIA, D.N.I. N° 13,415,719** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1090/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25818-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sr. **JUAN MANUEL BELLO**,

D.N.I. N° 20,189,933, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 104** catastro N° 105289 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JUAN MANUEL BELLO, D.N.I. N° 20,189,933** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71994** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 104** catastro N° 105289 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL BELLO, D.N.I. N° 20,189,933** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1091/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17372-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - BAZAR - VENTA DE ROPA BLANCA**, presentada por la Sra. **MARIA EPIFANIA LAMAS, D.N.I. N° 27,176,778**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 625**, catastro N° 240 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CELESTINO SPAHN S.A.**, CUIT N° 30-57245407-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75181** correspondiente a la actividad **REGALERIA - JUGUETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - BAZAR - VENTA DE ROPA BLANCA**, código de actividad N° 624381 - 624047 - 624055 - 624195 - 623033 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 625**, catastro N° 240 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EPIFANIA LAMAS, D.N.I. N° 27,176,778** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1092/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 000372-SG-2017
Catastro N° 89204

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIAR**", de propiedad de la **SRA. PROSIK DE NADAL CARINA VALERIA, DNI N° 22.906.415** y el **SR. NEGRI HUGO EDUARDO, DNI N° 10.266.400**, a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 89204, Sección B, Manzana 57, Parcela 3-k, sita en calle Pueyrredón N° 555, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIAR**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 89204, Sección B, Manzana 57, Parcela 3-k, sita en calle Pueyrredón N° 555, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. Javier Tolaba y en carácter de Representante Técnico Arq. Lisandro Lavaque, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular deberá incorporar en forma previa a la aprobación definitiva de los planos de obra, la factibilidad de los servicios públicos, vigentes, expedidos por las empresas prestatarias, bajo apercibimiento de tener por revocado el presente instrumento legal (CAAM).

Art. 4°.- EXTENDER a favor de la **SRA. PROSIK DE NADAL CARINA VALERIA, DNI N° 22.906.415** y el **SR. NEGRI HUGO EDUARDO, DNI N° 10.266.400**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77292** correspondiente al proyecto de obra "**EDIFICIO DE VIVIENDAS MULTIFAMILIAR**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 89204, Sección B, Manzana 57, Parcela 3-k, sita en calle Pueyrredón N° 555, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR a la **SRA. PROSIK DE NADAL CARINA VALERIA, DNI N° 22.906.415** y el **SR. NEGRI HUGO EDUARDO, DNI N° 10.266.400**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1093/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24049-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE COMESTIBLES**, código de actividad N° 619108, desarrollada por la firma **20 DE JULIO S.R.L., CUIT N° 30-71478987-9**, en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498 - Local 2**, catastro N° 107260 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE COMESTIBLES**, presentada por el Sr. **ROBERTO VERLA D.N.I. 25.884,815**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498 - Local 2**, catastro N° 107260 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **20 DE JULIO S.R.L., CUIT N° 30-71478987-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77293** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE COMESTIBLES**, código de actividad N° 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MIGUEL RAGONE N° 498 - Local 2**, catastro N° 107260 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO VERLA, D.N.I. 25,884,815** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1094/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 29280-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la Sra. **DELICIA IVANA LOPEZ, D.N.I. N° 26,452,671**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO** presentada por la Sra. **DELICIA IVANA LOPEZ, D.N.I. N° 26,452,671**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **DELICIA IVANA LOPEZ, D.N.I. N° 26,452,671**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77294** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 955**, catastro N° 50279, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **DELICIA IVANA LOPEZ, D.N.I. N° 26,452,671** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1095/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34712-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616, desarrollada por la Sra. **ESTRELLA LUZ JENIFER LUNA, D.N.I. N° 40,824,627**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 256**, catastro N° 3281 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por la Sra. **ESTRELLA LUZ JENIFER LUNA, D.N.I. Nº 40,824,627**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 256**, catastro Nº **3281**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ESTRELLA LUZ JENIFER LUNA, D.N.I. Nº 40,824,627**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77295** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 256**, catastro Nº **3281**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTRELLA LUZ JENIFER LUNA, D.N.I. Nº 40,824,627** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1096/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 70733-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS**, código de actividad Nº **933228 - 621239**, desarrollada por la Sra. **FLORENCIA MERCEDES BAUAB, D.N.I. Nº 33,265,455**, en un local sito en **Manzana 17 - Casa Nº 7, Bº SAN CARLOS**, catastro Nº **125296** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS** presentada por la Sra. **FLORENCIA MERCEDES BAUAB, D.N.I. Nº 33,265,455**, desarrollada en un local sito en **Manzana 17 - Casa Nº 7, Bº SAN CARLOS**, catastro Nº **125296**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **FLORENCIA MERCEDES BAUAB, D.N.I. Nº 33,265,455**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77296** correspondiente a la actividad **VETERINARIA CON INTERNACION - VENTA DE ALIMENTOS Y**

ACCESORIOS PARA MASCOTAS, código de actividad Nº **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 17 - Casa Nº 7, Bº SAN CARLOS**, catastro Nº **125296**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **FLORENCIA MERCEDES BAUAB, D.N.I. Nº 33,265,455** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1097/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 4853-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL**, código de actividad Nº **632015**, desarrollada por la firma **GRUPO SAN CAYETANO S.R.L., CUIT Nº 30-71536431-6**, en un local sito en **Calle LOS FRESNOS Nº 33**, catastro Nº **92582** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por el Sr. **GUSTAVO ADOLFO ISELLA D.N.I. 16,753,355**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS FRESNOS Nº 33**, catastro Nº **92582** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **GRUPO SAN CAYETANO S.R.L., CUIT Nº 30-71536431-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77297** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS FRESNOS Nº 33**, catastro Nº **92582** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO ADOLFO ISELLA, D.N.I. 16,753,355** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1098/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 6440-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA**, código de actividad N° 311715 - 311731 - 621080, desarrollada por la firma **MEDRAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71547746-3, en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126**, catastro N° 62269 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA**, presentada por el Sr. **FACUNDO ARIEL RIERA** D.N.I. 32,365,568, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126**, catastro N° 62269 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MEDRAR S.R.L.**, CUIT N° 30-71547746-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77298** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTERIA**, código de actividad N° 311715 - 311731 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 126**, catastro N° 62269 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO ARIEL RIERA**, D.N.I. 32,365,568 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1099/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10184-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071, desarrollada por la Sra. **SARA MARIA GARCIA MARIN**, D.N.I. N° 26,025,986, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45 - Local 1**, catastro N° 149 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por la Sra. **SARA MARIA GARCIA MARIN**, D.N.I. N° 26,025,986, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45 - Local 1**, catastro N° 149, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SARA MARIA GARCIA MARIN**, D.N.I. N° 26,025,986, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77299** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 45 - Local 1**, catastro N° 149, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA MARIA GARCIA MARIN**, D.N.I. N° 26,025,986 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1100/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12445-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. **LILIANA EMILCE ROMERO**, D.N.I. N° 31,035,455, en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° 96568 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **LILIANA EMILCE ROMERO, D.N.I. N° 31,035,455**, desarrollada en un local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° **96568**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LILIANA EMILCE ROMERO, D.N.I. N° 31,035,455**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77300** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE N° 575**, catastro N° **96568**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LILIANA EMILCE ROMERO, D.N.I. N° 31,035,455** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1101/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14096-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO Y VENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**, código de actividad N° **951218 - 624233**, desarrollada por la firma **IRUYA INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71546960-6**, en un local sito en **Calle LERMA N° 540**, catastro N° **69503** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO Y VENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**, presentada por el Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO D.N.I. 14,302,711**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 540**, catastro N° **69503** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **IRUYA INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 30-71546960-6** **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77301** correspondiente a la actividad **SERVICIO Y VENTA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS**, código de actividad N° **951218 - 624233**

a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 540**, catastro N° **69503** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ANTONIO RUSSO, D.N.I. 14,302,711** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1102/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17398-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **MIRTA ALICIA CRUZ, D.N.I. N° 18,020,278**, en un local sito en **Manzana 539 "B" - Casa N° 22, B° LOS CEIBOS**, catastro N° **137860** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **MIRTA ALICIA CRUZ, D.N.I. N° 18,020,278**, desarrollada en un local sito en **Manzana 539 "B" - Casa N° 22, B° LOS CEIBOS**, catastro N° **137860**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTA ALICIA CRUZ, D.N.I. N° 18,020,278**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77302** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 539 "B" - Casa N° 22, B° LOS CEIBOS**, catastro N° **137860**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA ALICIA CRUZ, D.N.I. N° 18,020,278** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1103/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19306-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0153/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por el Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO, D.N.I. N° 28,251,240** en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA N° 537**, catastro N° **84331** es "**VETERINARIA CON CIRUGIA**".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0153/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO DOMINGO CASTILLO D.N.I. N° 28,251,240** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1104/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 43334-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, presentada por la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ, D.N.I. N° 32,313,521**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 150 - Local 3** catastro N°

140260 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ, D.N.I. N° 32,313,521** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74897** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 150 - Local 3** catastro N° **140260** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROSANA ELIZABETH SANCHEZ, D.N.I. N° 32,313,521** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1105/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14967-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE BATERIAS - PILAS - LINTERNAS - ARTEFACTOS CON ALIMENTACION A GAS Y SOLAR**, código de actividad N° **624284 - 624381 - 624233**, desarrollada por la firma **FORTUNATO BATERIAS S.R.L., CUIT N° 30-71308210-0**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 691**, catastro N° **109961** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE BATERIAS - PILAS - LINTERNAS - ARTEFACTOS CON ALIMENTACION A GAS Y SOLAR**, presentada por el Sr. **LUIS FERNANDO FORTUNATO D.N.I. 14,489,317**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 691**, catastro N° **109961** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FORTUNATO BATERIAS S.R.L., CUIT N° 30-71308210-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77303** correspondiente a la actividad **VENTA DE BATERIAS - PILAS - LINTERNAS - ARTEFACTOS CON ALIMENTACION A GAS Y SOLAR**, código de actividad N° **624284 -**

624381 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 691**, catastro N° **109961** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERNANDO FORTUNATO, D.N.I. 14,489,317** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1106/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61882-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, presentada por la Sr. **CARLOS MILAGRO SANTIVANEZ, D.N.I. N° 21,312,025**, desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1332** catastro N° **20783** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS MILAGRO SANTIVANEZ, D.N.I. N° 21,312,025** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74828** correspondiente a la actividad **RECTIFICACION DE MOTORES**, código de actividad N° **384372** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO N° 1332** catastro N° **20783** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS MILAGRO SANTIVANEZ, D.N.I. N° 21,312,025** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° **1.107/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 49.903- SG - 2016
71.340- SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **COMPAÑIA PRIVADA DE DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.**, fiduciaria del Fideicomiso de Administración, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.304**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE OFICINAS - LOCALES COMERCIALES - COCHERAS Y DEPARTAMENTOS (62 UNIDADES FUNCIONALES)**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 32, Parcela 39, Matrícula 1.737, localizado en calle Ameghino N° 425, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑIA PRIVADA DE DESARROLLOS E INVERSIONES S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° **1.108/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTEs. N° 64.349- SG - 2016
4517 - SG - 2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor del **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.305**, correspondiente al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE VIVIENDAS 33 U.F.- LOCAL COMERCIAL**", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 75, Parcela 31, Matrícula 376, localizado en calle Alvear N° 578, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el

ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1109/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 61388-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE GRAFICA - IMPRESIÓN Y CARTELERIA**, presentada por la Sr. **JORGE RAMON TAPIA, D.N.I. N° 22,688,291**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 755** catastro N° **6017** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JORGE RAMON TAPIA, D.N.I. N° 22,688,291** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73418** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE GRAFICA - IMPRESIÓN Y CARTELERIA**, código de actividad N° **342017 - 932979** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 755** catastro N° **6017** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RAMON TAPIA, D.N.I. N° 22,688,291** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 13 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1110/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14025-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PASTELERIA - MASAS REGIONALES**, presentada por la Sr. **ARNALDO FABIAN MONTES, D.N.I. N° 27,175,727**, desarrollada en un local sito en **Calle INT. ALBERTO SAN MIGUEL N° 2478** catastro N° **91290** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ARNALDO FABIAN MONTES, D.N.I. N° 27,175,727** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68904** correspondiente a la actividad **PASTELERIA - MASAS REGIONALES**, código de actividad N° **311731** a desarrollarse en el local sito en **Calle INT. ALBERTO SAN MIGUEL N° 2478** catastro N° **91290** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARNALDO FABIAN MONTES, D.N.I. N° 27,175,727** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1111/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53142-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES**, presentada por el Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2700**, catastro N° **162374** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SAMER S.A., CUIT N° 30-71238966-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70710** correspondiente a la actividad **VENTA DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° **624268 - 624276** a desarrollarse en el local sito en **Avda.**

PARAGUAY N° 2700, catastro N° 162374 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO OSCAR BASUALDO, D.N.I. N° 17,270,681** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1112/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4836-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COLCHONES - RODADOS**, presentada por la Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 262 - Local 1** catastro N° 1821 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75027** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR - COLCHONES - RODADOS**, código de actividad N° 624233 - 422283 - 624271 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 262 - Local 1** catastro N° 1821 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. N° 10,582,553** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1113/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3686-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON (VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION) SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **LUIS GUILLERMO GARCIA, D.N.I. N° 22,637,739**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2550**, catastro N° 88813 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SERVIOBRAS S.R.L.**, CUIT N° 30-70962793-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68583** correspondiente a la actividad **CORRALON (VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION) SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209 - 624217 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 2550**, catastro N° 88813 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GUILLERMO GARCIA, D.N.I. N° 22,637,739** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1114/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71530-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **SANTOS FREDDY ARRATIA ALVIZ, D.N.I. N° 92,961,637**, en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO Esq. AZCUENAGA S/ N°**, catastro N° 42671 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMEDOR** presentada por el Sr. **SANTOS FREDDY ARRATIA ALVIZ, D.N.I. N° 92,961,637**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE JUNIO Esq. AZCUENAGA S/ N°**, catastro N° 42671, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SANTOS FREDDY ARRATIA ALVIZ, D.N.I. N° 92,961,637**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77306** correspondiente a la actividad **COMEDOR**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE JUNIO Esq. AZCUENAGA S/ N°**, catastro N° 42671, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS FREDDY ARRATIA ALVIZ, D.N.I. N° 92,961,637** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1115/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64314-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, código de actividad N° 624071 - 624225, desarrollada por el Sr. **TAMER YOBI YOBE, D.N.I. N° 26,388,493**, en un local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° 5662 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION** presentada por el Sr. **TAMER YOBI YOBE, D.N.I. N° 26,388,493**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° 5662, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **TAMER YOBI YOBE, D.N.I. N° 26,388,493**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77307** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - ARTICULOS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION**, código de actividad N° 624071 - 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 566**, catastro N° 5662, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **TAMER YOBI YOBE, D.N.I. N° 26,388,493** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1116/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13026-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° 624071 - 624381 - 959944, desarrollada por la Sra. **PATRICIA FRANCISCA ARIAS, D.N.I. N° 24,237,861**, en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 142**, catastro N° 21125 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CELULARES** presentada por la Sra. **PATRICIA FRANCISCA ARIAS, D.N.I. N° 24,237,861**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 142**, catastro N° 21125, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA FRANCISCA ARIAS, D.N.I. N° 24,237,861**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77308** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - REGALERIA - REPARACION Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CELULARES**, código de actividad N° 624071 - 624381 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 142**, catastro N° 21125, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA FRANCISCA ARIAS, D.N.I. N° 24,237,861** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1117/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 30532-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **NESTOR HUGO TORRES, D.N.I. N° 13,985,833**, desarrollada en un local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Esq. ESPAÑA S/ N°** catastro N° **6018** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR HUGO TORRES, D.N.I. N° 13,985,833** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72875** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR Esq. ESPAÑA S/ N°** catastro N° **6018** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR HUGO TORRES, D.N.I. N° 13,985,833** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1118/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33070-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por el Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 1501**, catastro N° **49886** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON** presentada por el Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 1501**, catastro N° **49886**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77309** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 1501**, catastro N° **49886**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO CESAR MARTORELLI, D.N.I. N° 20,609,941** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1119/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 70367-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE PINTURAS Y AFINES**, código de actividad N° **624071 - 624381**, desarrollada por el Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041**, en un local sito en **Calle ITALIA N° 905**,

catastro N° 59705 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURAS Y AFINES** presentada por el Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041**, desarrollada en un local sito en **Calle ITALIA N° 905**, catastro N° 59705, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77310** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURAS Y AFINES**, código de actividad N° 624071 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Calle ITALIA N° 905**, catastro N° 59705, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ALEJANDRO JAVIER, D.N.I. N° 27,311,041** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1120/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68040/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **POLARIZADO DE CRISTALES DE AUTOMOVILES**, presentada por la Sr. **MARIO GUSTAVO CARABAJAL, D.N.I. N° 20,261,229**, desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 934** catastro N° 42392 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MARIO GUSTAVO CARABAJAL, D.N.I. N° 20,261,229** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55665** correspondiente a la actividad **POLARIZADO DE CRISTALES DE AUTOMOVILES**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 934** catastro N° 42392 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO GUSTAVO CARABAJAL, D.N.I. N° 20,261,229** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1121/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24553/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por la Sr. **FRANCISCA SUSANA FRESCO, D.N.I. N° 16,307,951**, desarrollada en un local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2005** catastro N° 42850 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sr. **FRANCISCA SUSANA FRESCO, D.N.I. N° 16,307,951** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59950** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° 621102 a desarrollarse en el local sito en **Calle MIGUEL DE AZCUENAGA N° 2005** catastro N° 42850 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sr. **FRANCISCA SUSANA FRESCO, D.N.I. N° 16,307,951** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1122/17
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23864/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **DIEGO ROMAN BILBAO, D.N.I. N° 20,263,894**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1343**, catastro N° **73850** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CORRALON ACONQUIJA S.R.L.**, CUIT N° **30-53349356-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59475** correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209 - 624217** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1343**, catastro N° **73850** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO ROMAN BILBAO, D.N.I. N° 20,263,894** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1123/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 20914-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, presentada por la Sra. **VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,364**, desarrollada en un local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 267** catastro N° **67038** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,364** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75000** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA**, código de actividad N° **621080 - 311723 - 311715 -**

311731 a desarrollarse en el local sito en **Avenida ALBERTO EINSTEIN N° 267** catastro N° **67038** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **VALERIA SOFIA MANGINI BLAZQUEZ, D.N.I. N° 23,316,364** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1124/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17696-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS**, código de actividad N° **624063 - 382516**, desarrollada por la firma **M. LLAO S.R.L., CUIT N° 30-70979754-5**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 635**, catastro N° **129470** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS**, presentada por la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ D.N.I. 21,313,875**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 635**, catastro N° **129470** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **M. LLAO S.R.L., CUIT N° 30-70979754-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77311** correspondiente a la actividad **VENTA Y REPARACION DE MAQUINAS DE OFICINA E INSUMOS**, código de actividad N° **624063 - 382516** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 635**, catastro N° **129470** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA FABIANA MARQUEZ, D.N.I. 21,313,875** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.125/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 17.207- SG - 2017

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra **EDIFICIO EN PROPIEDAD HORIZONTAL (33 UF) Y LOCAL SIN ACTIVIDAD CON USO A DEFINIR** de propiedad de la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección F, Manzana 11, Parcela 29, Matrícula 175.739, localizado en calle Alvarado N° 1.869, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante

o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la **"incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta"** y otro que **contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje**".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua, Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA DEL NORTE S.A.**, la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1126/17

SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 66288/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la **Sr. MARIO ROGER ALVAREZ, D.N.I. N° 07,200,543**, desarrollada en un local sito en **Calle LAMADRID N° 549** catastro N° **9061** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. MARIO ROGER ALVAREZ, D.N.I. N° 07,200,543** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61747** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **N° 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAMADRID N° 549** catastro N° **9061** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO ROGER ALVAREZ, D.N.I. N° 07,200,543** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1127/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 79020-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, código de actividad N° 624403, desarrollada por la firma **MAXI DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70005921-5**, en un local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 2051**, catastro N° 61793 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, presentada por el Sr. **JORGE GUILLERMO SOUTULLO TORRES D.N.I. 8,076,146**, desarrollada en un local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 2051**, catastro N° 61793 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAXI DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-70005921-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77312** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS EN GENERAL**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Pasaje GONZALO DE ABREU N° 2051**, catastro N° 61793 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE GUILLERMO SOUTULLO TORRES, D.N.I. 8,076,146** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1128/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21533-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019, desarrollada por la Sra. **MICAELA PASTORE SARAVIA, D.N.I. N° 39,888,659**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 204**, catastro N° 780 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **MICAELA PASTORE SARAVIA, D.N.I. N° 39,888,659**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 204**, catastro N° 780, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MICAELA PASTORE SARAVIA, D.N.I. N° 39,888,659**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77313** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 - 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 204**, catastro N° 780, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MICAELA PASTORE SARAVIA, D.N.I. N° 39,888,659** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 14 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1129/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32388-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 - 621013, desarrollada por la firma **ESTANCIA LA TUSKA SOCIEDAD SIMPLE DE ESPINOSA PABO DANIEL Y, CUIT N° 30-71559029-4**, en un local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 48**, catastro N° 22109 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR**, presentada por el Sr. **PABLO DANIEL ESPINOSA D.N.I. 26,031,851**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 48**, catastro N° 22109 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ESTANCIA LA TUSKA SOCIEDAD SIMPLE DE ESPINOSA PABO DANIEL Y, CUIT N° 30-71559029-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77314** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CARNICERIA CON CAMARA AUXILIAR**, código de actividad N° 624403 - 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PLATANOS N° 48**, catastro N° 22109 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO DANIEL ESPINOSA, D.N.I. 26,031,851** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1130/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 200932/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS DE COPETIN - FABRICA DE PALITOS HELADOS**, presentada por la Sra. **BASILIA CHAVEZ BRAVO, D.N.I. N° 92,722,486**, desarrollada en un local sito en

Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 1424 catastro N° 4428 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BASILIA CHAVEZ BRAVO, D.N.I. N° 92,722,486** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5367** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE PAPAS FRITAS - FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS DE COPETIN - FABRICA DE PALITOS HELADOS**, código de actividad N° 311936 - 631043 a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA N° 1424** catastro N° 4428 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BASILIA CHAVEZ BRAVO, D.N.I. N° 92,722,486** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1131/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 5172-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE CARBON - LEÑA Y POSTES DE MADERA**, código de actividad N° 614017, desarrollada por el Sr. **MARIO GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 31,228,956**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2094**, catastro N° 14301 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE CARBON - LEÑA Y POSTES DE MADERA** presentada por el Sr. **MARIO GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 31,228,956**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2094**, catastro N° 14301, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIO GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 31,228,956**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77315** correspondiente a la actividad **FRACCIONAMIENTO Y VENTA DE CARBON - LEÑA Y POSTES DE MADERA**, código de actividad N° 614017 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 2094**, catastro N° 14301, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO GABRIEL FERNANDEZ, D.N.I. Nº 31,228,956** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1132/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 26040/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES - TALLER MECANICO PARA VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **RICARDO ADOLFO SAAVEDRA, D.N.I. Nº 08,459,894**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 2401**, catastro Nº **13926** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor de la firma **INGENIERO MEDINA S.A., CUIT Nº 30-63804331-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60323** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE OBRAS VIALES - TALLER MECANICO PARA VEHICULOS PROPIOS**, código de actividad Nº **500038 - 920010 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 2401**, catastro Nº **13926** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO ADOLFO SAAVEDRA, D.N.I. Nº 08,459,894** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1133/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 33973-SG-213

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA DE CAPACITACION DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, presentada por la Sr. **ROBERTO FENELON AVILA, D.N.I. Nº 10,008,919**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY Nº 647** catastro Nº **6686** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- **RENOVAR** a favor del Sr. **ROBERTO FENELON AVILA, D.N.I. Nº 10,008,919** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72452** correspondiente a la actividad **ESCUELA DE CAPACITACION DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR**, código de actividad Nº **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 647** catastro Nº **6686** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO FENELON AVILA, D.N.I. Nº 10,008,919** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1134/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 2291-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - POLLERIA**, código de actividad Nº **621013 - 621021**, desarrollada por la Sra. **LORENA PAOLA AYARDE, D.N.I. Nº 37,420,555**, en un local sito en **Calle EL CONDOR Nº 3027**, catastro Nº **72987** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Ítem III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - POLLERIA** presentada por la Sra. **LORENA PAOLA AYARDE, D.N.I. N° 37,420,555**, desarrollada en un local sito en **Calle EL CONDOR N° 3027**, catastro N° **72987**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LORENA PAOLA AYARDE, D.N.I. N° 37,420,555**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77316** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - POLLERIA**, código de actividad N° **621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CONDOR N° 3027**, catastro N° **72987**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LORENA PAOLA AYARDE, D.N.I. N° 37,420,555** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1135/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22559-SG-214

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MARIANA DEL MILAGRO SAENZ, D.N.I. N° 28,051,249**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 37** catastro N° **26833** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIANA DEL MILAGRO SAENZ, D.N.I. N° 28,051,249** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74447** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. PAZ N° 37** catastro N° **26833** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIANA DEL MILAGRO SAENZ, D.N.I. N° 28,051,249** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1136/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N°: 062677-SG-2011
N° 036060-SG-2012
Catastro N° 113019

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de **LOTEO** de propiedad del **CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE SALTA, CUIT N° 30-60288455-0**, a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Fracción N-Sección R- Matricula N° 113.019, de la Ciudad de Salta

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental del proyecto de **LOTEO** de propiedad del **CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE SALTA, CUIT N° 30-60288455-0**, a ejecutarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Fracción N-Sección R- Matricula N° 113.019, de la Ciudad de Salta, presentada por la Comisario Mirian Beatriz Díaz, Secretaria del Circulo de Oficiales de la Policía de Salta y el Ing. José Rodríguez en carácter de Representante Técnico, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental para evitar degradar el ambiente y /o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del **CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE SALTA, CUIT N° 30-60288455-0**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77317**, correspondiente al proyecto de **LOTEO** identificado con la nomenclatura catastral Fracción N-Sección R- Matricula N° 113.019, de la Ciudad de Salta.

Art.5°.- NOTIFICAR al **CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA DE SALTA, CUIT N° 30-60288455-0**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1137/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21421/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON EN PEQUEÑA ESCALA SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316**, desarrollada en un local sito en **Calle EL CONDOR N° 2928** catastro N° **72828** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57873** correspondiente a la actividad **CORRALON EN PEQUEÑA ESCALA SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad **N° 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL CONDOR N° 2928** catastro N° **72828** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LAMAS, D.N.I. N° 12,690,316** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1138/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 58268-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por la Sr. **GUILLERMO RAUL SONA, D.N.I. N° 31,194,903**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 603** catastro N° **31636** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **GUILLERMO RAUL SONA, D.N.I. N° 31,194,903** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73231** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad **N° 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 603** catastro N° **31636** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GUILLERMO RAUL SONA, D.N.I. N° 31,194,903** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1139/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26610-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **OSCAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 25,510,883**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1351**, catastro N° **66932** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75256** correspondiente a la actividad **DROGUERIA - DEPOSITO**, código de actividad **N° 615056** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1351**, catastro N° **66932** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 25,510,883** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1140/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22201/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA DE COBRO - MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. CRISTINA ISABEL ASTORGA, D.N.I. N° 25,884,555**, desarrollada en un local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 1102 - Locales 2 y 3** catastro N° **88030** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. CRISTINA ISABEL ASTORGA, D.N.I. N° 25,884,555** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71884** correspondiente a la actividad **OFICINA DE COBRO - MERCADITO CON VENTA DE CARNE SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **959944 - 624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LT5 RADIO CHACO N° 1102 - Locales 2 y 3** catastro N° **88030** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. CRISTINA ISABEL ASTORGA, D.N.I. N° 25,884,555** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1141/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9791-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ACADEMIA DE DANZA**, código de actividad N° **931013**, desarrollada por la **Sra. LILIANA RAQUEL BIAGINI, D.N.I. N° 13,701,715**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1659**, catastro N° **51580** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ACADEMIA DE DANZA** presentada por la **Sra. LILIANA RAQUEL BIAGINI, D.N.I. N° 13,701,715**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1659**, catastro N° **51580**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA RAQUEL BIAGINI, D.N.I. N° 13,701,715**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77318** correspondiente a la actividad **ACADEMIA DE DANZA**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1659**, catastro N° **51580**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA RAQUEL BIAGINI, D.N.I. N° 13,701,715** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1142/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 10219-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933112**, desarrollada por la firma **EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A., CUIT N° 30-70958816-4**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Esq. ESPAÑA S/ N°**, catastro N° **31719** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS**, presentada por el **Sr. LUIS FERNANDO SAAVEDRA D.N.I. 13,707,632**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Esq. ESPAÑA S/ N°**, catastro N° **31719** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **EMPRENDIMIENTO ADOLFO GÜEMES S.A.**, CUIT N° **30-70958816-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77319** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS**, código de actividad N° **933112** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Esq. ESPAÑA S/ N°**, catastro N° **31719** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS FERNANDO SAAVEDRA, D.N.I. 13,707,632** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1143/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225934/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN MATERNO INFANTIL**, presentada por la **Sra. BEATRIZ DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 16,658,881**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 797** catastro N° **13354** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. BEATRIZ DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 16,658,881** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68481** correspondiente a la actividad **JARDIN MATERNO INFANTIL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 797** catastro N° **13354** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BEATRIZ DEL VALLE LUNA, D.N.I. N° 16,658,881** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1144/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25799/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, presentada por la **Sr. FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12,553,083**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 195** catastro N° **100992** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12,553,083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59824** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE HELADOS CON CAMARAS FRIGORIFICAS**, código de actividad N° **311235** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 195** catastro N° **100992** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO ALEJANDRO CORONA, D.N.I. N° 12,553,083** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1145/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67400/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sra. ANA MARIA HOMES, D.N.I. N° 14,302,550**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 878** catastro N° **15142** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ANA MARIA HOMES, D.N.I. N° 14,302,550** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51278** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 878** catastro N° **15142** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA MARIA HOMES, D.N.I. N° 14,302,550** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1146/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 22180/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE FILTROS**, presentada por la **Sr. ARIEL CEFERINO TROVATTO, D.N.I. N° 20,399,805**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 332** catastro N° **10162** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ARIEL CEFERINO TROVATTO, D.N.I. N° 20,399,805** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62945** correspondiente a la actividad **LUBRICENTRO Y VENTA DE FILTROS**, código de actividad N° **951315 - 624284** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. MANUEL A. ACEVEDO N° 332** catastro N° **10162** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ARIEL CEFERINO TROVATTO, D.N.I. N° 20,399,805** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1147/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45364-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por la **Sra. AMANDA MIRIAN JAIME, D.N.I. N° 13,034,066**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2598**, catastro N° **31054** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES** presentada por la **Sra. AMANDA MIRIAN JAIME, D.N.I. N° 13,034,066**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2598**, catastro N° **31054**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la **Sra. AMANDA MIRIAN JAIME, D.N.I. N° 13,034,066**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77320** correspondiente a la actividad **ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2598**, catastro N° **31054**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. AMANDA MIRIAN JAIME, D.N.I. N° 13,034,066** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1148/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 42608-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº 624403 - 621021, desarrollada por la Sra. **MARIA EUGENIA ROJO, D.N.I. Nº 30,110,233**, en un local sito en **Manzana 757 - Lote Nº 6, Bº SANTA ANA II y III**, catastro Nº 110823 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **MARIA EUGENIA ROJO, D.N.I. Nº 30,110,233**, desarrollada en un local sito en **Manzana 757 - Lote Nº 6, Bº SANTA ANA II y III**, catastro Nº 110823, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA ROJO, D.N.I. Nº 30,110,233**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77321** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Manzana 757 - Lote Nº 6, Bº SANTA ANA II y III**, catastro Nº 110823, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA ROJO, D.N.I. Nº 30,110,233** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1149/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 59730-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CINE**, presentada por la Sr. **DANIEL HONORIO ABDENUR, D.N.I. Nº 22,146,077**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1170** catastro Nº 8302 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2º.- RENOVAR a favor del Sr. **DANIEL HONORIO ABDENUR, D.N.I. Nº 22,146,077** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73848** correspondiente a la actividad **CINE**, código de actividad Nº 941240 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1170** catastro Nº 8302 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL HONORIO ABDENUR, D.N.I. Nº 22,146,077** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1150/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 80365-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, código de actividad Nº 619108, desarrollada por la firma **TRADELOG S.A., CUIT Nº 30-69617300-8**, en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ Nº KM 4, Bº W. TOLEDO**, catastro Nº 77404 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER D.N.I. 11,910,368**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ Nº KM 4, Bº W. TOLEDO**, catastro Nº 77404 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor de la firma **TRADELOG S.A., CUIT Nº 30-69617300-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77322** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO**, código de actividad Nº 619108 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA S/ Nº KM 4, Bº W. TOLEDO**, catastro Nº 77404 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALBERTO MASAGUER, D.N.I. 11,910,368** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1151/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21610/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS , LINTERNAS Y PILAS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **FAYEK EXENI, D.N.I. N° 10,004,724**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 600**, catastro N° **5661** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **EXENI HNOS., CUIT N° 30-54336270-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59689** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE GOLOSINAS , LINTERNAS Y PILAS - DESPENSA**, código de actividad N° **621102 - 619108 - 611220** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 600**, catastro N° **5661** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FAYEK EXENI, D.N.I. N° 10,004,724** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 15 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1152/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 15030-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019**, desarrollada por la Sra. **NOELIA NATALIA PEREZ, D.N.I. N° 29,738,372**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 96**, catastro N° **675** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **NOELIA NATALIA PEREZ, D.N.I. N° 29,738,372**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 96**, catastro N° **675**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NOELIA NATALIA PEREZ, D.N.I. N° 29,738,372**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77323** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 96**, catastro N° **675**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOELIA NATALIA PEREZ, D.N.I. N° 29,738,372** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1153/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 4643-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **832413 - 624209**, desarrollada por la firma **3A S.R.L., CUIT Nº 30-71484138-2**, en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 1032**, catastro Nº **6213** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por la **Sra. CARLA ANDREUSSI D.N.I. 30,635,563**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 1032**, catastro Nº **6213** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **3A S.R.L., CUIT Nº 30-71484138-2** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77324** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA Y VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **832413 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. ADOLFO GÜEMES Nº 1032**, catastro Nº **6213** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CARLA ANDREUSSI, D.N.I. 30,635,563** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1154/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 1805-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **624209**, desarrollada por el Sr. **RODRIGO FABIAN GUANCA, D.N.I. Nº 33,492,190**, en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 549**, catastro Nº **33090** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON - VENTA DE MATERIALES PARA LA**

CONSTRUCCION presentada por el Sr. **RODRIGO FABIAN GUANCA, D.N.I. Nº 33,492,190**, desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 549**, catastro Nº **33090**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RODRIGO FABIAN GUANCA, D.N.I. Nº 33,492,190**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77325** correspondiente a la actividad **CORRALON - VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad Nº **624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 549**, catastro Nº **33090**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RODRIGO FABIAN GUANCA, D.N.I. Nº 33,492,190** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1155/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 83618-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, presentada por la Sr. **JULIO HUMBERTO TUDELA, D.N.I. Nº 16,899,115**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1899** catastro Nº **6809** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO HUMBERTO TUDELA, D.N.I. Nº 16,899,115** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75077** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES**, código de actividad Nº **631027 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO Nº 1899** catastro Nº **6809** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO HUMBERTO TUDELA, D.N.I. N° 16,899,115** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1156/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19331-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO - ROTISERIA**, código de actividad N° 631027 - 621056, desarrollada por el Sr. **JOSE ROBERTO URBANI, D.N.I. N° 16,452,689**, en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3024**, catastro N° 148225 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO - ROTISERIA** presentada por el Sr. **JOSE ROBERTO URBANI, D.N.I. N° 16,452,689**, desarrollada en un local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3024**, catastro N° 148225, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE ROBERTO URBANI, D.N.I. N° 16,452,689**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77326** correspondiente a la actividad **VENTA DE POLLO AL SPIEDO - ROTISERIA**, código de actividad N° 631027 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Avenida SOLIS PIZARRO N° 3024**, catastro N° 148225, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia a la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ROBERTO URBANI, D.N.I. N° 16,452,689** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1157/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13101-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la Sra. **MARIA BELEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33,428,748**, en un local sito en **Calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2213**, catastro N° 71640 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN** presentada por la Sra. **MARIA BELEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33,428,748**, desarrollada en un local sito en **Calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2213**, catastro N° 71640, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA BELEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33,428,748**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77327** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - PRE-JARDIN**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL LITORAL (STA. FE) N° 2213**, catastro N° 71640, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA BELEN MARTINEZ, D.N.I. N° 33,428,748** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1158/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13338-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE VINOS FINOS - ELABORACION DE CHACINADOS - CONSERVAS**, código de actividad N° 621013 - 612030 - 311162 - 624403, desarrollada por el Sr. **JOEL ALFONSO CACERES, D.N.I. N° 39,894,311**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° 66915 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE VINOS FINOS - ELABORACION DE CHACINADOS - CONSERVAS** presentada por el Sr. **JOEL ALFONSO CACERES, D.N.I. N° 39,894,311**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° 66915, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOEL ALFONSO CACERES, D.N.I. N° 39,894,311**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77328** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE VINOS FINOS - ELABORACION DE CHACINADOS - CONSERVAS**, código de actividad N° 621013 - 612030 - 311162 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 2189**, catastro N° 66915, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOEL ALFONSO CACERES, D.N.I. N° 39,894,311** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1159/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3246-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 621013, desarrollada por la Sra. **LAURA CLIDE FLORES, D.N.I. N° 40,148,471**, en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Esq. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 101583 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**

presentada por la Sra. **LAURA CLIDE FLORES, D.N.I. N° 40,148,471**, desarrollada en un local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Esq. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 101583, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **LAURA CLIDE FLORES, D.N.I. N° 40,148,471**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77329** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Avenida RICARDO REIMUNDIN S/ N° Esq. JAIME DURAN, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 101583, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **LAURA CLIDE FLORES, D.N.I. N° 40,148,471** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1160/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29530-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por la Sr. **CRISTIAN DARIO GUAYMAS GÜEMES, D.N.I. N° 26,031,580**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1035** catastro N° 7749 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CRISTIAN DARIO GUAYMAS GÜEMES, D.N.I. N° 26,031,580** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67258** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1035** catastro N° 7749 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN DARIO GUAYMAS GÜEMES**, D.N.I. N° **26,031,580** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1161/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7541-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **MATIAS EXEQUIEL ALFARO NUÑEZ**, D.N.I. N° **31,194,362**, en un local sito en **Calle URQUIZA N° 282**, catastro N° **174** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por el Sr. **MATIAS EXEQUIEL ALFARO NUÑEZ**, D.N.I. N° **31,194,362**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 282**, catastro N° **174**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS EXEQUIEL ALFARO NUÑEZ**, D.N.I. N° **31,194,362**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77330** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 282**, catastro N° **174**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS EXEQUIEL ALFARO NUÑEZ**, D.N.I. N° **31,194,362** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1162/17**

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14615-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **SOLANGE VERONICA RACICH**, D.N.I. N° **27,176,055**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 793**, catastro N° **16026** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **SOLANGE VERONICA RACICH**, D.N.I. N° **27,176,055**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 793**, catastro N° **16026**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SOLANGE VERONICA RACICH**, D.N.I. N° **27,176,055**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77331** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 793**, catastro N° **16026**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SOLANGE VERONICA RACICH**, D.N.I. N° **27,176,055** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1163/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 19386-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARIDOS**, presentada por la Sr. **CARLOS**

OSVALDO DIAZ, L.E. N° 7,850,190, desarrollada en un local sito en **Calle LOS PIQUILLINES N° 395** catastro N° 32302 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ, L.E. N° 7,850,190** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69258** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARIDOS**, código de actividad **N° 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS PIQUILLINES N° 395** catastro N° 32302 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS OSVALDO DIAZ, L.E. N° 7,850,190** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1164/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 45940/05

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, presentada por la Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MANEFF, D.N.I. N° 22,254,470**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1897** catastro N° 7047 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MANEFF, D.N.I. N° 22,254,470** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72068** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad **N° 631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1897** catastro N° 7047 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SEBASTIAN IGNACIO MANEFF, D.N.I. N° 22,254,470** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1165/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 21543/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA**, presentada por la Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS, D.N.I. N° 23,402,107**, desarrollada en un local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 660** catastro N° 67337 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS, D.N.I. N° 23,402,107** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59274** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA**, código de actividad **N° 631019 - 631027** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBANO N° 660** catastro N° 67337 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ARNALDO ARIAS, D.N.I. N° 23,402,107** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1166/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23706/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO**, presentada por el Sr. **HYON NAHUEL ANTONIO, D.N.I. N° 23,914,473**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 929**, catastro N° **2185** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **ARX S.R.L.**, CUIT N° **30-70956772-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61022** correspondiente a la actividad **FERRETERIA CON DEPOSITO**, código de actividad N° **624071 - 617032** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 929**, catastro N° **2185** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HYON NAHUEL ANTONIO, D.N.I. N° 23,914,473** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1167/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225769/11

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE LUNCH)**, código de actividad N° **939919 - 949016**, desarrollada por la firma **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INST. DR. MANUEL ANZOATEGUI, CUIT N° 30-71084040-3**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1101**, catastro N° **103294** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE LUNCH)**, presentada por el Sr. **VICTOR RENE SANCHEZ D.N.I. 08,294,444**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1101**, catastro N° **103294** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INST. DR. MANUEL ANZOATEGUI, CUIT N° 30-71084040-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**

registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77332** correspondiente a la actividad **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO - SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE LUNCH)**, código de actividad N° **939919 - 949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 1101**, catastro N° **103294** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR RENE SANCHEZ, D.N.I. 08,294,444** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1168/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66192/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE RADIOTERAPIA**, presentada por el Sr. **GASTON LEMOINE, D.N.I. N° 24,835,368**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 750**, catastro N° **2423** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **INSTITUTO DE RADIACIONES SALTA S.A.**, CUIT N° **30-70987646-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55857** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE RADIOTERAPIA**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 750**, catastro N° **2423** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GASTON LEMOINE, D.N.I. N° 24,835,368** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 16 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1169/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 4052-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL DE 2 y 3 AÑOS - PRE-JARDIN - SALA DE CAPACITACION**, presentada por el Sr. **CLAUDIO RAMIRO TORTORICI RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 24,611,490**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 768**, catastro Nº **2216** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION EDUCACION Y BIENESTAR PARA TODOS**, CUIT Nº **30-71417177-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75372** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL DE 2 y 3 AÑOS - PRE-JARDIN - SALA DE CAPACITACION**, código de actividad Nº **931012 - 931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS Nº 768**, catastro Nº **2216** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3º.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO RAMIRO TORTORICI RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 24,611,490** la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1170/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 20798-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de

actividad Nº **631019 - 631035**, desarrollada por el Sr. **ROBERTO CARLOS CEBALLOS, D.N.I. Nº 27,982,144**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 3680**, catastro Nº **112539** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **ROBERTO CARLOS CEBALLOS, D.N.I. Nº 27,982,144**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 3680**, catastro Nº **112539**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º.- EXTENDER a favor del Sr. **ROBERTO CARLOS CEBALLOS, D.N.I. Nº 27,982,144**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77333** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 3680**, catastro Nº **112539**, de esta ciudad.

Art. 4º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO CARLOS CEBALLOS, D.N.I. Nº 27,982,144** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1171/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 48550-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE TUBOS DE PVC - ACCESORIOS - MAYORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR - OFICINA ADMINISTRATIVA**, presentada por el Sr. **ORLANDO ROSALINO SORIA, D.N.I. Nº 13,850,914**, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Nº 2750**, catastro Nº **93224** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2º: -RENOVAR a favor de la firma **TUBONOR S.A.**, CUIT Nº **30-7006702-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70038** correspondiente a la actividad **VENTA DE TUBOS DE PVC - ACCESORIOS - MAYORISTA CON DEPOSITO AUXILIAR - OFICINA ADMINISTRATIVA**, código de actividad Nº **616060 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA Nº 2750**,

catastro N° 93224 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ORLANDO ROSALINO SORIA, D.N.I. N° 13,850,914** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1172/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 1688-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - VENTA DE ROPA NUEVA - COTILLON - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, presentada por la Sr. **WACAI LIN, D.N.I. N° 94,557,148**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 874** catastro N° **5389** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **WACAI LIN, D.N.I. N° 94,557,148** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74791** correspondiente a la actividad **BAZAR - VENTA DE ROPA NUEVA - COTILLON - ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad **N° 624195 - 623016 - 624047 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 874** catastro N° **5389** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **WACAI LIN, D.N.I. N° 94,557,148** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1173/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28268-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIA PARA ADULTOS DE LA TERCERA EDAD**, presentada por la Sr. **DIEGO FERNANDO REYES ISURZA, D.N.I. N° 34,331,993**, desarrollada en un local sito en **Calle V. ALTE. E. BERISSO N° 427** catastro N° **74422** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **DIEGO FERNANDO REYES ISURZA, D.N.I. N° 34,331,993** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69074** correspondiente a la actividad **RESIDENCIA PARA ADULTOS DE LA TERCERA EDAD**, código de actividad **N° 934011** a desarrollarse en el local sito en **Calle V. ALTE. E. BERISSO N° 427** catastro N° **74422** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FERNANDO REYES ISURZA, D.N.I. N° 34,331,993** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1174/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68456-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la Sr. **GABRIELA NOEMI MESA, D.N.I. N° 35,262,256**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS N° 1169** catastro N° **31196** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **GABRIELA NOEMI MESA, D.N.I. Nº 35,262,256** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74854** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad **Nº 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN DE D. USANDIVARAS Nº 1169** catastro Nº **31196** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GABRIELA NOEMI MESA, D.N.I. Nº 35,262,256** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1175/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 16182-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad **Nº 621013 - 621021**, desarrollada por el Sr. **SERGIO GUILLERMO CRUZ, D.N.I. Nº 23,318,050**, en un local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL Nº 150**, catastro Nº **63230** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **SERGIO GUILLERMO CRUZ, D.N.I. Nº 23,318,050**, desarrollada en un local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL Nº 150**, catastro Nº **63230**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SERGIO GUILLERMO CRUZ, D.N.I. Nº 23,318,050**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77334** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad **Nº 621013 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Avenida CONSTITUCION NACIONAL Nº 150**, catastro Nº **63230**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO GUILLERMO CRUZ, D.N.I. Nº 23,318,050** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1176/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 13857-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por la Sra. **LUCRECIA PFISTER, D.N.I. Nº 05,275,244**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA Nº 1243**, catastro Nº **150410** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ESCUELA PARROQUIAL Nº 8065 "MARTIN FIERRO"**, CUIT Nº **30-69069743-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69094** correspondiente a la actividad **ESCUELA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA - KIOSCO - GOLOSINAS - EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad **Nº 931012 - 624381 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA Nº 1243**, catastro Nº **150410** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCRECIA PFISTER, D.N.I. Nº 05,275,244** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1177/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13861-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS (UNA)**, presentada por la Sra. **LUCRECIA PFISTER, D.N.I. N° 05,275,244**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNERA N° 1244**, catastro N° **497** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ESCUELA PARROQUIAL N° 8065 "MARTIN FIERRO"**, CUIT N° **30-69069743-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69093** correspondiente a la actividad **COMPLEJO DEPORTIVO Y AULAS (UNA)**, código de actividad N° **949027 - 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNERA N° 1244**, catastro N° **497** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUCRECIA PFISTER, D.N.I. N° 05,275,244** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1178/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69391/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE, D.N.I. N° 20,125,703**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 1048** catastro N° **122927** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE, D.N.I. N° 20,125,703** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-56376** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631019 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 1048** catastro N° **122927** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTER NATIVIDAD COLQUE, D.N.I. N° 20,125,703** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1179/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REF.: EXPTE. N° 83.375 – SG - 2015

Por ello

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente el Considerando de la Resolución N° 674/17 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, en su párrafo quinto, dejando establecido que la categorización asignada a la actividad **"VENTA DE PIROTECNIA (SIN DEPOSITO)"**, desarrollada por la firma **P. Y S. S.R.L.**, en un local sito en la calle Ituzaingó n° 425.-, de la ciudad de Salta, es de **Alto Impacto Ambiental y Social**.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **P. Y S. S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (Arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.180/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 78.482-SG-2011.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**
- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **CAFE DEL TIEMPO, S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.181/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 57.659-SG-2011.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la Sociedad de Hecho "EDUARDO FELIPE LOPEZ MEDINA – JUAN CARLOS MEDINA S.H." CUIT 30-71053570-8, la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.182/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 43.324-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un

Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).
- Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);
- Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma "P. y T S.R.L.", la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1183/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 228200/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por la Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS, D.N.I. N° 21,312,255, desarrollada en un local sito en **Avenida DR. MIGUEL RAGONE S/ N° Frente a COFRUTHOS** catastro N° 107261 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS, D.N.I. N° 21,312,255 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75365** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MAYOR Y MENOR - BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° 619108 - 624403 - 612049 - 612057 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida DR. MIGUEL RAGONE S/ N° Frente a COFRUTHOS** catastro N° 107261 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. FREDY GUILLERMO VIVEROS, D.N.I. N° 21,312,255 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1184/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225268/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSESIONARIA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER MECANICO - LAVADERO DEL AUTOMOTOR PARA UNIDADES EN VENTA**, presentada por el Sr. JAVIER FERNANDO YAPURA, D.N.I. N° 2,584,586, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2665**, catastro N° 133883 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma HORACIO PUSSETTO S.A., CUIT N° 30-69064618-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51666** correspondiente a la actividad **CONSESIONARIA DE AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS - VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR - TALLER MECANICO - LAVADERO DEL AUTOMOTOR PARA UNIDADES EN VENTA**, código de actividad N° 624268 - 624276 - 624284 - 951315 - 711632 a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2665**, catastro N° 133883 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JAVIER FERNANDO YAPURA, D.N.I. N° 2,584,586 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1185/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 67.032-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad **"FABRICA DE CERVEZA - COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ENVASADAS"**, desarrollada por la firma **COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**, CUIT N° 30-50577985-8, en un establecimiento sito en calle Adolfo Güemes n° 1263, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 21 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1186/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 344-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0788/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que la actividad a desarrollar por la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ, D.N.I. N° 92,071,241** en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 785**, catastro N° 660 es "RESIDENCIAL CATEGORIA "B"".

Art. 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0788/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA NOEMI CANDAMIL DOMINGUEZ D.N.I. N° 92,071,241** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1187/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54803-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, presentada por la Sr. **ROBERTO MAURICIO MARTIN, D.N.I. N° 32,165,187**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1799** catastro N° 148660 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROBERTO MAURICIO MARTIN, D.N.I. N° 32,165,187** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72962** correspondiente a la actividad **MERCADITO SIN VENTA DE CARNE**, código de actividad N° 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FLORENTINO AMEGHINO N° 1799** catastro N° 148660 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO MAURICIO MARTIN, D.N.I. N° 32,165,187** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 22 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.188/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67.032-FX-2007

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: RENOVAR a favor de la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., CUIT N° 30-50577985-8**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5220** correspondiente al rubro "FABRICA DE CERVEZA – COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ENVASADAS" desarrollado en un establecimiento sito en calle Adolfo Güemes n° 1263, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A., CUIT N° 30-50577985-8**, la presente Resolución.

Artículo 5°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°: REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°: COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1189/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 47308-SG-2011

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por la

Sra. **CORNELIA PIMENTEL CHOQUE**, D.N.I. N° 92,949,710, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1244** catastro N° 631019 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CORNELIA PIMENTEL CHOQUE**, D.N.I. N° 92,949,710 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67605** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1244** catastro N° 631019 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CORNELIA PIMENTEL CHOQUE**, D.N.I. N° 92,949,710 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1190/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 41492-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **LAVADERO DE AUTOS**, presentada por la Sra. **TELMA RAMONA ARNEZ**, D.N.I. N° 24,761,132, desarrollada en un local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 70** catastro N° 29547 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **TELMA RAMONA ARNEZ**, D.N.I. N° 24,761,132 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75102** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE AUTOS**, código de actividad N° 711632 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JUAN B. JUSTO N° 70** catastro N° 29547 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **TELMA RAMONA ARNEZ**, D.N.I. N° 24,761,132 la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1191/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 26496-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA PARA CLIENTES - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 624403 - 711616 - 624233, desarrollada por el Sr. **MAURICIO NICOLAS BARRIOS**, D.N.I. N° 32,804,413, en un local sito en **Avenida GRAL. M. SABIO Esq. JUAN D. PERON S/ N°**, catastro N° 156797 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA PARA CLIENTES - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS** presentada por el Sr. **MAURICIO NICOLAS BARRIOS**, D.N.I. N° 32,804,413, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. M. SABIO Esq. JUAN D. PERON S/ N°**, catastro N° 156797, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MAURICIO NICOLAS BARRIOS**, D.N.I. N° 32,804,413, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77336** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA PARA CLIENTES - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS**, código de actividad N° 624403 - 711616 - 624233 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. M. SABIO Esq. JUAN D. PERON S/ N°**, catastro N° 156797, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MAURICIO NICOLAS BARRIOS**, D.N.I. N° 32,804,413 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1192/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 85891-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (FONOAUDIOLOGIA, PSICOLOGIA, CLINICO Y LABORATORIO DE ANALISIS)**, presentada por la Sra. **CLARA ANDREA SMULOVITZ, D.N.I. N° 23,239,453**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 582** catastro N° **84532** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLARA ANDREA SMULOVITZ, D.N.I. N° 23,239,453** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73543** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS (FONOAUDIOLOGIA, PSICOLOGIA, CLINICO Y LABORATORIO DE ANALISIS)**, código de actividad N° **933120 - 933139** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 582** catastro N° **84532** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLARA ANDREA SMULOVITZ, D.N.I. N° 23,239,453** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1193/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51356-SG-2014

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - METEGOL - POOL**, presentada por el Sr. **FERNANDO ZEREGA, D.N.I. N° 25,800,940**, desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA N° 523**, catastro N° **5877** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor de la firma **B & G S.R.L.**, CUIT N° **30-71446463-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74883** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - METEGOL - POOL**, código de actividad N° **631051 - 949034** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA N° 523**, catastro N° **5877** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO ZEREGA, D.N.I. N° 25,800,940** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1194/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51483-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **RICARDO LUIS IACUZZI, D.N.I. N° 18,229,082**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 77**, catastro N° **1158** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°:- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION IDEAS DEL NORTE**, CUIT N° **33-71221013-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75725** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 77**, catastro N° **1158** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO LUIS IACUZZI, D.N.I. N° 18,229,082** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1195/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 24034-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad Nº **631051 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ELIO ALEJANDRO CATELLANI, D.N.I. Nº 25,069,940**, en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 796**, catastro Nº **3471** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA** presentada por el Sr. **ELIO ALEJANDRO CATELLANI, D.N.I. Nº 25,069,940**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 796**, catastro Nº **3471**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ELIO ALEJANDRO CATELLANI, D.N.I. Nº 25,069,940**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77337** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad Nº **631051 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 796**, catastro Nº **3471**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ELIO ALEJANDRO CATELLANI, D.N.I. Nº 25,069,940** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1196/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 70297-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071**, desarrollada por el Sr. **VICENTE REMBERTO CHUNGARA GARCIA, D.N.I. Nº 92,648,355**, en un local sito en **Manzana 1 - Lote Nº 13, 12 VIV. B° EX COMBATIENTES DE MALVINAS**, catastro Nº **143342** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA** presentada por el Sr. **VICENTE REMBERTO CHUNGARA GARCIA, D.N.I. Nº 92,648,355**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - Lote Nº 13, 12 VIV. B° EX COMBATIENTES DE MALVINAS**, catastro Nº **143342**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **VICENTE REMBERTO CHUNGARA GARCIA, D.N.I. Nº 92,648,355**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-77338** correspondiente a la actividad **FERRETERIA**, código de actividad Nº **624071** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - Lote Nº 13, 12 VIV. B° EX COMBATIENTES DE MALVINAS**, catastro Nº **143342**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **VICENTE REMBERTO CHUNGARA GARCIA, D.N.I. Nº 92,648,355** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº 1197/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 24460-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (TRACTOR, CARRETONES)**, código de actividad Nº **959944 - 624241**, desarrollada por la firma **AGV AGROINDUSTRIAL S.R.L., CUIT Nº 30-71514554-1**, en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) Nº 1850**, catastro Nº **55195** de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (TRACTOR, CARRETONES)**, presentada por el Sr. **DIEGO MARTIN PESTAÑA D.N.I. 17,359,732**, desarrollada en un local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1850**, catastro N° **55195** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AGV AGROINDUSTRIAL S.R.L.**, CUIT N° **30-71514554-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77339** correspondiente a la actividad **OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE MAQUINARIAS AGRICOLAS (TRACTOR, CARRETONES)**, código de actividad N° **959944 - 624241** a desarrollarse en el local sito en **Avda. ASUNCION (RUTA 9) N° 1850**, catastro N° **55195** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO MARTIN PESTAÑA, D.N.I. 17,359,732** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1198/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Ref. Expte. N° 053901-SG-2015
Catastro N° 106.995

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de obra "**SUPERMERCADO COMESTIBLE MAYORISTA**", de propiedad del Sr. **MORENO JORGE ENRIQUE, DNI N°17.309.104**, a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8-h, sita en Av. Paraguay S/N°, de esta ciudad.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Documentación Técnica Anexa del Proyecto de obra "**SUPERMERCADO COMESTIBLE MAYORISTA**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8-h, sita en Av. Paraguay S/N°, de esta ciudad, presentada por el Consultor Individual Ing. Javier Tolaba y en carácter de Propietario el Sr. Jorge Enrique Moreno, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social**.

Art. 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento a los Compromisos Ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Art. 4°.- EXTENDER a favor del Sr. **MORENO JORGE ENRIQUE, DNI N°17.309.104**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRÓN AMBIENTAL N° SLA 77340** correspondiente al proyecto de obra "**SUPERMERCADO COMESTIBLE MAYORISTA**", a desarrollarse en un predio ubicado en Catastro 106.995, Sección Q, Manzana 102, Parcela 8-h, sita en Av. Paraguay S/N°, de esta ciudad.

Art.5°.- NOTIFICAR al Sr. **MORENO JORGE ENRIQUE, DNI N°17.309.104**, la presente Resolución.

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1199/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37715-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA**, código de actividad N° **949027 - 933198**, desarrollada por el Sr. **ALEJANDRO MIGUEL RYAN, D.N.I. N° 29,738,427**, en un local sito en **Calle LAS MORERAS N° 42. B° FERROVIARIO**, catastro N° **37251** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA** presentada por el Sr. **ALEJANDRO MIGUEL RYAN, D.N.I. N° 29,738,427**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS MORERAS N° 42. B° FERROVIARIO**, catastro N° **37251**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALEJANDRO MIGUEL RYAN, D.N.I. N° 29,738,427**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77341** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - CENTRO DE REHABILITACION Y FISIOTERAPIA**, código de actividad N° **949027 - 933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS MORERAS N° 42. B° FERROVIARIO**, catastro N° **37251**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALEJANDRO MIGUEL RYAN, D.N.I. N° 29,738,427** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1200/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77426-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO Y ENVASADO DE PRODUCTOS COMO DETERGENTES - LAVANDINAS Y DESODORANTES**, código de actividad N° 615072 - 352314 - 352322, desarrollada por la firma **PRODUCTOS Y SERVICIO INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-71044945-3**, en un local sito en **Ruta 9 - S/ N° ACCESO A SALTA**, catastro N° **140642** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y ENVASADO DE PRODUCTOS COMO DETERGENTES - LAVANDINAS Y DESODORANTES**, presentada por el Sr. **JUAN IGNACIO BRISIGHELLI D.N.I. 27,658,758**, desarrollada en un local sito en **Ruta 9 - S/ N° ACCESO A SALTA**, catastro N° **140642** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **PRODUCTOS Y SERVICIO INTEGRAL S.R.L., CUIT N° 30-71044945-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77342** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y ENVASADO DE PRODUCTOS COMO DETERGENTES - LAVANDINAS Y DESODORANTES**, código de actividad N° 615072 - 352314 - 352322 a desarrollarse en el local sito en **Ruta 9 - S/ N° ACCESO A SALTA**, catastro N° **140642** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN IGNACIO BRISIGHELLI, D.N.I. 27,658,758** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1201/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 227263/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD**, presentada por el Sr. **MARIO HECTOR ALOIA, D.N.I. N° 04,309,308**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 615**, catastro N° **4963** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **MATAFUEGOS SALTA S.R.L., CUIT N° 30-54710018-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73169** correspondiente a la actividad **VENTA Y RECARGA DE MATAFUEGOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD**, código de actividad N° 624240 - 624381 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 615**, catastro N° **4963** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIO HECTOR ALOIA, D.N.I. N° 04,309,308** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1202/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25331-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PESCADERIA**, código de actividad N° **621048**,

desarrollada por el Sr. **JUAN SEBASTIAN CAVOLO, D.N.I. N° 10,493,223**, en un local sito en **Pasaje BOLIVIA N° 368, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **32011** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PESCADERIA** presentada por el Sr. **JUAN SEBASTIAN CAVOLO, D.N.I. N° 10,493,223**, desarrollada en un local sito en **Pasaje BOLIVIA N° 368, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **32011**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN SEBASTIAN CAVOLO, D.N.I. N° 10,493,223**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77343** correspondiente a la actividad **PESCADERIA**, código de actividad N° **621048** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje BOLIVIA N° 368, Vª SAN ANTONIO**, catastro N° **32011**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN SEBASTIAN CAVOLO, D.N.I. N° 10,493,223** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° **1.203/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225.988-FX-2009

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **PARQUE LIMACHE S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 65.882.-** correspondiente al rubro "**CEMENTERIO PRIVADO**", desarrollada en un predio sito en Av. Ing. Banchick s/Nº, Ruta N° 51, Km. 2,6, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta..

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **PARQUE LIMACHE S.A.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1204/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 75650-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE COMIDA)**, código de actividad N° **949016**, desarrollada por la Sra. **ESTELA IGNACIA CALIVA, D.N.I. N° 0,976,925**, en un local sito en **Calle DR. DOMINGO GÜEMES N° 219, B° DON EMILIO**, catastro N° **58182** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE COMIDA)** presentada por la Sra. **ESTELA IGNACIA CALIVA, D.N.I. N° 0,976,925**, desarrollada en un local sito en **Calle DR. DOMINGO GÜEMES N° 219, B° DON EMILIO**, catastro N° **58182**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ESTELA IGNACIA CALIVA, D.N.I. N° 0,976,925**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77344** correspondiente a la actividad **SALON DE FIESTAS (SIN SERVICIO DE COMIDA)**, código de actividad N° **949016** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. DOMINGO GÜEMES N° 219, B° DON EMILIO**, catastro N° **58182**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ESTELA IGNACIA CALIVA, D.N.I. N° 0,976,925** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1205/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 84695-SG-2013

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HABANOS**, código de actividad N° 631035 - 631078 - 622028, desarrollada por la firma **LOVA S.R.L.**, CUIT N° 33-71433006-9, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 999**, catastro N° 2867 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HABANOS**, presentada por el **Sr. MARTIN GUILLERMO OTERO MENDOZA D.N.I. 31,733,158**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 999**, catastro N° 2867 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOVA S.R.L.**, CUIT N° 33-71433006-9 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74519** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA CON ESPECTACULOS - VENTA DE HABANOS**, código de actividad N° 631035 - 631078 - 622028 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 999**, catastro N° 2867 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MARTIN GUILLERMO OTERO MENDOZA, D.N.I. 31,733,158** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1206/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66274-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por la Sra. **RZAN GHANDOUR, D.N.I. N° 95,489,575**, en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1596**, catastro N° 15149 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **RZAN GHANDOUR, D.N.I. N° 95,489,575**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1596**, catastro N° 15149, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **RZAN GHANDOUR, D.N.I. N° 95,489,575**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77345** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GUEMES N° 1596**, catastro N° 15149, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **RZAN GHANDOUR, D.N.I. N° 95,489,575** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1207/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 34285-SG-2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° 624209, desarrollada por la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-57637424-7, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° 9835 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el **Sr. HUGO ALEXANDER D.N.I. 07,645,939**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° 9835 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos

en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **AB CONSTRUCCIONES S.R.L.**, CUIT N° 30-57637424-7 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77346** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 1457**, catastro N° **9835** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALEXANDER, D.N.I. 07,645,939** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1208/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 64504-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL CATEGORIA "1 ESTRELLA"**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° **73834** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA "1 ESTRELLA"** presentada por la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° **73834**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-76899** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA "1 ESTRELLA"**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 61**, catastro N° **73834**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLA MERCEDES RUIZ, D.N.I. N° 23,319,094** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 27 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1209/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53616-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013**, desarrollada por el Sr. **SIXTO HUGO GALLARDO, D.N.I. N° 14,709,292**, en un local sito en **Manzana 1 - Casa N° 9, V° COSTANERA**, catastro N° **122608** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA** presentada por el Sr. **SIXTO HUGO GALLARDO, D.N.I. N° 14,709,292**, desarrollada en un local sito en **Manzana 1 - Casa N° 9, V° COSTANERA**, catastro N° **122608**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SIXTO HUGO GALLARDO, D.N.I. N° 14,709,292**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77347** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 1 - Casa N° 9, V° COSTANERA**, catastro N° **122608**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SIXTO HUGO GALLARDO, D.N.I. N° 14,709,292** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1210/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13626-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JARDIN DE INFANTES - SALA MATERNAL**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976**, en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4598**, catastro N° **83077** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JARDIN DE INFANTES - SALA MATERNAL** presentada por la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4598**, catastro N° **83077**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77348** correspondiente a la actividad **JARDIN DE INFANTES - SALA MATERNAL**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS MIRLOS N° 4598**, catastro N° **83077**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA MABEL PASAYO RENFIGES, D.N.I. N° 18,020,976** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1211/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53671-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE

**Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y FILM PVC**, código de actividad N° **352942**, desarrollada por la firma **MORENO Y VENIER S.R.L., CUIT N° 30-71225972-4**, en un local sito en **Calle 2 S/ N° B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **165993** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y FILM PVC**, presentada por el Sr. **LEANDRO ABEL MICHELETTI D.N.I. 24,143,404**, desarrollada en un local sito en **Calle 2 S/ N° B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **165993** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MORENO Y VENIER S.R.L., CUIT N° 30-71225972-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77349** correspondiente a la actividad **FABRICA DE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS Y FILM PVC**, código de actividad N° **352942** a desarrollarse en el local sito en **Calle 2 S/ N° B° PARQUE INDUSTRIAL**, catastro N° **165993** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO ABEL MICHELETTI, D.N.I. 24,143,404** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1212/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 68026/07

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR, D.N.I. N° 20,537,588**, desarrollada en un local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 570**, catastro N° **149036** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.-RENOVAR a favor de la firma **IMEX S.A.**, CUIT N° 30-71023134-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-55699** correspondiente a la actividad **VENTA DE MOTOCICLETAS Y SUS ACCESORIOS**, código de actividad N° 624270 a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN N° 570**, catastro N° 149036 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LEANDRO MARTIN ETCHEZAR, D.N.I. N° 20,537,588** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1213/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 72487-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la Sr. **NESTOR HORACIO RENFIJES, D.N.I. N° 17,197,138**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1443** catastro N° 60679 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **NESTOR HORACIO RENFIJES, D.N.I. N° 17,197,138** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74708** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 621013 - 624403 - 621072 a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGILIO FIGUEROA N° 1443** catastro N° 60679 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR HORACIO RENFIJES, D.N.I. N° 17,197,138** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1214/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 36664-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA SIN JARDIN DE INFANTES - DESPensa**, presentada por el Sr. **VICTOR EFRAIN MINKIEWICZ, D.N.I. N° 30,461,325**, desarrollada en un local sito en **Calle LERMA N° 450**, catastro N° 86676 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **ASOCIACION DE PADRES PARA GRADOS INTERMEDIOS**, CUIT N° 30-62457697-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73194** correspondiente a la actividad **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA SIN JARDIN DE INFANTES - DESPensa**, código de actividad N° 931012 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA N° 450**, catastro N° 86676 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR EFRAIN MINKIEWICZ, D.N.I. N° 30,461,325** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1215/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2006013944

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA EN GENERAL - VENTA DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION - DEPOSITO Y TALLER DE MAQUINAS PROPIAS**, presentada por el Sr. **MARTIN GASPAR GAY, D.N.I. N° 36,345,823**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 591**, catastro N° **9492** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **JUAN J. GAY Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° **30-67312580-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51232** correspondiente a la actividad **FERRETERIA EN GENERAL - VENTA DE MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION - DEPOSITO Y TALLER DE MAQUINAS PROPIAS**, código de actividad N° **6170323 - 618012 - 624241 - 618039 - 951315** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 591**, catastro N° **9492** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN GASPAR GAY, D.N.I. N° 36,345,823** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1216/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23029-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120**, desarrollada por la firma **MEDIOS SALUD S.R.L.**, CUIT N° **30-71552833-5**, en un local sito en **Pasaje MOLLINEDO N° 337**, catastro N° **7522** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS SIN INTERNACION**, presentada por la Sra. **MARIA GABRIELA DE LOURDES PACHECO D.N.I. 16,617,665**, desarrollada en un local sito en **Pasaje MOLLINEDO N° 337**, catastro N° **7522** de la ciudad de

Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MEDIOS SALUD S.R.L.**, CUIT N° **30-71552833-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77350** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS MEDICOS EXTERNOS SIN INTERNACION**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje MOLLINEDO N° 337**, catastro N° **7522** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA GABRIELA DE LOURDES PACHECO, D.N.I. 16,617,665** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° **1217/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° X2005010850 - 42648/06

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE GOLOSINAS - PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR MAYOR Y MENOR**, presentada por el Sr. **NESTOR SEBASTIAN ECHAZU, L.E. N° 8,049,218**, desarrollada en un local sito en **Pasaje R. DE LA FRONTERA N° 714**, catastro N° **140187** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA MACO S.R.L.**, CUIT N° **30-70909457-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62948** correspondiente a la actividad **DEPOSITO Y VENTA DE GOLOSINAS - PRODUCTOS ALIMENTICIOS POR MAYOR Y MENOR**, código de actividad N° **611220 - 619108 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje R. DE LA FRONTERA N° 714**, catastro N° **140187** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **NESTOR SEBASTIAN ECHAZU, L.E. N° 8,049,218** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1218/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 12009-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035, desarrollada por la Sra. **MARIA LUJAN TRIGO, D.N.I. N° 38,651,959**, en un local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 126**, catastro N° 86683 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA** presentada por la Sra. **MARIA LUJAN TRIGO, D.N.I. N° 38,651,959**, desarrollada en un local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 126**, catastro N° 86683, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA LUJAN TRIGO, D.N.I. N° 38,651,959**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77351** correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - ENVASADOS EN ORIGEN - CAFETERIA**, código de actividad N° 631043 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida JAIME DURAN N° 126**, catastro N° 86683, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA LUJAN TRIGO, D.N.I. N° 38,651,959** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1219/17

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24101-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. **DAVID OMAR PAREDES, D.N.I. N° 25,610,152**, en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 752**, catastro N° 3317 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **DAVID OMAR PAREDES, D.N.I. N° 25,610,152**, desarrollada en un local sito en **Calle RIVADAVIA N° 752**, catastro N° 3317, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DAVID OMAR PAREDES, D.N.I. N° 25,610,152**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77352** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIVADAVIA N° 752**, catastro N° 3317, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID OMAR PAREDES, D.N.I. N° 25,610,152** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1220/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 27018-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403, desarrollada por la Sra. **VALERIA BELEN MAMANI ALMARAZ, D.N.I. N° 40,659,439**,

en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO - Local 3 - Medidor N° 18, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA** presentada por la Sra. **VALERIA BELEN MAMANI ALMARAZ, D.N.I. N° 40,659,439**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO - Local 3 - Medidor N° 18, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **VALERIA BELEN MAMANI ALMARAZ, D.N.I. N° 40,659,439**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77353** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad N° 621013 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO - Local 3 - Medidor N° 18, B° LEOPOLDO LUGONES**, catastro N° 90305, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **VALERIA BELEN MAMANI ALMARAZ, D.N.I. N° 40,659,439** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1221/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 23827-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **MARIANO ANDRES GONZALEZ COLLADO, D.N.I. N° 25,771,053**, en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 676**, catastro N° 37605 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - FIAMBRERIA** presentada por el Sr. **MARIANO ANDRES GONZALEZ COLLADO, D.N.I. N° 25,771,053**, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 676**, catastro N° 37605, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MARIANO ANDRES GONZALEZ COLLADO, D.N.I. N° 25,771,053**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77354** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - DESPENSA - FIAMBRERIA**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 676**, catastro N° 37605, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARIANO ANDRES GONZALEZ COLLADO, D.N.I. N° 25,771,053** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1222/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28634-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015, desarrollada por el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 25,218,990**, en un local sito en **Calle LAS PALMERAS N° 229**, catastro N° 40882 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"** presentada por el Sr. **PATRICIO ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 25,218,990**, desarrollada en un local sito en **Calle LAS PALMERAS N° 229**, catastro N° 40882, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **PATRICIO ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 25,218,990**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77355** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "A"**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS PALMERAS N° 229**, catastro N° 40882, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **PATRICIO ALEJANDRO GUZMAN, D.N.I. N° 25,218,990** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1223/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225348/09 - 73862-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARPINTERIA**, presentada por la Sr. **BERNARDO JOSE BONGIOVANNI, D.N.I. N° 26,546,852**, desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 870** catastro N° **8949** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **BERNARDO JOSE BONGIOVANNI, D.N.I. N° 26,546,852** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60271** correspondiente a la actividad **CARPINTERIA**, código de actividad N° **331139** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 870** catastro N° **8949** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **BERNARDO JOSE BONGIOVANNI, D.N.I. N° 26,546,852** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1224/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 4912-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314**, desarrollada por la firma **MARCOS ALEJANDRO DIAZ ISELLA Y ALEJANDRO ISELLA S.H., CUIT N° 30-71186541-8**, en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 341**, catastro N° **10526** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el Sr. **MARCOS ALEJANDRO DIAZ ISELLA D.N.I. 33,090,437**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 341**, catastro N° **10526** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MARCOS ALEJANDRO DIAZ ISELLA Y ALEJANDRO ISELLA S.H., CUIT N° 30-71186541-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77356** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad N° **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 341**, catastro N° **10526** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCOS ALEJANDRO DIAZ ISELLA, D.N.I. 33,090,437** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1225/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 8321-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631035 - 631078**, desarrollada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO CORTEZ CONTRERAS, D.N.I. N° 29,586,309**, en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 740**, catastro N° **852** de esta

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **MIGUEL ALEJANDRO CORTEZ CONTRERAS, D.N.I. N° 29,586,309**, desarrollada en un local sito en **Calle NECOCHEA N° 740**, catastro N° **852**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL ALEJANDRO CORTEZ CONTRERAS, D.N.I. N° 29,586,309**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77357** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - BAR CON ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019 - 631035 - 631078** a desarrollarse en el local sito en **Calle NECOCHEA N° 740**, catastro N° **852**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ALEJANDRO CORTEZ CONTRERAS, D.N.I. N° 29,586,309** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1226/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 35880-SG-2012

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ, D.N.I. N° 20,760,096**, desarrollada en un local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 57** catastro N° **10985** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ, D.N.I. N° 20,760,096** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69694** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORONEL MOLDES N° 57** catastro N° **10985** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA CECILIA GONZALEZ, D.N.I. N° 20,760,096** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1227/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37687-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021**, desarrollada por la Sra. **NATALIA ALEJANDRA SALVA, D.N.I. N° 31,338,410**, en un local sito en **Calle LOS ABETOS N° 211**, catastro N° **46693** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **NATALIA ALEJANDRA SALVA, D.N.I. N° 31,338,410**, desarrollada en un local sito en **Calle LOS ABETOS N° 211**, catastro N° **46693**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA ALEJANDRA SALVA, D.N.I. N° 31,338,410**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77358** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle LOS ABETOS N° 211**, catastro N° **46693**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA ALEJANDRA SALVA, D.N.I. N° 31,338,410** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1228/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 225697/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON**, presentada por la Sra. **MIRTA SOCORRO CHILO, D.N.I. N° 18,131,866**, desarrollada en un local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2319**, catastro N° **81421** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CORRALON NUESTRA SEÑORA DE LOURDES S.R.L.**, CUIT N° **33-70864009-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62934** correspondiente a la actividad **CORRALON**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL DIARIO (SAN LUIS) N° 2319**, catastro N° **81421** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA SOCORRO CHILO, D.N.I. N° 18,131,866** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1229/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69827/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por la Sra. **NOEMI FANNY ZIMMERMAN, D.N.I. N° 16,458,657**, desarrollada en un local

sito en **Calle ESPAÑA N° 109**, catastro N° **38159** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ZIMMERMAN MUEBLES S.R.L.**, CUIT N° **30-64782946-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58632** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 109**, catastro N° **38159** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NOEMI FANNY ZIMMERMAN, D.N.I. N° 16,458,657** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1230/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 32129-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072**, desarrollada por la Sra. **ELIZABETH ESTER AVALOS, D.N.I. N° 35,478,749**, en un local sito en **Calle VIRGEN DEL MILAGRO N° 305**, catastro N° **120694** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** presentada por la Sra. **ELIZABETH ESTER AVALOS, D.N.I. N° 35,478,749**, desarrollada en un local sito en **Calle VIRGEN DEL MILAGRO N° 305**, catastro N° **120694**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ELIZABETH ESTER AVALOS, D.N.I. N° 35,478,749**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77359** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° **621021 - 621072** a desarrollarse en el local sito en **Calle VIRGEN DEL MILAGRO N° 305**, catastro N° **120694**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ELIZABETH ESTER AVALOS, D.N.I. N° 35,478,749** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1231/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 7852-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE CELULARES - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **624381 - 959944**, desarrollada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA OLIVA RIOS, D.N.I. N° 32,546,582**, en un local sito en **Calle MENDOZA N° 757**, catastro N° **3811** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CELULARES - SERVICIO TECNICO** presentada por la Sra. **MARIA ALEJANDRA OLIVA RIOS, D.N.I. N° 32,546,582**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 757**, catastro N° **3811**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA ALEJANDRA OLIVA RIOS, D.N.I. N° 32,546,582**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77360** correspondiente a la actividad **VENTA DE CELULARES - SERVICIO TECNICO**, código de actividad N° **624381 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 757**, catastro N° **3811**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ALEJANDRA OLIVA RIOS, D.N.I. N° 32,546,582** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1232/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3582-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CAFÉ - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019**, desarrollada por el Sr. **JOSE AUGUSTO SORIA, D.N.I. N° 42,753,733**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. GORRITI**, catastro N° **155786** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CAFÉ - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JOSE AUGUSTO SORIA, D.N.I. N° 42,753,733**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. GORRITI**, catastro N° **155786**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE AUGUSTO SORIA, D.N.I. N° 42,753,733**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77361** correspondiente a la actividad **CAFÉ - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO S/ N° ESQ. GORRITI**, catastro N° **155786**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE AUGUSTO SORIA, D.N.I. N° 42,753,733** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1233/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24987/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, presentada por la Sr. **LUCAS GONZALO NUÑEZ, D.N.I. N° 25,802,199**, desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA N° 1165** catastro N° 70120 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **LUCAS GONZALO NUÑEZ, D.N.I. N° 25,802,199** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59093** correspondiente a la actividad **CONSIGNACION Y VENTA DE AUTOMOTORES USADOS**, código de actividad N° 624276 a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA N° 1165** catastro N° 70120 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS GONZALO NUÑEZ, D.N.I. N° 25,802,199** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1234/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 76568-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS DE COPETIN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **DANTE SAUL ESPINOZA, D.N.I. N° 22,056,484**, en un local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 165**, catastro N° 140259 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS DE COPETIN - ALMACEN POR MENOR** presentada por el Sr. **DANTE SAUL ESPINOZA, D.N.I. N° 22,056,484**, desarrollada en un local sito en **Avenida BATALLA DE**

SALTA N° 165, catastro N° 140259, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DANTE SAUL ESPINOZA, D.N.I. N° 22,056,484**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77362** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - VENTA Y ELABORACION DE EMPAREDADOS FRIOS - PRODUCTOS DE COPETIN - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Avenida BATALLA DE SALTA N° 165**, catastro N° 140259, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DANTE SAUL ESPINOZA, D.N.I. N° 22,056,484** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 28 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1235/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 80421-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS (SOLO VENTA) - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. **JOSE RODRIGO ALBORNOZ, D.N.I. N° 35,477,962**, en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 232**, catastro N° 1635 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - VENTA DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS (SOLO VENTA) - DESPENSA** presentada por el Sr. **JOSE RODRIGO ALBORNOZ, D.N.I. N° 35,477,962**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 232**, catastro N° 1635, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE RODRIGO ALBORNOZ, D.N.I. N° 35,477,962**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77363** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - VENTA DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS (SOLO VENTA) - DESPENSA**, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 232**, catastro N° 1635, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE RODRIGO ALBORNOZ, D.N.I. N° 35,477,962** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1236/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 226172/09

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS**, presentada por el Sr. **VICTOR ANIBAL TISSERA, D.N.I. N° 14,100,247**, desarrollada en un local sito en **B° JUAN CALCHAQUI, Calle ESTEBAN ECHEVERRIA S/ N°**, catastro N° **119561** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION CHANGUITO DIOS**, CUIT N° **30-70730690-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69912** correspondiente a la actividad **GUARDERIA DE NIÑOS DE 6 MESES A 12 AÑOS**, código de actividad N° **934011** a desarrollarse en el local sito en **B° JUAN CALCHAQUI, Calle ESTEBAN ECHEVERRIA S/ N°**, catastro N° **119561** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **VICTOR ANIBAL TISSERA, D.N.I. N° 14,100,247** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1237/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 78957-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **IMPRESA - IMPRESIÓN M.C.P. - VENTA POR MENOR DE PAPEL - CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS**, código de actividad N° **624080 - 342017 - 832979 - 624055 - 618047**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ADRIAN MAESTRO, D.N.I. N° 24,237,843**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1550**, catastro N° **21079** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRESA - IMPRESIÓN M.C.P. - VENTA POR MENOR DE PAPEL - CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS** presentada por el Sr. **CARLOS ADRIAN MAESTRO, D.N.I. N° 24,237,843**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1550**, catastro N° **21079**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ADRIAN MAESTRO, D.N.I. N° 24,237,843**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77364** correspondiente a la actividad **IMPRESA - IMPRESIÓN M.C.P. - VENTA POR MENOR DE PAPEL - CARTON - MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERÍA - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS - EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS - ARTES GRAFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS**, código de actividad N° **624080 - 342017 - 832979 - 624055 - 618047** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 1550**, catastro N° **21079**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ADRIAN MAESTRO, D.N.I. N° 24,237,843** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días;

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1238/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 201432/10

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - PANADERIA**, presentada por la Sr. **SILVIO RICARDO SALAS, D.N.I. N° 22,701,708**, desarrollada en un local sito en **Manzana 188 "A" - Lote N° 10, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS** catastro N° 119315 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SILVIO RICARDO SALAS, D.N.I. N° 22,701,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63890** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - PANADERIA**, código de actividad N° **624403 - 311723 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 188 "A" - Lote N° 10, B° VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS** catastro N° 119315 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SILVIO RICARDO SALAS, D.N.I. N° 22,701,708** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1239/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 17354-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por el Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK, D.N.I. N° 26,899,598**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **3957** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK, D.N.I. N° 26,899,598**, desarrollada en un

local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **3957**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK, D.N.I. N° 26,899,598**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77365** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **3957**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE HUMBERTO DAKAK, D.N.I. N° 26,899,598** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION N° 1240/17
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 37794-SG-2017

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019**, desarrollada por el Sr. **LUCAS SEBASTIAN ANDRES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 26,898,977**, en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 63**, catastro N° **4602** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **LUCAS SEBASTIAN ANDRES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 26,898,977**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 63**, catastro N° **4602**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUCAS SEBASTIAN ANDRES DOMINGUEZ, D.N.I. N° 26,898,977**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77366** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 63**, catastro N° **4602**, de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS SEBASTIAN ANDRES DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 26,898,977** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017

RESOLUCION Nº **1241/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 23472/08

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, presentada por el Sr. **RICARDO JOSE GOMEZ, D.N.I. Nº 11,199,914**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2520**, catastro Nº **123695** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma **AGROFUTURO S.R.L.**, CUIT Nº **30-62755395-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58455** correspondiente a la actividad **VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, código de actividad Nº **624146** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 2520**, catastro Nº **123695** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO JOSE GOMEZ, D.N.I. Nº 11,199,914** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017.

RESOLUCION Nº **1.242/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. Nº 27.696-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al "**PROYECTO DE LOTEO MATRICULAS 166.571 Y 166.572, FRACCIONES 254 Y 255**" de propiedad de las Sras. **MARIA MARGARITA PATRON COSTAS SUNDBLAD, D.N.I. 14.489.278.-** y **MILAGRO DEL VALLE PATRON COSTAS, D.N.I. 17.792.194.-** a ejecutarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 254, Matrícula 166.571, y Sección Q, Fracción 255, Matrícula 166.572, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a las Sras. **MARIA MARGARITA PATRON COSTAS SUNDBLAD, D.N.I. 14.489.278.-** y **MILAGRO DEL VALLE PATRON COSTAS, D.N.I. 17.792.194.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017.

RESOLUCION Nº **1.243/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. Nº 80.316 – SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "**EDIFICIO DE VIVIENDAS, 76 UNIDADES FUNCIONALES Y 3 OFICINAS**" de propiedad de los Sres. **RICARDO MOLINA, D.N.I. Nº 14.708.336, MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, LC 3.791.326** y **Otros** a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 31, Parcela 04, Matrícula 166.762, localizado en calle 20 de Febrero s/nº, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los Sres. **RICARDO MOLINA, D.N.I. N° 14.708.336, MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, LC 3.791.326 y Otros**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 29 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.244/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 55.660- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "Edificios multifamiliares – 101 unidades funcionales- Oficinas y Local comercial" de propiedad de la Sra. **ROXANA BENAVENTE, D.N.I. 17.309.265.- y Otro**, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Manzana 661, Parcela 50, Matrícula 41.455, localizado en calle Cambalache N° 389, Villa Santa Anita, en la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LOS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROXANA BENAVENTE, D.N.I. 17.309.265.- y Otro**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.245/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 27.696-SG-2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de las Sras. **MARIA MARGARITA PATRON COSTAS SUNDBLAD, D.N.I. 14.489.278.- y MILAGRO DEL VALLE PATRON COSTAS, D.N.I. 17.792.194.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 77.367.-** correspondiente al "PROYECTO DE LOTEO MATRICULAS 166.571 Y 166.572, **FRACCIONES 254 Y 255**", a ejecutarse en los predios identificados con la nomenclatura catastral Sección Q, Fracción 254, Matrícula 166.571, y Sección Q, Fracción 255, Matrícula 166.572, en jurisdicción de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LAS titulares del proyecto deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a las Sras. **MARIA MARGARITA PATRON COSTAS SUNDBLAD, D.N.I. 14.489.278.- y MILAGRO DEL VALLE PATRON COSTAS, D.N.I. 17.792.194.,** la presente Resolución.-

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.246/17
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° 80.316 – SG - 2016

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de los Sres. **RICARDO MOLINA, D.N.I. N° 14.708.336, MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, LC 3.791.326 y Otros**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.368**, correspondiente al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS, 76 UNIDADES FUNCIONALES Y 3 OFICINAS", a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección H, Manzana 31, Parcela 04, Matrícula 166.762, localizado en calle 20 de Febrero s/n°, de la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los Sres. **RICARDO MOLINA, D.N.I. N° 14.708.336, MARIA DEL VALLE DOMENE DE MOLINA, LC 3.791.326 y Otros**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

Salta, 30 de Junio de 2017.

RESOLUCION N° 1.247/17

SECRETARIA DE AMBIENTE Y

SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXPTE. N° 55.660- SG - 2015

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROXANA BENAVENTE, D.N.I. N° 17.309.265 y Otro**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 77.369**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"Edificios multifamiliares – 101 unidades funcionales-Oficinas y Local comercial"**, a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección R, Manzana 661, Parcela 50, Matrícula 41.455, localizado en calle Cambalache N° 389, Villa Santa Anita, en la Ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LOS titulares del proyecto de obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EslAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROXANA BENAVENTE, D.N.I. N° 17.309.265 y Otro**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

CASAS

RESOLUCION N°23/17 - U.E.P.E

Salta, 21 de julio de 2.017

Visto Expte. N°000112-JE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°14/17 para realizar la obra "Mantenimiento de Calzadas Barrio 53 Viviendas y B° Cerámica de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 1 obra nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra de "Mantenimiento de Calzadas Barrio 53 Viviendas y B° Cerámica de la Ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3/5 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (19/07/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 61 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 62 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 63/65 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 66 obra constancia de recepción de pliegos.-

Que a fs. 67 obra constancia de recepción de oferta.-

Que a fs. 68 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 19/07/17 en la que se recibe la oferta de la empresa Squadra S.R.L, quien adjuntó garantía de la oferta instrumentado en un pagaré de \$31.979,23, Certificado de Inscripción al Registro de Contratistas de Obras Públicas con vigencia hasta el 31/03/18, certificado de documentación completa, certificado de matriculación del representante técnico con facultades para realizar la oferta, resumen de equipos mínimos, curva de inversión, análisis de precios y antecedentes de obra y la oferta por la suma de \$3.197.923,16.-

Que a fs. 69/197 obra la oferta presentada de la empresa Squadra S.R.L.-

Que a fs. 198 obra informe Técnico.-

Que a fs. 199/200 obra dictamen jurídico por el cual se sugiere la adjudicación a la única oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°14/17 U.E.P.E denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio 53 Viviendas y B° Cerámica de la Ciudad de Salta". b) Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L. c) Adjudicar la contratación a la empresa Squadra S.R.L por la suma de \$3.197.923,16 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°14/17 U.E.P.E para realizarla

obra denominada "Mantenimiento de Calzadas Barrio 53 Viviendas y B° Cerámica de la Ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir la oferta presentada por la empresa Squadra S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°14/17 a la empresa SQUADRA S.R.L por la suma de \$3.197.923,16 (pesos tres millones ciento noventa y siete mil novecientos veintitrés con dieciséis centavos), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago: la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00085, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00016.-

Artículo 5°: Hacer saber a la empresa adjudicada que deberá realizar las conexiones domiciliarias de agua que resulten necesarias e imprescindibles, debiendo descontarse del monto asignado al mantenimiento de las calzadas la suma de \$2.131,07.- (pesos dos mil ciento treinta y uno con siete centavos) por cada conexión domiciliar efectivamente realizada. Que ello importará que por mantenimiento de calzada se abonará el valor resultante, luego de deducidos los montos por conexiones domiciliarias realizadas, hasta completar el total de la oferta adjudicada, sin que ello genere ampliación del precio adjudicado.-

Artículo 6°: Notificar la presente resolución a la empresa participante del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 7°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

RESOLUCION N°24/17 - U.E.P.E

Salta, 24 de julio de 2.017

Visto Expte. N°00122-UE-2.017 correspondiente a la Contratación Directa N°15/17 para realizar la obra "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur (10° Etapa) calle Las Golondrinas desde Los Chalchaleros hasta Los Mirlos, San Pedro entre Los Chalchaleros y San Carlos, San Benito el Fondo desde San Pablo hasta Los Horneros de ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que las presentes actuaciones se inician a fs. 1 mediante nota firmada por el Director de la U.E.P.E, C.P.N Emilio Savoy Uriburu a los efectos de que se arbitren los medios tendientes a realizar la obra denominada "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur (10° Etapa) calle Las Golondrinas desde Los Chalchaleros hasta Los Mirlos, San Pedro entre Los Chalchaleros y San Carlos, San Benito el Fondo desde San Pablo hasta Los Horneros de ciudad de Salta", con un presupuesto de \$3.200.000.-

Que a fs. 2 obra nota dirigida a la Contadora General de U.E.P.E a los efectos de que informe sobre la imputación preventiva, saldo disponible y/o eventualmente realice el pedido de fondos.-

Que a fs. 3 obra informe de la Contadora General de la U.E.P.E que indica que se cuenta con los fondos acreditados en la cuenta bancaria de la Unidad.-

Que a fs. 4 obra pedido de fondos.-

Que a fs. 5 obra comprobante compra mayores.-

Que a fs. 6 obra precio testigo.-

Que a fs. 7 obra dictamen del asesor legal de la U.E.P.E por el cual sugiere que la presente contratación se haga según el procedimiento de contratación directa por precio testigo.-

Que a fs. 8 obra Acta de Directorio de la U.E.P.E por el cual se dispone que la presente contratación se haga mediante el procedimiento de contratación directa por precio testigo, la invitación a por lo menos tres proveedores, establece la fecha para la apertura de sobres (21/07/17) y la publicación en la página web municipal por el plazo de un día y con un día de anticipación a la fecha de la apertura de sobres.-

Que a fs. 9 obra acta de directorio de la U.E.P.E por la cual se aprueba el pliego de condiciones.-

Que de fs. 10 a 62 obra el pliego aprobado.-

Que a fs. 63 obra constancia de publicación en la página Web municipal.-

Que a fs. 64/66 obran invitaciones a diferentes empresas para que participen en la presente contratación.-

Que a fs. 57/69 obran constancias de recepción de pliegos.-

Que a fs. 70/71 obran constancias de recepción de ofertas.-

Que a fs. 72 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 21/06/17 en la que se reciben las ofertas de las empresas Entema S.R.L y Acciona S.R.L.-

Que a fs. 73/224 obran las ofertas presentadas.-

Que a fs. 225 obra informe Técnico.-

Que a fs. 226/227 obra dictamen jurídico que sugiere, salvo mejor criterio, correspondería adjudicar conforme a la mejor oferta económica: a) Aprobar el proceso de selección llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°15/17 U.E.P.E denominada "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur (10° Etapa) calle Las Golondrinas desde Los Chalchaleros hasta Los Mirlos, San Pedro entre Los Chalchaleros y San Carlos, San Benito el Fondo desde San Pablo hasta Los Horneros de ciudad de Salta". b) Admitir las ofertas presentadas por las empresas Entema S.R.L y Acciona S.R.L, estableciendo el siguiente orden de prelación: 1) Entema S.R.L \$3.167.000 y 2) Acciona S.R.L \$3.199.311,24. c) Adjudicar la contratación a la empresa Entema S.R.L por la suma de \$3.167.000 por resultar la oferta más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

Que en consecuencia debe confeccionarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello:

**La Dirección de la U.E.P.E
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación Directa por Precio Testigo N°15/17 U.E.P.E para realizar la obra denominada "Tareas Extraprogramadas para Obras de Bacheo en Zona Sur (10° Etapa) calle Las Golondrinas desde Los Chalchaleros hasta Los Mirlos, San Pedro entre Los Chalchaleros y San Carlos, San Benito el Fondo desde San Pablo hasta Los Horneros de ciudad de Salta".-

Artículo 2°: Admitir las ofertas presentadas por las empresas Entema S.R.L y Acciona S.R.L.-

Artículo 3°: Adjudicar la Contratación Directa N°15/17 a la empresa Entema S.R.L por la suma de \$3.167.000 (pesos tres millones ciento sesenta y siete), incluyendo I.V.A, bajo la siguiente modalidad de pago:

la U.E.P.E abonará en un plazo no mayor de 72 hs. de aprobados los certificados.-

Artículo 4°: El gasto que demande la presente contratación se imputará al Comprobante Compras Mayores 00089, Partida 212 001 – Construcciones, Unidad del Gasto 00015.-

Artículo 5°: Notificar la presente resolución a las empresas participantes del presente proceso licitatorio, y oportunamente suscribir la orden de compra en las condiciones y monto referido en el artículo 3°, previa presentación de la garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% del importe total de la obra.-

Artículo 6°: Comunicar y publicar en el boletín oficial municipal.-

Uriburu - Gallardo

SALTA, 20 de julio 2017

RESOLUCION N° 004

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expediente N° 41511-SG-2017

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso-Taller denominado "PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO", el mismo se realizara el día 29 de Junio de 17:00 a 20:00 hs. en el SUM. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE la Dirección ha coordinado el proyecto de capacitación "PREVENCION DE ACCIDENTE DE TRANSITO", teniendo como disertante a la Aseguradora Prevención ART.

QUE el objetivo del curso es brindar es afianzar la interacción y sinergia entre Prevención ART- Empresa Aseguradora, para optimizar recursos y decisiones tendientes a disminuir la siniestralidad laboral por accidentes de tránsito. Instrumentar un proceso educativo y de concientización que permita un uso responsable y preventivo de la vía pública independientemente del medio de locomoción utilizado;

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido al Personal Administrativo de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria de 3 (tres) horas reloj;

QUE la Dirección está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el dictado del curso-taller "PREVENCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO".

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la capacitación será dictada en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, el día 29 de Junio en el horario de 17:00 a 20:00 hs.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALBRECHT

SALTA, 20 de julio de 2017

RESOLUCION N° 005

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS

REFERENCIA: Expte. N° 44256-SG-2017

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso-Taller denominado "TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES", el mismo se realizara los días 04 y 11 de julio en el horario de 09:00 a 12:00; en el salón que se encuentra ubicado en predio de la Subsecretaría de Transito, ubicado en la calle Santa Fe N° 545, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE la Dirección ha coordinado el proyecto de capacitación "TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES", teniendo como disertante a la: Sra. Miriam Alejandra Sedan Directora de Gestión de Altas y Bajas de Personal (Secretaria General);

QUE el objetivo del curso es brindar al recurso humano municipal las herramientas necesarias conceptuales y prácticas que son fundamentales en el perfil del puesto requerido para el personal administrativo municipal, promover una capacitación continua de los empleados municipales de Salta Capital, regido por aspectos legales, técnicos y formativos para el mejor desempeño del empleado público y fomentar actividades de capacitación dentro de la carreras administrativa y escalafonaria;

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido a todo Personal de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria de 6 (seis) horas reloj;

QUE la Dirección está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR el dictado del curso-taller "TALLER DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES".-

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la capacitación será dictada en el Salón que se encuentra ubicado en el predio de la Subsecretaría de Transito, ubicada en la calle Santa Fe N° 545, los días 04 Y 11 de julio en el horario de 09:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALBRECHT

SALTA, 24 de julio de 2017

RESOLUCION N° 020

VISTO la Resolución N° 010/2017, emitida por esta Secretaria, se hace necesario RECTIFICAR los Art.1 y 2, de la citada resolución y;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose consignado erróneamente el número de Resolución, mediante la cual se otorga el Régimen de Extensión Horaria, en los Artículos 1 y 2, de la Resolución N° 010/17, resulta necesario subsanarse el error involuntario;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-RECTIFICAR lo consignado en los ARTÍCULO 1 y 2, de la Resolución N° 010/2017, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"**ARTICULO 1.- DAR DE BAJA** del Régimen de Extensión Horaria oportunamente otorgada mediante Resolución n° 003/17, al agente: Carrasco, Sergio, DNI N° 8.182.052, por los motivos enunciados en el considerando.-"

"**ARTICULO 2.- MODIFICAR** las categorías otorgadas por Resolución N° 003/17, del Régimen de "Horario Extensivo", a partir del día 01/04/2017, con la modalidad fija, a los siguientes agentes,

APELLIDO Y NOMBRE	DNI. N°	LEGAJO	ART. MOD.
ALTAMIRANO, Sergio Cayetano	17.572.280	715910	ART.44 INC. B1 (60 hs.)
CARRASCO, Rafael Alberto	26.131.123	780400	ART.44 INC.B1 (60 hs.)
ESPINOZA, Mario José	25.244.101	780410	ART.44 INC. B1 (60 hs.)
SOSA PEREZ, Marina del Valle	27.176.230	780430	ART.44 INC. B1 (60 hs.)

ARTICULO 2º.- TOMAR razón la Dirección General de Personal, Tribunal de Cuentas, Subsecretaria de Cultura, y la Secretaria de Turismo, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

López
